



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 26 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones de protección y defensa de animales para programas destinados a los animales de compañía abandonados y perdidos, y se efectúa su convocatoria para el año 2010.

8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de febrero de 2010, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010/2011.

20

Orden de 19 de febrero de 2010, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de Formación Permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se procede a su convocatoria para el año 2010.

21

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 9 de marzo de 2010, por la que se modifica la de 11 de abril de 2007, por la que se establecen normas para la aplicación del régimen de la tasa láctea a partir del período 2007/2008.

22

Orden de 9 de marzo de 2010, por la que se modifica la de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, y se convocan para el año 2007.

24



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación.

26

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

26

Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

26

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

26

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Manuela Luisa Jodral Villarejo.

27

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

28

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

28

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 49/2010, de 23 de febrero, por el que se acepta la transmisión lucrativa de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, de cuatro parcelas dotacionales del Plan Parcial núm. 3 «La Florida» del PGOU de Huelva, de titularidad municipal, con diversos destinos.

38

Decreto 50/2010, de 23 de febrero, por el que se adscribe el inmueble sito en C/ Alamos, número 24, de Málaga, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con destino a sede del Centro Andaluz de las Letras.

38

Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se acuerda el vencimiento anticipado de los contratos que integran la cartera de la entidad que se cita.

39

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 11 de febrero de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita del Gnomo» de Alhaurín del Grande (Málaga).

40

Orden de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mariposa Azul» de Huelva.

40

Orden de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía» de Córdoba.

41

Orden de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Luna» de Bollullos Par del Condado (Huelva).

42

Orden de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Maypi» de Málaga.

43

Orden de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Arboleda» de Rincón de la Victoria (Málaga).

43

Orden de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Cajita de Pandora» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

44

Orden de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Delfines», de Fuengirola (Málaga).

45

Orden de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Meri Popins», de Torremolinos (Málaga).

45

Orden de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Moonlighting 2» de Marbella (Málaga).

46

Orden de 16 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Simón Verde 2» de Palomares del Río (Sevilla).

47

Orden de 16 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Las Margaritas de la Salle», de Sevilla.

47

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Brujita II» de Chilches, Vélez-Málaga (Málaga).	48	Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 2 de junio de 2009 dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 3298/2007.	52
Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 603/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	49	CONSEJERÍA DE EMPLEO	
Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 536/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	49	Orden de 5 de marzo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M» (TUSSAM), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	53
Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 531/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	49	CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 546/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	50	Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 660/2009.	54
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Orden de 22 de febrero de 2010, por la que por la que se aprueba el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía.	50	Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro Lares».	54
Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2151/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia en Granada.	51	4. Administración de Justicia	
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		AUDIENCIAS PROVINCIALES	
Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 17 de noviembre de 2009 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 110/2009.	51	Edicto de 8 de febrero de 2010, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 4199/2008. (PD. 613/2010).	60
Resolución de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 23 de junio de 2009 dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 607/2007.	52	JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	
		Edicto de 30 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1176/2006. (PD. 614/2010).	60
		JUZGADOS DE LO SOCIAL	
		Edicto de 3 de marzo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 755/2008.	61
		5. Anuncios	
		5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos	
		CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
		Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.	62

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

62

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 5 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras que se cita. (PD. 610/2010).

62

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica a la dirección de obra que se cita. (PD. 604/2010).

63

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica a la dirección de obra que se cita. (PD. 605/2010).

63

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Edicto de 23 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

65

Anuncio de 18 de febrero de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

65

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de instalaciones y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de los proyectos que se citan. (PP. 320/2010).

65

Anuncio de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona.

72

Anuncio de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de caducidad en la ejecución de un sondeo en el Paraje Majadilla, del t.m. de Velefique.

72

Anuncio de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que se relaciona.

73

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

73

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

73

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

74

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

74

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

74

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

76

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

76

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

78

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

78

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos a Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

78

Acuerdo de 3 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, para la información pública de subvenciones concedidas en materia de FPE.

79

Anuncio de 19 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

82

Anuncio de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Trabajo.

82

Anuncio de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

82

Anuncio de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

82

Anuncio de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

82

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.

83

Anuncio de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden Social.

83

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

84

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

84

Anuncio de 23 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica requerimiento de documentación a las entidades que se citan, relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

84

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

85

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

85

Notificación de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla.

85

Notificación de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla.

85

Anuncio de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunican resoluciones de archivo de cambio de titularidad y de anulación de autorización en el Registro General Sanitario de Alimentos.

86

Anuncio de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

86

Anuncio de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica la baja de una empresa del registro provincial de establecimientos de comercio al por menor de carnes frescas y sus derivados.

87

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

87

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias.

87

Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

87

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones o confirmaciones con cobro indebido de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto que se cita, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

92

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

92

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones que se citan.

92

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones que se citan.

93

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones que se citan.

93

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones que se citan.

94

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de trasvase a solicitantes de prestaciones que se citan.

94

Acuerdo de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

94

Acuerdo de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo.

95

Acuerdo de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

95

Acuerdo de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

95

Acuerdo de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo que se cita.

95

Acuerdo de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

95

Acuerdo de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo que se cita.

96

Notificación de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita.

96

Corrección de errores de la Resolución de 25 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita (BOJA núm. 26, de 9.2.2010).

96

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lucena. (PP. 303/2010).

96

Anuncio de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando cambio de instructor y propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

96

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

97

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

97

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

97

Anuncio de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del Acuerdo de 14 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la ampliación del plazo del expediente de amojonamiento parcial del monte público «La Sierra».

97

Anuncio de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 28 de octubre de 2009, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Sierra Blanca».

98

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles que se citan. (PP. 384/2010).

99

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 26 de febrero de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que promueve en concurrencia pública para la enajenación de dos fincas de terreno no urbanizable en el t.m. de Aznalcóllar.

102

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la denegación de los incentivos solicitados que se cita.

102

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

102

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de justificación solicitados respecto a los expedientes que se relacionan.

103

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

103

Anuncio de 3 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones de desistimiento y archivo de actuaciones correspondientes a las solicitudes de incentivo que se citan.

103

Anuncio de 4 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de justificación solicitados respecto a los expedientes que se relacionan.

104

Anuncio de 17 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-8049.

104

Anuncio de 26 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-2010-0001.

104

Anuncio de 9 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0047.

105

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 16 de febrero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Hecagregu, de transformación. (PP. 429/2010).

105

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 26 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones de protección y defensa de animales para programas destinados a los animales de compañía abandonados y perdidos, y se efectúa su convocatoria para el año 2010.

P R E Á M B U L O

El Decreto 164/2009, de 19 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, establece que corresponde a la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego las competencias atribuidas a la Consejería de Gobernación por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, que regula las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en particular, de los animales de compañía.

La Ley 11/2003, regula en su Título III a las asociaciones de protección y defensa de los animales, a las que define como aquellas entidades sin fines de lucro, legalmente constituidas, que tengan como finalidad principal la defensa y protección de los animales. Así mismo, establece entre sus funciones la colaboración con la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos y los agentes de la autoridad en el cumplimiento de la ley y prevé que por la Administración competente se establezcan convenios y ayudas en relación con las actividades de protección de animales, campañas de sensibilización y programas de adopción de animales de compañía, entre otros, que las mismas desarrollen.

La Administración autonómica, que ha apostado de forma decidida por un trato adecuado a los animales, acorde con su naturaleza, considera necesario establecer y fomentar un marco de actividades que permita conseguir un plan de protección integral para la defensa y prevención de la existencia de animales de compañía abandonados y perdidos. Dicho plan debe abarcar todos los aspectos necesarios e implicados en el mismo como son los informativos, educativos, preventivos como la esterilización, de recogida y transporte, de búsqueda de personas para su adopción y de acogimiento en centros adecuados y preparados para atender todas las necesidades de los mismos.

Para la consecución de este objetivo se considera necesario contar con la colaboración de las asociaciones para la protección y defensa de los animales, con especial referencia a los animales de compañía, por lo que se requiere aprobar una nueva Orden reguladora que derogue la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para programas destinados a la protección de animales abandonados y perdidos, que permita garantizar la realización del citado plan de protección integral.

En cumplimiento de todo lo anterior, se establece una línea de subvenciones para las asociaciones que tengan por finalidad la protección y defensa de los animales abandonados y perdidos, que se otorgará con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y cuyo procedimiento de concesión se adecua a la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de Andalucía.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 107.5 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto, financiación y régimen jurídico.

1. El objeto de esta Orden es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para programas presentados por asociaciones sin ánimo de lucro, destinados a la protección de animales de compañía abandonados y perdidos, especialmente perros, gatos y hurones.

2. El importe de las subvenciones estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, su concesión será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual, que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen.

3. Las subvenciones a que se refiere esta Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de Andalucía; por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; por lo que dispongan las Leyes Anuales del Presupuesto; por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 2. Ambito de aplicación y actuaciones subvencionables

1. Esta Orden es de aplicación a las subvenciones que se concedan por la Consejería de Gobernación para la protección, defensa y cuidado de los animales de compañía abandonados y perdidos, así como a la prevención de tales situaciones a través de proyectos que contengan alguno o todos los siguientes programas de actividades:

a) Financiación de gastos originados por campañas y actuaciones de fomento y difusión sobre la tenencia responsable de animales de compañía.

b) Financiación de gastos de mantenimiento y mejora de los servicios de recogida de animales abandonados y perdidos.

c) Financiación de gastos originados por actuaciones para prevención de abandono y para actividades de acogimiento y adopción.

d) Financiación para gastos de conservación, reparación y funcionamiento que mejoren la prestación de los centros para animales abandonados y perdidos.

2. Se subvencionaran especialmente las siguientes actividades:

a) Servicio de recogida y transporte de animales abandonados.

b) Mantenimiento adecuado de los animales de compañía recogidos y rescatados.

c) Programas de fomento, sensibilización y gestión de actuaciones para promover la adopción de animales de compañía abandonados.

d) Mejoras de funcionamiento de los centros o albergues de animales abandonados y perdidos.

e) Programas para la esterilización de animales de compañía.

f) Elaboración de censo y programa de control de las poblaciones y colonias de gatos silvestres.

g) Actuaciones de protección, información y adopción del galgo y otros perros no útiles para la caza para ser destinados como animal de compañía.

h) Campañas informativas sobre tenencia responsable de animales de compañía.

i) Campañas de educación para centros escolares en materia de protección de los animales de compañía.

Artículo 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones sin ánimo de lucro, que se consideren entidades colaboradoras de la Administración de la Junta de Andalucía, cuya finalidad sea la defensa y protección de los animales abandonados y perdidos, y reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser una asociación, sin fin de lucro, legalmente constituida, domiciliada e inscrita en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener por principal finalidad, recogida en sus estatutos, la defensa y protección de los animales.

c) Contar, como mínimo, con treinta personas socias.

2. No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta Orden, las asociaciones sin ánimo de lucro en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la «Ley Concursal» sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso las personas que ostenten su representación legal, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, por la que se regulan los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de

Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionada por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves de las reguladas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en relación con el Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

j) Estar incurso en algunas de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y el art. 3.2.e) de la presente Orden, y teniendo en cuenta la naturaleza de las subvenciones a la que se refiere esta Orden en cuanto que están dirigidas a la protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, así como la naturaleza de los beneficiarios de las mismas, las asociaciones sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones, quedan exceptuadas para ser beneficiarias de las mismas, de la prohibición consistente en no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como de la consistente en tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias estarán obligadas a cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de las subvenciones, entre las que se incluirán las siguientes:

a) Prestar mediante un transporte realizado con las debidas condiciones higiénico-sanitarias, el servicio de recogida de animales abandonados y perdidos, para su cuidado y mantenimiento en un albergue o casas de acogida temporal, realizado por personal debidamente capacitado, a fin de no causar daños, sufrimientos o estrés innecesario a los animales.

b) Comunicar a las personas propietarias de animales perdidos tal circunstancia, para que puedan recuperarlos en un plazo de 5 días, previo abono de los gastos ocasionados debidamente justificados. Transcurrido el mismo se procederá a realizar de oficio el cambio de titularidad a nombre de la asociación.

c) Proporcionar a los animales un alojamiento adecuado según la raza o especie. En el caso de albergues para refugios de animales abandonados y perdidos deberán contar con la autorización zoonosanitaria y registro correspondiente de la Consejería de Agricultura y Pesca.

d) Garantizar, en su caso, el acogimiento de los animales albergados a través de otras entidades, dando cuenta debidamente motivada de todo ello a la Administración concedente cuando por circunstancias sobrevenidas, una vez transcurrido el plazo de realización de la actividad, deba finalizar la actividad de la entidad beneficiaria.

e) Llevar un libro de registro a disposición de la Administración, con los datos y circunstancias correspondientes a los programas de animales acogidos.

f) Disponer de un programa de higiene y profilaxis de los animales acogidos, visado por un veterinario.

g) Prestar las atenciones veterinarias necesarias a los animales que estén heridos o con síntomas de enfermedad.

h) Mantener a los animales en buenas condiciones higiénico-sanitarias, proporcionándoles comida suficiente y sana y agua, contando con personal adecuado para su cuidado.

i) Efectuar el sacrificio de animales en los casos que sea necesario, bajo control veterinario y en la forma legal establecida.

j) Fomentar y realizar campañas de esterilización de los animales de compañía.

k) Realizar las actuaciones necesarias para fomentar y conseguir la adopción de los animales abandonados, previa evaluación y seguimiento de los cesionarios de los mismos.

l) La cesión de animales en ningún caso podrá realizarse a personas que hayan sido sancionadas por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves de las reguladas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, en relación con el Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

m) Los animales cedidos no podrán ser destinados a la experimentación.

2. Asimismo, son obligaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias, las siguientes:

a) Mantener los requisitos exigidos y condiciones ofrecidas durante todo el periodo de realización de la actividad subvencionada.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación del programa o actuaciones objeto de la subvención y hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de los mismos, que están subvencionados por la Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al abono de los intereses de demora desde el pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 17.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto comunitarios como na-

cionales o autonómicos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

i) Comunicar al órgano concedente de la subvención los cambios de domicilio a efectos de notificación que se puedan producir durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 5. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo 1 de esta Orden, que se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Gobernación, www.juntadeandalucia.es/gobernacion, y en la sede de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En dicho Anexo 1 se contendrá, entre otros aspectos, declaración referida a otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad, a no estar incurrida en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria, y al número de personas socias, personas en régimen de voluntariado, y personal remunerado de la asociación.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación que se enumera a continuación:

a) Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución o de los Estatutos de la Entidad.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).

c) Fotocopia compulsada del DNI de quien ostente la representación legal de la Entidad, que suscribe la solicitud.

d) Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que exprese que la asociación está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía y compromiso de aportar justificante cuando le sea requerido (Anexo 1)

e) Declaración responsable del representante legal de la entidad en la que exprese, en su caso, que el centro para refugio de animales abandonados, para el que solicita ayuda, tiene la autorización y registro como núcleo zoológico y compromiso de aportar justificante cuando así le sea requerido (Anexo 1)

f) Memoria descriptiva de la gestión y evaluación de actividades realizadas por la asociación desde su creación y en todo caso, con referencia al año anterior si ya se ha presentado la memoria histórica en anteriores convocatorias.

g) Memoria descriptiva del establecimiento de que se dispone, en su caso, para albergue de animales con fotografías de sus distintas dependencias, y en todo caso respecto a nuevos cambios o modificaciones, si ya se presentó la anterior.

h) Descripción del proyecto y los programas de actividades para los que se solicita subvenciones, con desglose de los presupuesto de gastos que los mismos generan y porcentaje de financiación que se solicita. Anexo 2.

i) Certificado, firmado por el secretario de la entidad, sobre la persona que ostenta la representación legal de la entidad y de su competencia para solicitar la subvención, conforme al Anexo 1 debidamente firmado y sellado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, no será necesario aportar los documentos mencionados en las letras a) y b) en el caso de que ya obren en poder de la Administración actuante, debiendo hacer constar mediante escrito, el día y procedimiento en que los presentó, el expediente al que figuran incorporados y el órgano competente para su tramitación.

Tampoco será necesario aportar la fotocopia autenticada del documento nacional de identidad, que podrá ser verificado por parte de la Administración Pública por medios electróni-

cos, siempre que se cuente con el consentimiento de los interesados (Anexo 1).

3. Toda la documentación, será presentada conforme a lo dispuesto en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que establece que los registros generales de los Ayuntamientos actuarán como registros de entrada para la recepción de documentos dirigidos a la Administración de la Junta Andaluca.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Gobernación.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será el que se fije en las respectivas Resoluciones de Convocatoria, que tendrán carácter anual. Las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, no serán admitidas a trámite, previa resolución.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Una vez recibidas las solicitudes, si resultasen incompletas, se requerirá para que, en el plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Criterios generales de concesión.

1. La concesión de las subvenciones se atenderá a criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos y teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

2. Se tendrán en cuenta como criterios objetivos de valoración de las solicitudes presentadas, los siguientes:

a) Calidad y coherencia del proyecto. Descripción del proyecto con indicación de la necesidad de llevarlo a cabo; objetivos, actividades, resultados esperados e indicadores; presupuesto detallado; metodología; destinatarios, seguimiento y evaluación; instalaciones, número de animales que se beneficiarían. Se valorará hasta un máximo del 45% de la puntuación total.

b) Número de personas voluntarias que colaboran en la entidad. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

c) Ausencia o insuficiencia de actividades y servicios de protección similares en la zona de actuación. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

d) Otras actividades realizadas por el solicitante orientadas al mismo fin. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

e) Cantidad que se compromete a asumir el solicitante en relación con el importe total de gastos del programa a realizar. Se valorará hasta un máximo del 5% de la puntuación total.

f) Grado de compromiso medio ambiental de la entidad solicitante. Se valorará hasta un máximo de un 5% de la puntuación total.

Artículo 9. Comisión de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador e integrada, además, por tres personas funcionarias pertenecientes a la Consejería de Gobernación designadas por la persona titular de la Dirección General con competencias en ma-

teria de protección de los animales, una de las cuales actuará como Secretaria con voz pero sin voto. Esta Comisión será la encargada de tramitar y elevar una propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General antes mencionada.

Artículo 10. Reformulación de las solicitudes.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación de las solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 11. Resolución y recursos.

1. La Comisión de Valoración será la encargada de evaluar y seleccionar las solicitudes presentadas, así como de elevar una propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección General competente en materia de protección de animales.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la obligación legal de resolver.

2. Las resoluciones contendrán, como mínimo, los extremos siguientes:

a) Indicación de la entidad beneficiaria, de las actividades a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establece en las presentes bases reguladoras de la concesión y, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar, anticipos de pago sobre la subvención o ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias de acuerdo con lo que se establece en las presentes bases reguladoras de la subvención.

d) Las condiciones que se impongan a la entidad beneficiaria.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establece en las presentes bases reguladoras de la concesión.

3. Las resoluciones motivarán el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique y agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas el potestativo recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 12. Terminación convencional.

1. El procedimiento podrá finalizar mediante acuerdo entre la Entidad beneficiaria y la Consejería de Gobernación, a

cuyo efecto se suscribirá entre ambas el correspondiente convenio, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

A estos efectos, los solicitantes y la Comisión de Valoración, podrán en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución proponer un acuerdo referido a la cuantía de la subvención. Si la propuesta mereciere la conformidad del órgano instructor y de los solicitantes, se remitirá al órgano competente para resolver, quien lo hará con libertad de criterio, procediéndose en su caso, a la correspondiente formalización que producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento.

2. El convenio deberá contener, como mínimo, los extremos recogidos en el artículo 11.2.

Artículo 13. Abono de las subvenciones.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el abono de las subvenciones a las asociaciones se efectuará mediante un primer pago que no será superior al 75% de su importe, librándose la cantidad restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que establece el artículo 16. Todo ello, sin perjuicio del pago en firme con justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, en el caso de subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se haya indicado en la solicitud.

2. Los expedientes de gastos de las subvenciones concedidas a las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias serán sometidos a fiscalización previa.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias que no haya justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 14. Publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las asociaciones sin ánimo de lucro interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Finalmente, según lo dispuesto en el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las ayudas y subvenciones públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que se deriven de acontecimientos sobrevenidos que pueden afectar a la realización del programa y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, Entes o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. En casos excepcionales y justificados de carácter singular, previa petición motivada de la persona interesada e informe favorable del órgano gestor, podrá modificarse la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

En todo caso, la solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias excepcionales que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado discrecionalmente por la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, previa instrucción del correspondiente expediente en el que, junto a la propuesta razonada del órgano proponente se acompañarán los informes pertinentes y, en su caso, la solicitud o alegaciones del beneficiario

Artículo 16. Justificación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983 de 19 de julio, las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias de las subvenciones, quedan obligadas a justificar la subvención. El plazo para la justificación será de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución (que constará en el Anexo de la Resolución de concesión) o desde el abono de la subvención si es éste posterior, debiendo justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y el gasto total de la actividad subvencionada, (aunque la cuantía de la subvención sea inferior).

Conforme a lo establecido en el artículo 30.1 y 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Se realizará mediante la aportación de la cuenta justificativa del gasto, la cual constará de los siguientes medios acreditativos:

a) Memoria de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, en la que se expresará el grado de cumplimiento alcanzado, junto con el desglose de cada uno de los gastos acumulados.

b) Relación de los gastos realizados en la que se reflejará el detalle de los mismos, a la que se acompañarán los documentos justificativos de los mismos, originales o copias para su cotejo con devolución del original, conforme establece el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, numeradas y ordenadas por cada concepto subvencionado (Anexo 3)

c) Cuando los gastos se acrediten mediante facturas, éstas deberán contener los siguientes datos:

1.º Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF, nombre al que habrán de estar expedidas las facturas.

2.º Datos identificadores de quien expide la factura (número, nombre, o razón social, CIF y domicilio).

3.º Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

4.º Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

5.º Fecha y firma de quien la expida.

d) Los justificantes que afecten a retribuciones por la prestación de servicios de profesionales figurarán en minutas, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido.

e) En caso de gastos del personal contratado por la entidad se deberá aportar las nóminas y los TCs correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.

f) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de ejecución de obras o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se deberá aportar las tres ofertas, solicitadas, como mínimo, a diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación

del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. También deberá aportarse una memoria justificativa de la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

g) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria, con expresión del asiento contable, en cumplimiento del artículo 40.3 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, de que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y de que éstas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificativas de ayudas concedidas por aquellas (Anexo 3).

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando las subvenciones concedidas no excedan de 60.000 euros, podrán justificarse mediante la cuenta justificativa simplificada a que se refiere el artículo 75 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conteniendo la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Podrán justificarse, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión y pago durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

5. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada.

6. Conforme al artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Artículo 17. Invalidez de la resolución de concesión y causas de reintegro.

1. Son causas de nulidad de la resolución de concesión:

a) Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) La carencia o insuficiencia de crédito.

2. Son causas de anulabilidad de la resolución de concesión las demás infracciones del ordenamiento jurídico, y, en especial, de las reglas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Cuando el acto de concesión incurra en alguno de los supuestos mencionados en los apartados anteriores, el órgano concedente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación.

4. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

5. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin que proceda en tales casos la revisión de oficio de acto de concesión, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto autonómicos como nacionales o comunitarios, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así mismo, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

6. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, por los siguientes criterios:

a) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75 por ciento de los objetivos previstos.

b) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

En ambos la cuantía definitiva de la subvención se evaluará mediante una memoria explicativa a presentar por la entidad beneficiaria, que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada en relación con la autorizada.

7. Igualmente, en el supuesto de que la subvención supere el coste de la actividad subvencionada, aisladamente o al concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

8. Por último, dará lugar a la revocación de la concesión de la subvención y a la exigencia de su reintegro, el haber sido sancionada por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves de las reguladas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, y en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, en relación con el Decreto 42/2008, de 12 de febrero.

9. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 18. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en esta Orden se sancionarán conforme a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como al artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Disposición adicional primera. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego la competencia para convocar y resolver la concesión de subvenciones a las asociaciones para la defensa y protección de los animales abandonados y perdi-

dos, así como la competencia para resolver los expedientes de modificación y exigir a la entidad beneficiaria el reintegro de la subvención concedida, en los supuestos contemplados en el artículo 17.5, sin perjuicio de las facultades de avocación y revocación que corresponden a esta Consejería.

Disposición adicional segunda. Convocatoria de subvenciones para 2010.

Se convoca para el ejercicio 2010 la concesión de subvenciones 2010 a asociaciones sin ánimo de lucro para la defensa y protección de los animales abandonados y perdidos, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 12 de abril de 2010, inclusive.

Para el presente ejercicio económico las subvenciones se concederán con cargo a los créditos consignados en el programa presupuestario 22C del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01. 09. 00. 01. 00. 480.03. 22C, con un crédito máximo por importe de 140.256,00 euros.

Disposición adicional tercera. Habilitación para la ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición transitoria única. Entidades Colaboradoras.

Mientras no se regule reglamentariamente, a los efectos de esta Orden, se consideran entidades colaboradoras de la Administración de la Junta de Andalucía aquellas que reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser una asociación, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, domiciliada e inscrita en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener como finalidad principal, recogida en sus estatutos, la protección y defensa de los animales.

Disposición derogatoria única. Derogación

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden y expresamente, la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para programas destinados a la protección de animales abandonados y perdidos, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 26 de febrero de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS Y PERDIDOS

Orden de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO QUE OSTENTA		DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución o de los Estatutos de la entidad <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la Entidad <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de actividades realizadas por la Asociación <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del establecimiento que se dispone para albergue de animales <input type="checkbox"/> Descripción del proyecto y programa de actividades para el que se solicita subvenciones (ANEXO 2)
<input type="checkbox"/> Los documentos requeridos en el artículo 6.2 letras ya constan en poder de la Consejería de Gobernación, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4 DATOS BANCARIOS
Código Entidad [] [] [] [] Código Sucursal [] [] [] [] Dígito Control [] [] N° Cuenta [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: C. Postal:

5 CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA
<p>El/la Secretario/a de la entidad certifica que en Asamblea celebrada el día de de según consta en la acta de la misma tomó posesión del cargo de <input type="checkbox"/> Presidente/a <input type="checkbox"/> Representante Legal de Esta Entidad D/Dª</p> <p>..... con DNI y se encuentra facultado/a para solicitar la subvención.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD</p> <p>Fdo.:</p>



6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
Concedidas			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
<input type="checkbox"/> No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de subvenciones incluidas en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> El establecimiento de que dispone la entidad tiene la autorización y registro como núcleo zoológico.			
<input type="checkbox"/> Al día de la fecha y de acuerdo con los libros oficiales de esta asociación, el número de personas socias es			
<input type="checkbox"/> La asociación cuenta con personas en régimen de voluntariado, siendo el número de personal remunerado.			
<input type="checkbox"/> La asociación se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía			
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de €.			
En a de de			
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGO

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Gobernación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la atención al ciudadano, acciones/subvenciones a favor de organizaciones de voluntariado de Andalucía.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego. Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4. 41071 - SEVILLA.

SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS Y PERDIDOS**PROYECTO DEL PROGRAMA O ACTUACIONES**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	

2	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
2.1.- Definición global y programa de actividades que corresponda:	
2.2.- Ámbito de actuación:	
2.3.- Ausencia o grado de implantación de otros servicios similares en la provincia.	
2.4.- Localización, en su caso, del centro destinado a refugio de los animales abandonados y perdidos.	

3	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
3.1.- Objetivos a cumplir y resultados esperados por actividad o actividades del proyecto: (Si es necesario se adjuntarán hojas de ampliación)	
3.2.- Animales que podrán beneficiarse del mismo globalmente o por actividad:	

REVERSO ANEXO 2

4 EJECUCIÓN DEL PROYECTO			
4.1.- Coste total del proyecto			
4.2.- Desglose del coste del proyecto por actividades: Actividad n.º.: Título de la actividad: Descripción de la actividad: Fecha de inicio: Fecha de finalización:			
Presupuesto de la actividad desglosado:			
Concepto del gasto	Aportación solicitada a la D.G. Espectáculos Públicos y Juego	Aportación de la Asociación	Otras aportaciones <small>(deberá coincidir con las del anexo 1)</small>
.....
.....
.....
.....
.....
TOTAL
Coste total de la actividad n.º:			
NOTA: Se cumplimentará un ejemplar de este modelo por cada una de las actividades que comprende el proyecto presentado, las sumas de las actividades darán como resultado el coste total del proyecto presentado			

5 APORTACIÓN DE RECURSOS AL PROYECTO
5.1.- Aportaciones de recursos humanos al proyecto que no suponga coste alguno al mismo (voluntarios, colaboradores, etc)
5.2.- Aportaciones de recursos materiales al proyecto que no suponga coste alguno al mismo (infraestructura cedida o propia, préstamos de material, etc)

6 EVALUACIÓN DEL PROYECTO
6.1.- Instrumentos previstos para la evaluación
6.2.- Criterios de evaluación (Objetivos, satisfacción, actividades, etc).

7 DATOS DEL/DE LA RESPONSABLE DEL PROYECTO			
APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

001354/1/A02

SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS Y PERDIDOS

CERTIFICADO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/ª: con DNI/NIF
en calidad de Secretario/a de la Asociación

CERTIFICA

1º.- Que con fecha de de ha sido ingresada la cantidad de euros, correspondiente a la subvención concedida por la Consejería de Gobernación mediante Resolución de de de quedando registrada en la contabilidad de esta Entidad con el número de asiento contable

2º.- Que dicha subvención ha sido aplicada a la finalidad para la que se concedió, habiéndose realizado con cargo a la misma los gastos que a continuación se indican, adjuntado fotocopia compulsada de sus justificantes:

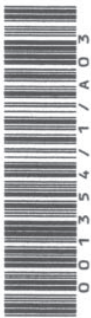
PERCEPTOR	DNI/NIF	Nº IDENTIFICACIÓN DEL JUSTIFICANTE	IMPORTE €
.....
.....
.....
.....
.....

3º.- Que dichas facturas no han sido presentadas como justificativas de ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas

Y para que conste y sirva de justificante a efectos de la subvención concedida, expido el presente certificado en a de de

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.:



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de febrero de 2010, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010/2011.

El Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, establece en su artículo 22 que la Consejería competente en materia de educación organizará y, en su caso, autorizará Programas de Cualificación Profesional Inicial con el fin de favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, determina en su artículo 59 que la Administración educativa andaluza regulará los Programas de Cualificación Profesional Inicial. En estos programas podrán participar, además de centros docentes, Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales.

La Orden de 24 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial, establece la estructura, el currículo, el procedimiento de evaluación y los requisitos de acceso a los mismos así como la atribución docente del profesorado.

La Consejería de Educación, con objeto de alcanzar las finalidades de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, estableció mediante la Orden de 8 de enero de 2009 (BOJA núm. 31, de 16 de febrero), las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales, para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de enero de 2009,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales, para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2010/2011.

2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria son las establecidas en la Orden de 8 de enero de 2009 (BOJA núm. 31, de 16 de febrero).

Segundo. Personas beneficiarias.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias a los efectos de la presente Orden las instituciones que a continuación se relacionan siempre y cuando desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación que deseen colaborar con esta actividad educativa.

b) Las asociaciones profesionales.

c) Las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas.

Tercero. Perfiles profesionales.

Los perfiles profesionales a los que hace referencia el artículo 9.1 de las bases reguladoras, susceptibles de solicitarse

en esta convocatoria para el curso 2010/2011, son los que figuran como Anexo de la presente Orden.

Cuarto. Cuantía y financiación.

1. La cuantía máxima de la ayuda económica para participar en el desarrollo de los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial será de 25.000 euros.

2. Su financiación se efectuará con cargo a los artículos 46 y 48 de los programas 42D y 42F, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones o ayudas se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por esta Consejería y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, según recoge el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 de las bases reguladoras.

Sexto. Solicitud, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud de ayuda y la memoria razonada de la petición para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial se presentarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de las bases reguladoras, y la solicitud conforme al modelo que figura como Anexo I de las citadas bases o en la página web de la Consejería de Educación, en la dirección: www.juntadeandalucia.es/educacion.

2. La documentación necesaria, según se trate de una Corporación Local, de una asociación profesional o de una organización no gubernamental, será la prevista en los artículos 11 y 12 de las bases reguladoras.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. El lugar de presentación de las solicitudes y su tramitación telemática se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras.

Séptimo. Criterios de valoración y reformulación de las solicitudes.

1. Los criterios de valoración son los que se establecen en el artículo 15 de las bases reguladoras.

2. En cuanto a la reformulación, se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de las citadas bases.

Octavo. Resolución y recursos.

1. Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, y los plazos de resolución y notificación, son los establecidos en los artículos 16 y 18 de las bases reguladoras.

2. La Resolución de la concesión de la ayuda deberá expresar lo establecido en el artículo 18.4 de las citadas bases.

3. La Resolución del procedimiento establecido en la presente Orden agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que la hubiese dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se llevará a cabo según lo establecido en el artículo 20 de las bases reguladoras.

Décimo. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las obligaciones de las personas beneficiarias serán las establecidas en los artículos 21, 22 y 23 de las bases reguladoras.

Undécimo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

A N E X O

FAMILIA	PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	RESOLUCIÓN
ADG	AUXILIAR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	01/09/2008
AGA	AUXILIAR DE AGRICULTURA Y TRANSFORMACIÓN AGROALIMENTARIA.	01/09/2008
	AUXILIAR EN VIVEROS, JARDINES Y PARQUES. (*)	18/08/2008
	AUXILIAR DE FLORISTERÍA. (*)	18/08/2008
COM	AUXILIAR DE COMERCIO Y ALMACÉN.	26/11/2009
ELE	AUXILIAR DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE COMUNICACIONES. (*)	18/08/2008
EOC	AYUDANTE DE ALBAÑILERÍA. (*)	18/08/2008
	AUXILIAR EN OPERACIONES DE ACABADO Y PINTURA. (*)	18/08/2008
FME	OPERARIO DE SOLDADURA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y TECNOPLÁSTICAS. (*)	15/09/2008
HOT	AUXILIAR DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y CATERING. (*)	18/08/2008
	AUXILIAR DE SERVICIOS EN RESTAURACIÓN. (*)	01/09/2008
	AYUDANTE DE COCINA.	01/09/2008
IFC	AUXILIAR INFORMÁTICO. (*)	18/08/2008
IMA	AYUDANTE DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN. (*)	01/09/2008
IMP	AUXILIAR DE PELUQUERÍA. (*)	18/08/2008
	AUXILIAR EN TÉCNICAS ESTÉTICAS. (*)	01/09/2008
INA	OPERARIO DE INDUSTRIA ALIMENTARIA.	22/06/2009
MAM	AYUDANTE DE CARPINTERÍA. (*)	18/08/2008
TCP	AUXILIAR DE REPARACIÓN DE CALZADO, MARROQUINERÍA Y REALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA. (*)	18/08/2008
	AUXILIAR DE TAPICERÍA Y ENTELADOS.	01/09/2008
	OPERACIONES DE CORTINAJE Y COMPLEMENTOS DE DECORACIÓN	22/06/2009
	OPERACIONES DE LAVANDERÍA Y ARREGLOS DE ARTÍCULOS TEXTILES.	22/09/2009
TMV	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	01/09/2008

(*) Corrección de errores de las Resoluciones de 18 de agosto, 1 de septiembre y 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por las que se establecen perfiles profesionales de Programas de Cualificación Profesional Inicial y los currículos de los módulos específicos correspondientes (BOJA núm. 38, de 25 de febrero de 2009).

ORDEN de 19 de febrero de 2010, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de Formación Permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se procede a su convocatoria para el año 2010.

El Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su artículo 29 que la Consejería de Educación podrá adoptar fórmulas de colaboración con otras instituciones y entidades con incidencia en la formación del profesorado, cuya participación sea considerada de interés para el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Reconociendo la importancia de la colaboración que vienen desarrollando distintas entidades sin ánimo de lucro en la labor formativa en Andalucía, con la presente convocatoria de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, la Ley de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, Título 3.º, Capítulo 1, esta Consejería pretende apoyar iniciativas de las citadas entidades, favoreciendo el desarrollo de su participación en actividades e itinerarios formativos que complementen los ya ofrecidos desde el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

La intención última es promover la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje desde una formación diversa y organizada en torno a fundamentos teóricos y a problemas prácticos, cuyo tratamiento disciplinar y experiencial incida en el desarrollo de una práctica docente fundamentada.

Esta Consejería publicó la Orden de 28 de diciembre de 2007, que ahora se modifica, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de Formación Permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La modificación de la citada Orden ha venido motivada por la necesidad de introducir medidas de simplificación de procedimientos y agilización de trámites administrativos, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2009.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de Formación Permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 28 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones

a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de Formación Permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada como sigue:

Apartado uno. Se modifica el artículo 4 quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4. Financiación, régimen de compatibilidad y conceptos subvencionables.

1. Las subvenciones reguladas por la presente Orden se financiarán con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los ejercicios correspondientes, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normas de desarrollo.

2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

3. Los conceptos subvencionables son los relativos a gastos de docencia, desplazamientos y dietas de los/as ponentes.

No serán objeto de subvención los gastos derivados de acciones de promoción, difusión u organización interna de la entidad solicitante, ni ningún otro gasto recogido en el presupuesto.»

Apartado dos. Se modifica el artículo 8 quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 8. Requisitos de las actividades objeto de la subvención.

1. Las actividades objeto de subvención deberán reunir los requisitos establecidos en la Orden de 16 de octubre de 2006, atendiendo a las modificaciones recogidas en la Orden de 16 de diciembre de 2008, por la que se regula el reconocimiento, el registro y la certificación de las actividades de formación permanente del personal docente.

2. En el caso de las actividades de teleformación, además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El número máximo de participantes por cada edición de la actividad será de 30.

b) La planificación horaria de los participantes no podrá superar las 5 horas semanales. A tal fin se indicará en la programación el tiempo de trabajo estimado para cada tema o unidad de curso.»

Apartado tres. Se modifica el apartado 3 del artículo 17 quedando redactado de la siguiente forma:

«3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.»

Apartado cuatro. Se suprime el artículo 19.

Apartado cinco. Se modifica el apartado 2 del artículo 26 que queda redactado de la siguiente forma:

«2. Aquellas actividades que no obtengan subvención y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8, podrán solicitar su reconocimiento y registro como Actividad de Formación Permanente ante la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva, si la actividad ya estuviera

realizada. En el caso de que aún no estuviera realizada la actividad, dispondrán para presentar la memoria final de treinta días naturales a partir del día siguiente de su finalización.»

Apartado seis. Se añade una nueva letra n) al apartado 1 y se modifica el apartado 4 del artículo 27, que quedan redactados del siguiente modo:

«1.n) Cuando el número de participantes sea inferior a 15, o, no participe un número significativo de profesorado que se encuentre prestando servicio en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el total de asistentes de la actividad. Dicho número no podrá ser inferior al 20% del total de asistentes.»

«4. Cuando no se justifique el total de los gastos subvencionables, según lo establecido en el artículo 4, apartado 3, de esta Orden, para calcular la cantidad que se deberá reintegrar, se seguirá el siguiente proceso:

a) Se restará a la cantidad subvencionada el total de las facturas correspondientes a los gastos subvencionables.

b) Se reintegrará la diferencia resultante.»

Disposición adicional única. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan, para el año 2010, las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación establecida en el artículo 11 de la Orden de 28 de diciembre de 2007 será de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía. Las solicitudes utilizarán el Anexo I de la mencionada Orden presentándose ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado.

3. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio para el que se realice la convocatoria, siendo en todo caso el importe máximo del crédito disponible para financiar la citada convocatoria de 255.536,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.8122.484.02.42B de los presupuestos de 2010, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y normas de desarrollo.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de marzo de 2010, por la que se modifica la de 11 de abril de 2007, por la que se establecen normas para la aplicación del régimen de la tasa láctea a partir del período 2007/2008.

El Real Decreto 754/2005, de 24 de junio, por el que se regula el régimen de la tasa láctea, haciendo uso de la facultad

concedida a los Estados miembros por el artículo 81 del Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), establece en su artículo 29 la obligatoriedad de los compradores de leche de efectuar retenciones a cuenta a los productores que superen la cantidad de referencia individual asignada.

En los tres últimos períodos según los datos de entregas que se infieren de las declaraciones presentadas por los compradores, confirman que España produce por debajo de la cantidad de referencia nacional de cuota láctea. Asimismo, el Reglamento (CE) núm. 248/2008 del Consejo, de 17 de marzo de 2008, que modifica el Reglamento (CE) núm. 1234/2007 en lo que respecta a las cuotas lácteas nacionales, ha incrementado en un dos por ciento la cuota láctea asignada a los Estados miembros para el período 2008/2009 y siguientes.

Por otra parte, el Real Decreto 754/2005, de 24 de junio, establece en el artículo 21 que los ajustes cuantitativos necesarios en grasa se realizarán conforme a los coeficientes recogidos en la tabla del Anexo XIII. Estos coeficientes se establecen según el artículo 10 del Reglamento (CE) núm. 595/2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1788/2003 del Consejo, por el que se establece una tasa en el sector de la leche y los productos lácteos. El artículo 1 del Reglamento (CE) núm. 258/2009 de la Comisión, de 26 de marzo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) núm. 595/2004, establece que de observarse una diferencia positiva, la cantidad de leche entregada se aumentará un 0,09% por cada 0,1 gramo suplementario de materia grasa por kilogramo de leche, siendo antes de la modificación la cantidad de 0,18% por cada 0,1 gramo.

El Real Decreto 1257/2009, de 24 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 754/2005, de 24 de junio, por el que se regula el régimen de la tasa láctea, ha incluido estas modificaciones.

A este respecto hay que señalar el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que designa y autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca, como Organismo Pagador de Andalucía según lo previsto en el Reglamento (CE) núm. 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agraria Común, y el artículo 2 del Real Decreto 521/2006 de 28 de abril, por el que se regula el régimen de organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas, designando a la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca como Dirección del Organismo Pagador.

Por todo ello es necesario proceder a adaptar la norma de esta Comunidad Autónoma a los cambios producidos en la normativa básica estatal con respecto de los productores y compradores que se encuentren dentro del ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Director General de Fondos Agrarios y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 11 de abril de 2007.

Se modifica la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen normas para la aplicación del régimen de la tasa láctea a partir del período 2007/2008, de la siguiente forma:

Uno. El artículo 13.1 por el que se regula la gestión y recaudación de la tasa láctea, respecto a las retenciones, declaraciones y pagos queda redactado del siguiente modo:

«1. Cuando el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino prevea que exista riesgo de rebasamiento de la Cantidad de Referencia asignada a España, las retenciones a cuenta sobre el pago de la tasa se practicarán a los productores por las cantidades entregadas durante los meses de enero, febrero y marzo, por encima de la cantidad de referencia individual que tengan asignada. No se practicarán retenciones a cuenta por las cantidades entregadas por encima de la cantidad de referencia individual asignada durante los meses comprendidos entre abril y diciembre, ambos inclusive.

Los compradores autorizados retendrán a los productores los importes que resulten de aplicar a las cantidades sobrepasadas durante los meses indicados en el párrafo anterior, el 10 por ciento del tipo de gravamen de la tasa láctea establecido en el artículo 78.1 del Reglamento núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM).»

Dos. El Anexo XIII dedicado a la corrección de las entregas de leche realizadas por ajuste de su contenido en materia grasa, queda sustituido por el que figura en el Anexo a la presente Orden.

Disposición transitoria única. Efectos.

La presente Orden será de aplicación desde el 1 de abril de 2009.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO XIII (anverso)

CORRECCIÓN DE LAS ENTREGAS DE LECHE REALIZADAS POR AJUSTE DE SU CONTENIDO DE MATERIA GRASA

1. Las entregas expresadas en litros, se deberán pasar a kg multiplicándolas por el coeficiente 1,03.
2. La corrección en grasa se realiza aplicando la siguiente tabla:

Diferencia (+ -) entre el contenido de materia grasa de la leche entregada y la grasa de referencia asignada		Coeficiente de corrección	
En %	En gramos/kg leche	Diferencia positiva	Diferencia negativa
0,01	0,1	1,0009	0,9982
0,02	0,2	1,0018	0,9964
0,03	0,3	1,0027	0,9946
0,04	0,4	1,0036	0,9928
0,05	0,5	1,0045	0,9910

Diferencia (+ -) entre el contenido de materia grasa de la leche entregada y la grasa de referencia asignada		Coeficiente de corrección	
En %	En gramos/kg leche	Diferencia positiva	Diferencia negativa
0,06	0,6	1,0054	0,9892
0,07	0,7	1,0063	0,9874
0,08	0,8	1,0072	0,9856
0,09	0,9	1,0081	0,9838
0,10	1,0	1,0090	0,9820
0,11	1,1	1,0099	0,9802
0,12	1,2	1,0108	0,9784
0,13	1,3	1,0117	0,9766
0,14	1,4	1,0126	0,9748
0,15	1,5	1,0135	0,9730
0,16	1,6	1,0144	0,9712
0,17	1,7	1,0153	0,9694
0,18	1,8	1,0162	0,9676
0,19	1,9	1,0171	0,9658
0,20	2,0	1,0180	0,9640
0,21	2,1	1,0189	0,9622
0,22	2,2	1,0198	0,9604
0,23	2,3	1,0207	0,9586
0,24	2,4	1,0216	0,9568
0,25	2,5	1,0225	0,9550
0,26	2,6	1,0234	0,9532
0,27	2,7	1,0243	0,9514
0,28	2,8	1,0252	0,9496
0,29	2,9	1,0261	0,9478
0,30	3,0	1,0270	0,9460
0,31	3,1	1,0279	0,9442
0,32	3,2	1,0288	0,9424
0,33	3,3	1,0297	0,9406
0,34	3,4	1,0306	0,9388
0,35	3,5	1,0315	0,9370
0,36	3,6	1,0324	0,9352
0,37	3,7	1,0333	0,9334
0,38	3,8	1,0342	0,9316
0,39	3,9	1,0351	0,9298
0,40	4,0	1,0360	0,9280
0,41	4,1	1,0369	0,9262
0,42	4,2	1,0378	0,9244
0,43	4,3	1,0387	0,9226
0,44	4,4	1,0396	0,9208
0,45	4,5	1,0405	0,9190
0,46	4,6	1,0414	0,9172
0,47	4,7	1,0423	0,9154
0,48	4,8	1,0432	0,9136
0,49	4,9	1,0441	0,9118
0,50	5,0	1,0450	0,9100

ANEXO XIII (reverso)

Nota explicativa

Comparación de los contenidos de materia grasa

A fin de elaborar el balance para cada productor, el contenido medio de materia grasa de la leche que este haya entregado se comparará con el contenido representativo de que disponga como referencia.

De observarse una diferencia positiva, la cantidad de leche o de equivalentes de leche entregada se aumentará un 0,09% por cada 0,1 gramos suplementarios de materia grasa por kilogramo de leche.

De observarse una diferencia negativa, de la cantidad de leche o de equivalentes de leche entregada se reducirá 0,18% por cada 0,1 gramos suplementarios de materia grasa por kilogramo de leche.

En caso de que la cantidad de leche entregada se exprese en litros, el ajuste se multiplicará por el coeficiente de 0,971.

Ejemplos prácticos

A.

- Suponiendo que un ganadero que tiene asignada una cantidad de referencia anual de 40.000 kg con una grasa de referencia de 3,70%.
- Sus entregas en el período de tasa suplementaria han sido de 39.500 kg con una grasa media ponderada de 3,72%.
- La diferencia entre la grasa media de la leche entregada y la grasa de referencia es: $3,72 - 3,70 = 0,02\%$.
- A esta diferencia, por ser positiva le corresponde un coeficiente de 1,0018.
- La corrección de la entrega será de $39.500 \text{ kg} \times 1,0018 = 39.571 \text{ kg}$, redondeando los decimales por la regla del cinco.
- Las entregas totales corregidas (entregas ajustadas) serían 39.571 kg.

B.

- Suponiendo que otro ganadero que tiene una cantidad de referencia anual de 100.000 kg con una grasa de referencia de 3,65%.
- Sus entregas en el período de tasa han sido de 102.000 kg con una grasa media ponderada de 3,54%.
- La diferencia entre la grasa media de la leche entregada y la grasa de referencia es: $3,54 - 3,65 = -0,11\%$.
- A esta diferencia, por ser negativa le corresponde un coeficiente de 0,9802.
- La corrección de la entrega será de $102.000 \text{ kg} \times 0,9802 = 99.980 \text{ kg}$, redondeando los decimales por la regla del cinco.
- Las entregas totales corregidas serían 99.980 kg.

ORDEN de 9 de marzo de 2010, por la que se modifica la de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, y se convocan para el año 2007.

El Decreto 68/1999, de 16 de marzo, crea los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, con el objetivo de incentivar la concienciación y el interés de los ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en su dedicación a las actividades agrarias y pesqueras, así como de reconocer y premiar a aquellos que destaquen en dichas actividades.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de febrero de 2007, que desarrolla el referido Decreto y convoca los premios Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2007, ha venido a adaptar los premios al proceso de modernización de la Agricultura andaluza, a la mayor diversificación económica que esta ha experimentado así como las reformas acontecidas en nuestro panorama agrario y pesquero, provocadas por la aplicación o, en su caso, transposición de la normativa comunitaria europea.

La citada Orden contempla diversas modalidades de reconocimiento de los esfuerzos y logros conseguidos por los profesionales, empresas y entidades públicas y privadas que se dedican a las actividades agrarias y pesqueras en Andalucía. Entre dichas modalidades se encuentran las Menciones Especiales que reconocen las carreras profesionales individuales o colectivas en los sectores agrícolas o ganaderos.

Por otro lado, el Gobierno Andaluz a través de esta Consejería de Agricultura y Pesca considera necesario realizar un reconocimiento a la figura de Miguel Manaute Humanes, primer Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, cargo que desempeñó casi una década, periodo en el que nuestro autogobierno comenzaba su recorrido y se efectuaron grandes avances en el desarrollo de la agricultura andaluza. Por este motivo en reconocimiento a su trayectoria de servicio público en esta Consejería y en Andalucía, las Menciones Especiales contempladas en el artículo 6.5 de la Orden de 6 de febrero de 2007, se conviertan en Mención Especial que se denominará «Mención Especial Miguel Manaute».

En su virtud, a propuesta del Viceconsejero de Agricultura y Pesca, en uso de las competencias conferidas por el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y de la disposición final primera del Decreto 68/1999, de 16 de marzo, y de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de febrero de 2007.

Se modifica el apartado 5 del artículo 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca y se convocan los mismos para el año 2007 que queda redactado del siguiente modo:

«5. Asimismo el Jurado podrá proponer la concesión de una Mención Especial, al objeto de reconocer una destacada trayectoria profesional, desarrollada a título individual o colectivo, en los sectores agrario y pesquero. Dicha Mención Especial se denominará “Mención Especial Miguel Manaute”.»

Disposición transitoria única. Aplicación a la convocatoria del año 2009.

A las solicitudes de los premios de Andalucía de Agricultura y Pesca presentadas al amparo de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 13 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se convocan los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2009, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 68/1999, de 16 de marzo, por el que se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, y se convocan los mismos para el año 2007, les será de aplicación la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 9 de marzo de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 14 de enero de 2010 (BOJA núm. 25, de 8 de febrero de 2010), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

CPT: 1961410.
Puesto de trabajo: Secretario/a Director General.
Centro Directivo: Dirección General de Transportes y Movilidad.
Localidad: Sevilla.
Primer apellido: Vázquez.
Segundo apellido: Soto.
Nombre: María Amparo.
DNI: 28.483.926-J.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16

de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar, mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña Francisca Cruz Rodríguez para el puesto directivo de Directora de Cuidados de Enfermería del Distrito Sanitario de A. Primaria Condado-Campiña (Huelva), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 1 de enero de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a don Manuel Fernando Díaz Páez para ocupar el puesto directivo de Director Económico-Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario San Cecilio (Granada), con efectividad de la fecha de toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 20 de enero de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 248, de 22 de diciembre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.883.723-R.
Primer apellido: Muñoz.
Segundo apellido: Baca.

Nombre: Francisco Javier.

CPT: 9079410.

Denominación puesto trabajo: Secretario/a del Secretario General.
Centro de destino: Secretaría Gral. Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible.

Centro directivo: Secretaría Gral. Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible.

Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Manuela Luisa Jodral Villarejo.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 2.10.2009 (BOE de 3.11.2009 y BOJA de 9.11.2009) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña Manuela Luisa Jodral Villarejo del Área de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología» del Departamento de «Bromatología y Tecnología de los Alimentos».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 19 de febrero de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante

el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Código SIRHUS: 1608610.
Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.
Núm. plazas: 1.
Ads: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A111.
Modo acceso: PLD.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel: 25.
C. específico: XXXX- 12.575,64 €.
Requisitos para el desempeño:
Titulación:
Formación:
Localidad: Jaén.
Otras características:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LO-MLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se

establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (Disposición adicional décima de la LO-MLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4, R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,22 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, número de orden de la plaza a la que concursa, número de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6-b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal

alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art.62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Fun-

cionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (modelo de Currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso pondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de

funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000219.

Departamento: Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

Área de conocimiento: Geodinámica Interna.

Actividad a realizar: «Riesgos Naturales».

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don José Miguel Martínez Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Juan Carlos Balanyá Roure, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Secretaria: Doña Inmaculada Expósito Ramos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Galindo Saldivar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Francisco Manuel Alonso Chaves, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Secretaria: Doña Ana Crespo Blanc, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.



ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocado(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Cuerpo Docente de.....
Área de Conocimiento.....
Departamento.....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....
Fecha de la Convocatoria: de..... de..... (BOE de..... de..... de 200.....)
Nº de la plaza:

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número de DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario público de carrera:			
Denominación Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº R. Personal
Situación { Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras ... <input type="checkbox"/>			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....



Docencia previa.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas		
	Fecha	Número de recibo
Giro telegráfico.....		
Giro Postal.....		
Ingreso en c/c o transferencia bancaria.....		

(Deberá acompañarse justificante de pago)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....

SOLICITA: El abajo firmante, D.....
 Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de.....
 en el Área de Conocimiento
 Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Ena.....de.....2010

Firmado,



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE.....

1. DATOS PERSONALES					
Apellidos y nombre.....					
Nº D.N.I.....	Lugar y fecha de expedición.....				
Nacimiento: Provincia y Localidad.....	Fecha.....				
Domicilio.....					
Teléfono.....	Estado Civil.....				
Facultad o Escuela actual.....					
Departamento o Unidad docente actual.....					
Categoría actual como Profesor contratado o interino.....					
2. TÍTULOS ACADÉMICOS					
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere		
3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de Cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA
5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

8. OTRAS PUBLICACIONES	
9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	

6. PUBLICACIONES (libros)	
Título	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos)*		
Título	Revista o diario	Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

<p>13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)</p>	
<p>14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro, Organismo, material y fecha de celebración)</p>	

<p>10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIIONADOS</p>	
<p>11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*</p>	

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

<p>12. PATENTES</p>	
<p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>4.</p> <p>5.</p>	

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN	
---	--

18. OTROS MÉRITOS	
-------------------	--

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la licenciatura)	
--	--

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE	
---	--

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 49/2010, de 23 de febrero, por el que se acepta la transmisión lucrativa de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, de cuatro parcelas dotacionales del Plan Parcial núm. 3 «La Florida» del PGOU de Huelva, de titularidad municipal, con diversos destinos.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2009, ha acordado la aprobación inicial de un Convenio por el que se transmiten a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, cuatro parcelas dotacionales del Plan Parcial núm. 3 «La Florida» del PGOU de Huelva.

Dicho Convenio prevé, además, la reordenación urbanística de la zona, de forma que las parcelas resultantes de las modificaciones descritas en el Convenio se afectarán a los usos siguientes conforme a la nueva reordenación: una primera con destino a la construcción de un edificio administrativo que albergará diversas Delegaciones Provinciales de la Junta de Andalucía en Huelva, una segunda en la que se construirá un Centro de Formación Ocupacional, que sustituya al actual Centro «Vistalegre», y una tercera destinada a Centro de Educación Infantil (Guardería), que preste servicio preferente a los trabajadores de los distintos centros que se pretende ubicar en la zona. En la cuarta y última, la del Instituto de Enseñanza Secundaria «Fuentepiña», que mantendrá su destino actual, se adecuarán sus zonas libres interiores, reurbanizándose además todo el conjunto, de manera que todas estas edificaciones se visualicen como una única identidad.

Las Consejerías de Empleo y Educación, Departamentos con competencias relacionadas con los destinos previstos para los inmuebles que se adquieren, han prestado su conformidad a la operación patrimonial y urbanística contemplada en el Convenio.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 23 de febrero de 2010,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión lucrativa de la propiedad, ofrecida por el Ayuntamiento de Huelva, mediante mutación demanial subjetiva, de las siguientes parcelas:

Parcela con la calificación de dotacional Docente (DO-2), con una superficie de 4.313 m² y una edificabilidad de 3.500 m², número de plantas III, y ocupación 3.500 m². Inscrita al Tomo 1870, Libro 472, Folio 205, Alta 1.ª, del Registro de la Propiedad Huelva núm. Dos, Finca 70.440, y referencia catastral 3667301PB8236N0001TM.

Parcela con la calificación de dotacional Docente (DO-3), con una superficie de 1.968,49 m² y una edificabilidad de 1.500 m², número de plantas III, y ocupación 1.000 m². Inscrita al Tomo 1870, Libro 472, Folio 207, Alta 1.ª, del Registro de la Propiedad Huelva núm. Dos, Finca 70.442, y referencia catastral 3568301PB8236N0001KM.

Parcela con la calificación de dotacional Docente (DO-4), con una superficie de 3.064,48 m² y una edificabilidad de

2.500 m², número de plantas III, y ocupación 1.500 m². Inscrita al Tomo 1870, Libro 472, Folio 209, Alta 1.ª, del Registro de la Propiedad Huelva núm. Dos, Finca 70.444, y referencia catastral 3768701PB8236N0001KM.

Parcela con la calificación de dotacional Docente (DO existente 2), con una superficie de 15.028,21 m² en el que se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria «Fuentepiña», con una superficie construida de 9.760 m². Inscrita al Tomo 1870, Libro 472, Folio 219, Alta 1.ª, del Registro de la Propiedad Huelva núm. dos, Finca 70.454, y referencia catastral 3568001PB8236N0001YM.

Esta parcela se corresponde con la adquirida por la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de transferencia efectuada mediante Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, estando registrada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma con el número 2000 3199, y hallándose adscrita a la Consejería de Educación. No obstante, esta última transmisión no consta en el Registro de la Propiedad, razón por la cual, se ha incluido también en el convenio aprobado inicialmente en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva el 28 de octubre de 2009, a fin de facilitar la inscripción de la titularidad real de la misma en el Registro de la Propiedad.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 y 39 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la mutación demanial subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión patrimonial lucrativa, mediante mutación demanial subjetiva, de los cuatro inmuebles referidos en el apartado primero.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 23 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 50/2010, de 23 de febrero, por el que se adscribe el inmueble sito en C/ Álamos, número 24, de Málaga, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con destino a sede del Centro Andaluz de las Letras.

En virtud de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, fue creada la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b)

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y adscrita a la Consejería de Cultura.

Entre sus competencias se encuentra la organización y gestión de programas y producciones culturales en materia de difusión del patrimonio histórico, las artes plásticas y las letras, así como del libro y las producciones editoriales.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales ha solicitado la adscripción de un inmueble sito en la C/ Álamos, número 24, de Málaga, para albergar las unidades administrativas del Centro Andaluz de Letras, órgano sin personalidad jurídica encuadrado en la propia Empresa, así como para disponer de un espacio para el desarrollo de las actividades que lleva a cabo el referido centro en las materias que le son propias.

Dicho inmueble, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por título de transferencia operada en virtud del Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura, se encuentra adscrito a la Consejería de Cultura, que ha manifestado su conformidad con la adscripción solicitada por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura, y a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de febrero de 2010,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, adscribir a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, con destino a sede del Centro Andaluz de las Letras, el inmueble sito en la C/ Álamos, número 24, de Málaga, que consta inventariado con carácter demanial en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/4273, y referencia catastral número 3353104UF7635S0001H0.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Nueve de Málaga, al tomo 1.501, libro 561, folio 132, finca 426 duplicado.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Tercero. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se acuerda el vencimiento anticipado de los contratos que integran la cartera de la entidad que se cita.

Acordada la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora y la encomienda

de liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros de la entidad «Sociedad Benéfica Bazán de Previsión Social», resultan los siguientes:

H E C H O S

Primero. La entidad aseguradora «Sociedad Benéfica Bazán de Previsión Social» (en adelante, Bazán), fue inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con el número MPSAN-E-023 por Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de fecha 14 de abril de 1988.

Segundo. Bazán adoptó en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2009 el acuerdo de disolución y solicitud a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de la encomienda de liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros.

Tercero. Por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, se acordó la revocación de la autorización administrativa y la encomienda de liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros de Bazán.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Política Financiera es competente para conocer y resolver sobre el presente procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 116/2008, de 30 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo. El artículo 28.2.d) de Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y el artículo 84 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, prevén que la Dirección de Política Financiera, a iniciativa propia o a petición de los liquidadores o administradores, puedan determinar la fecha de vencimiento anticipado de los contratos de seguro de la entidad en liquidación, para evitar mayores perjuicios a los asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados amparados por dichos contratos. Este Centro Directivo considera que debe decretarse el vencimiento anticipado de los contratos de seguro aún en vigor de Bazán para evitar la excesiva dilatación de la liquidación y los consiguientes perjuicios a los asegurados, beneficiarios y terceros perjudicados.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación, esta Dirección General de Política Financiera

R E S U E L V E

Único. Determinar que los contratos de seguro que integren la cartera de la entidad «Sociedad Benéfica Bazán de Previsión Social» venzan anticipadamente, a los quince días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2010.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 11 de febrero de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Casita del Gnomo» de Alhaurín el Grande (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Natividad Burgos Carabante, titular del centro de educación infantil «La Casita del Gnomo», con domicilio en C/ Encina, núm. 7, de Alhaurín el Grande (Málaga), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 29002435 tiene autorización administrativa para 6 unidades del primer ciclo de educación infantil con 94 puestos escolares, por Orden de 14 de marzo de 2007 (BOJA de 24 de abril).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta doña Natividad Burgos Carabante.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 2 unidades de primer ciclo para 33 puestos escolares, al centro de educación infantil «La Casita del Gnomo», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: La Casita del Gnomo.
Código de centro: 29002435.
Domicilio: C/ Encina, núm. 7.
Localidad: Alhaurín el Grande.
Municipio: Alhaurín el Grande.
Provincia: Málaga.
Titular: Natividad Burgos Carabante.

Composición resultante: 8 unidades del primer ciclo de educación infantil para 127 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mariposa Azul» de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Emanuela Elena Popa Matica, titular del centro de educación infantil «Mariposa Azul», con domicilio en C/ Chafarinas, 9, de Huelva, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto

1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mariposa Azul», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Mariposa Azul.
Código de centro: 21006865.
Domicilio: C/ Chafarinas, 9.
Localidad: Huelva.
Municipio: Huelva.
Provincia: Huelva.
Titular: Doña Emanuela Elena Popa Matica.
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Natividad Gálvez Pérez, titular del centro de educación infantil «Fantasía», con domicilio en C/ El Avellano, 6, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Fantasía», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Fantasía.
Código de centro: 14011602.
Domicilio: C/ El Avellano, 6.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Titular: Doña Natividad Gálvez Pérez.
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Luna» de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Luna Valladares Márquez, representante de «Castro Valladares, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Luna», con domicilio en C/ Lepanto, 11, de Bollullos Par del Condado (Huelva), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de ré-

gimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Luna», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Luna.

Código de centro: 21006853.

Domicilio: C/ Lepanto, 11.

Localidad: Bollullos Par del Condado.

Municipio: Bollullos Par del Condado.

Provincia: Huelva.

Titular: Castro Valladares, S.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 34 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Maypi» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Victoria Jiménez Rodríguez, representante de «Escuela Infantil Maypi, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Maypi», con domicilio en C/ Camino del Orozco, 13, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiendo a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Maypi», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Maypi.

Código de centro: 29017128.

Domicilio: C/ Camino del Orozco, 13.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Escuela Infantil Maypi, S.C.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Arboleda» de Rincón de la Victoria (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Teresa Garnica Ramírez, representante de «La Arboleda, S.C.A.», entidad titular del centro de educación infantil «La Arboleda», con domicilio en C/ Andalucía, 7. Urb. Locea, de Rincón de la Victoria (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Ré-

gimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Arboleda», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: La Arboleda.
Código de centro: 29017131.
Domicilio: C/ Andalucía, 7. Urb. Locea.
Localidad: Rincón de la Victoria.
Municipio: Rincón de la Victoria.
Provincia: Málaga.
Titular: La Arboleda, S.C.A.
Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 69 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Cajita de Pandora» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ángeles Pérez Moscoso, titular del centro de educación infantil «La Cajita de Pandora», con domicilio en Avda. de Sevilla. Centro Comercial Santa Brígida, planta 1.ª, puerta 10, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Cajita de Pandora», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: La Cajita de Pandora.
Código de centro: 11012127.
Domicilio: Avda. de Sevilla. Centro Comercial Santa Brígida, planta 1.ª, puerta 10.
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Provincia: Cádiz.
Titular: Ángeles Pérez Moscoso.
Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un

mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Delfines», de Fuengirola (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Gómez Alarcón, titular del centro de educación infantil «Los Delfines», con domicilio en C/ Miguel de Unamuno, s/n, de Fuengirola (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Delfines», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Los Delfines.

Código de centro: 29017098.

Domicilio: C/ Miguel de Unamuno, s/n.

Localidad: Fuengirola.

Municipio: Fuengirola.

Provincia: Málaga.

Titular: Doña Carmen Gómez Alarcón.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 26 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Meri Popins», de Torremolinos (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Francisca García Jiménez, representante de «Guardería Meri Popins, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Meri Popins», con domicilio en C/ Sistema Ibérico, 50, de Torremolinos (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Meri Popins», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Meri Popins.
Código de centro: 29017104.
Domicilio: C/ Sistema Ibérico, 50.
Localidad: Torremolinos.
Municipio: Torremolinos.
Provincia: Málaga.
Titular: Guardería Meri Popins, S.L.
Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 15 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Moonlighting 2» de Marbella (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Adriana Alicia Rendón de la Vega, representante de «Moon and Star Educational, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Moonlighting 2», con domicilio en C/ Calvario, esq. C/ Jacinto Benavente, local 32. Galería Las Terrazas, de Marbella (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 1 unidad del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Moonlighting 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Moonlighting 2.
Código de centro: 29017116.
Domicilio: C/ Calvario, esq. C/ Jacinto Benavente, local 32. Galería Las Terrazas.
Localidad: Marbella.
Municipio: Marbella.
Provincia: Málaga.
Titular: Moon and Star Educational, S.L.

Composición resultante: 1 unidad del primer ciclo de educación infantil para 15 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la unidad de educación infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 16 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Simón Verde 2» de Palomares del Río (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Antonio Pérez Rodríguez, representante de «Eco-Rey, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Simón Verde 2», con domicilio en C/ Zorzaleña, núm. 7, Urb. El Zorrero, de Palomares del Río (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio);

el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Simón Verde 2», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Simón Verde 2.

Código de centro: 41018291.

Domicilio: C/ Zorzaleña, núm. 7, Urb. El Zorrero.

Localidad: Palomares del Río.

Municipio: Palomares del Río.

Provincia: Sevilla.

Titular: Eco-Rey, S.L.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 16 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Las Margaritas de la Salle», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Salud Nuria Benavente García, representante de «Kinder Servicios 2009, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Las Margaritas de la Salle», con domicilio en C/ San Juan de la Salle, núm. 24, de Sevilla, en solicitud de autorización

administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Las Margaritas de la Salle», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Las Margaritas de la Salle.
Código de centro: 41018306.
Domicilio: C/ San Juan de la Salle, núm. 24.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Titular: Kinder Services 2009, S.L.
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «La Brujita II» de Chilches, Vélez-Málaga (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Javier Pineda Cañete, representante de «E.E.I.I. La Brujita, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «La Brujita II», con domicilio en Ctra. Nacional Málaga-Almería, 340, casa Tamarindo, 10, de Chilches, Vélez-Málaga (Málaga), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 29013317 tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 57 puestos escolares, por Orden de 22 de octubre de 2007 (BOJA de 20 de noviembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «E.E.I.I. La Brujita, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 1 unidad de primer ciclo para 13 puestos escolares, al centro de educación infantil «La Brujita II», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: La Brujita II.
Código de centro: 29013317.
Domicilio: Ctra. Nacional Málaga-Almería, 340, casa Tamarindo, 10.
Localidad: Chilches.
Municipio: Vélez-Málaga.
Provincia: Málaga.
Titular: E.E.I.I. La Brujita, S.L.
Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de educación infantil para 70 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 603/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Carmen Victoria Torres Sagaz recurso contencioso-administrativo núm. 603/09 Sección 3.ª contra la

desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 24.11.2008 formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 536/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 536/2009, interpuesto por don Eduardo Segura Danza y doña Miriam Membrilla Jiménez contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2009, por la que se desestima la reclamación formulada por la personas interesadas contra el acuerdo del Sr./a Titular del C.C. «San Fernando Marista», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 536/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el

Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 531/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 531/2009, interpuesto por doña Marina Janeiro Carvajal contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 23 de julio de 2009, por la que se desestimaba la reclamación formulada por las personas interesadas contra el acuerdo de la titularidad del Colegio Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla, por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en cuarto curso de Educación Primaria de dicho centro para el curso escolar 2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 531/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de febrero de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 546/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 546/2009, interpuesto por doña María Jesús Ramos Juan contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de julio de 2009, por la que se desestimaban las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Beaterio Santísima Trinidad», de Sevilla, por la que se publica la relación de alumnado admitido y no admitido en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 546/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que por la que se aprueba el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía.

El artículo 133.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra la simplificación administrativa como uno de

los principios que rige la actuación de nuestra Administración. En esta línea incide la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto en sus artículos 3.º) y 6.3. Ambas normas fomentan la innovación en los modos de relación y articulan mecanismos que incorporan las necesidades y demandas de la ciudadanía en los procesos de toma de decisión, lo que configura un nuevo paradigma de Administración Pública basado en los conceptos de Buena Administración y de Modernización de los Servicios Públicos.

El Gobierno Andaluz ha puesto en marcha estrategias como el Plan Director de Organización y Calidad de los Servicios con resultados como el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), el cual iniciaba el camino de la administración electrónica en la Junta de Andalucía.

También, como fruto de esa voluntad y en el marco de la ejecución de la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía 2006/2010, destaca el Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de los trámites, aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de enero de 2009. Dicho plan pone en marcha más de doscientas iniciativas de simplificación administrativa en la Administración andaluza, agrupadas en medidas específicas dirigidas al fomento del empleo y desarrollo empresarial, la mejora de la relación con las asociaciones y el entorno local, la mejora ambiental y el desarrollo cultural y deportivo, y la mejora de la cobertura de las necesidades básicas.

Otra medida a destacar es el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía.

A este conjunto de iniciativas hay que unir también la aprobación de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, que aminora las cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas, y agiliza la tramitación de los anteproyectos de ley y de las disposiciones reglamentarias.

La puesta en marcha de actuaciones de simplificación y agilización de los trámites obedece a una política pública de largo recorrido cuyo objetivo final es avanzar en la mejora continua de la organización, la profesionalización y la modernización de la Administración de la Junta de Andalucía. Con el fin de facilitar al personal empleado público la puesta en marcha y ejecución de procesos de simplificación y racionalización de procedimientos administrativos, es esencial la elaboración de un Manual que establezca los principios y criterios de actuación para el análisis, diagnóstico y mejora de los trámites y procedimientos administrativos.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación.

Se aprueba el Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, como guía de orientación para facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía el análisis, diagnóstico y mejora de los procedimientos administrativos.

El Manual estará disponible en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública, <http://www.junta-deandalucia.es/justiciayadministracionpublica/ae>.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2010

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2151/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2151/2008, interpuesto por don Felipe Sierra Pato, contra la Resolución de 29 de octubre de 2009, desestimando recurso de alzada interpuesto en fecha 10 de julio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, acceso libre, del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondientes a la OEP de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 17 de noviembre de 2009 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y recaída en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 110/2009.

En el recurso contencioso-administrativo número 110/2009, interpuesto por la sociedad LEM.D, Sociedad Cooperativa Andaluza, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 1 de abril de 2008, mediante la que se desestima recurso de reposición contra Resolución de 14.2.08, de reintegro de subvención, por incumplimiento

de la obligación de justificación, para el fomento del empleo asociado por la incorporación de dos socios a la entidad, en la cantidad de 6.985,77 euros, correspondiendo 6.010,12 euros en concepto de subvención no justificada y 975,66 euros de intereses de demora, calculados desde la fecha de pago, 24.10.02, hasta fecha en la que se retrotraen las actuaciones, 9.2.06, acatando la Resolución de la Junta Provincial de Hacienda de Sevilla, de 18.12.07, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 2009 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por LEM.D, Sociedad Cooperativa Andaluza, contra Resolución citada en el fundamento de derecho primero, que anulamos con retroacción de actuaciones para que se proceda a la notificación del acuerdo de incoación del expediente de reintegro, sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 18 de diciembre de 2009, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaría Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 23 de junio de 2009 dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 607/2007.

Recurrida en casación, núm. 607/2007, ante el Tribunal Supremo por la entidad Aginse, S.L., sentencia núm. 630/2006, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada con fecha 11 de diciembre de 2006, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 448/1999, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 5 de marzo de 1999, mediante la que se desestima recurso ordinario contra Resolución de 12.8.98 por la que se deniega autorización de puesta en servicio de obras de captación de aguas subterráneas solicitada por los hermanos Sánchez Salmerón y estima la petición de protección del perímetro de protección del acuífero del «Balneario de Alicún» formulado por la entidad «Aginse, S.L.», disponiendo el sellado de la boca de sondeo, se ha dictado sentencia con fecha 23 de junio de 2009 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: No haber lugar y, por tanto, se desestima el recurso de casación interpuesto por Aginse, S.L., contra sentencia de fecha 11 de diciembre de 2006 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 448/1999, con expresa imposición de las costas de este recurso a la parte recurrente.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 11 de diciembre de 2009 por el Secretario Judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 2 de junio de 2009 dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 3298/2007.

Recurrida en casación núm. 2398/2007, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo por la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, sentencia núm. 276/2007 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga con fecha 13 de febrero de 2007, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2544/1999, siendo la actuación administrativa recurrida las Órdenes de fechas 26 de julio de 1999 y 20 de enero de 2000, mediante las que, respectivamente: 1.ª Establece el calendario y los requisitos a los que deberá ajustarse la adaptación de los estatutos de las cooperativas andaluzas a la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y 2.ª Modifica el calendario de adaptación de los estatutos de las sociedades cooperativas andaluzas a la Ley 2/1999, se ha dictado sentencia con fecha 2 de junio de 2009 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: No ha lugar al recurso de casación interpuesto por la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC), que interpone contra la sentencia que con fecha 13 de febrero de 2007 dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el recurso núm. 2544/1999. Con imposición a la parte recurrente de las costas de este recurso de casación, con el límite fijado en el fundamento de derecho cuarto de esta sentencia.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 1 de septiembre de 2009 por el Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 5 de marzo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.» (TUSSAM), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente de SITT, los Secretarios Generales de CC.OO. y CGT, y el Delegado Sindical de ASC en la Empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.» (TUSSAM), ha sido convocada huelga desde el día 11 de marzo hasta el día 28 de marzo de 2010, ambos inclusive y que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.» (TUSSAM), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la ciudad de Sevilla y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1.º La situación de huelga en la ciudad de Sevilla de los/as trabajadores/as de la empresa «Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.» (TUSSAM), desde el día 11 de marzo hasta

el día 28 de marzo de 2010, ambos inclusive, que deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS****SERVICIOS MÍNIMOS DEL PERSONAL
CRITERIOS BÁSICOS**

Servicio de autobuses en días laborables:
- El 50% de los vehículos programados durante las horas punta.

- El 30% de los vehículos programados durante el resto del periodo horario.

- El 30% de los servicios nocturnos.

Servicio de autobús en sábados:

- El 30% de los vehículos programados durante todo el día.

Servicio de autobuses en domingos y festivos:

- El 50% de los vehículos programados durante todo el día.

Servicio de autobuses el Domingo de Ramos (28 de marzo de 2010):

- El 50% de los vehículos programados durante todo el día en las líneas radiales (con origen y destino en la zona centro de la ciudad).

- El 30% de los vehículos programados durante el día en el resto de líneas.

Línea-tranvía-metrocentro:

- 1 vehículo para todos los días de huelga.

En los supuestos en que de la aplicación de estos porcentajes resultase un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso. Cuando de la aplicación de estos porcentajes resultase excesos de números enteros, se redondearán en la unidad superior.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora del comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la cabeza de línea más próxima, debiendo quedar el mismo una vez llegado a dicha cabeza de línea en el lugar que se le indique por la dirección de la Empresa, a fin de cortar en todo

momento perjuicio a la circulación viaria y a la seguridad de los usuarios.

Todos los anteriores servicios serán prestados por el personal conductor-perceptor necesario para ello.

Resto del personal:

- Será de aplicación el porcentaje del 30%.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 660/2009.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, se ha interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 660/2009) contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo interpuesto contra el acta de 24 de junio de 2009 de selección de funcionarios por el procedimiento del artículo 30 de la Ley 6/85, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 660/2009), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 22 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro Lares».

Expte. MO/00085/2008.

Visto el expediente núm. MO/00085/2008 de deslinde parcial del monte público «Cerro Lares», Código de la Junta de Andalucía GR-10085-JA, propiedad de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía y situado en el término municipal de Beas de Guadix, provincia de Granada, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

H E C H O S

El expediente de deslinde del monte público «Cerro Lares» surge ante la necesidad de esclarecer sus linderos, debido a que este monte nunca ha sido deslindado y a que el Ayuntamiento se encuentra actualmente tramitando el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y las zonas de expansión urbana previstas en dicho plan interfieren con los límites del citado monte.

Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 1 de julio de 2008 se acordó el inicio del deslinde administrativo del monte público «Cerro Lares».

La tramitación de este Expediente de Deslinde Parcial se ha llevado a cabo en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada. Con fecha 9 de septiembre de 2008 se nombra a don Francisco Rodríguez Roncero como Ingeniero Operador de este expediente de deslinde parcial.

El expediente desarrollado para la consecución de este deslinde, se ha llevado a cabo en virtud de la legislación vigente:

- Constitución Española de 1978.
- Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía: Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo.
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Regulación del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 279/1987, de 11 de noviembre, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 4, de 5 de mayo de 1986.
- Y demás legislación aplicable.

Los trámites administrativos posteriormente realizados fueron:

1. Se ha procedido a dar publicidad a la Resolución de Inicio y a notificarla fehacientemente a los interesados, colindantes y afectados conocidos. Se ha llevado a cabo del siguiente modo:

- Notificaciones con acuse de recibo de doble intento a todos los colindantes e interesados conocidos, con de Registro de Salida de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente de 1 de agosto de 2008, con número: de 18616 a 1714, 4 de agosto de 2008, con número de 18742 a 18794, 5 de agosto de 2008, de 18820 a 18890, 6 de agosto de 2008, de 18902 a 18942, y 11 de septiembre de 2008, 21867.

- Anuncio de Inicio del Expediente de Deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 162, de fecha 14 de agosto de 2008, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 153, de fecha 12 de agosto de 2008, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Guadix, municipio en que radica el monte (estado expuesto en el mismo en el período comprendido entre el 9 de septiembre de 2008 y el

28 de septiembre de 2008), así como en el Ayuntamiento de Marchal, municipio colindante con el monte público.

- Anuncio de Notificación de Inicio del Expediente de Deslinde publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de fecha 26 de septiembre de 2008.

- Anuncio de Notificación de Inicio del Expediente de Deslinde en el tablón de anuncios de los siguientes ayuntamientos, por ser el último domicilio conocido de interesados:

- Almería, Beas de Guadix (Granada), Begur (Girona), Calviá (Illes Balears), Cortes y Graena (Granada), Darro (Granada), Elche (Alicante), Granada, La Mojonera (Almería), La Peza (Granada), Lloret de Mar (Girona), Lugros (Granada), Marchal (Granada), Níjar (Málaga), Palafrugell (Girona), Pals (Girona) y Purullena (Granada).

Asimismo se procedió a la comunicación de la Resolución de Inicio del expediente al Registro de la Propiedad de Guadix para que extendiera la correspondiente nota al margen de la inscripción del monte, a efectos de publicitar la declaración del mismo en estado de deslinde.

2. En octubre de 2008 se redacta la Memoria que fue aprobada el 4 de noviembre del mismo año.

3. Las operaciones de apeo se iniciaron el día 16 de marzo de 2009, en la Casa de la Cultura de Beas de Guadix, notificándose dicha circunstancia a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado. Se ha procedido de la siguiente forma:

- Notificaciones con acuse de recibo de doble intento a todos los colindantes e interesados conocidos, con Registro de Salida de 19 de enero de 2009 número 633.

- Este hecho se notificó también a la Agencia Andaluza del Agua con Registro de Salida de 5 de marzo de 2009, número 4642, y al Coordinador de los Agentes de Medio Ambiente mediante notificación interior de fecha 5 de marzo de 2009.

- Anuncio de Apeo de Deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 22, de fecha 3 de febrero de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 15, de fecha 26 de enero de 2009.

- Anuncio de Apeo de Deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Guadix, municipio en el que radica el monte (certificado de haberse realizado la exposición entre las fechas 30 de enero de 2009 a 17 de febrero de 2009), así como en el Ayuntamiento de Marchal, colindante con el monte público.

- Anuncio de Notificación de Apeo en el tablón de anuncios de los siguientes Ayuntamientos:

- Almería, Barcelona, Beas de Guadix (Granada), Begur (Girona), Calviá (Illes Balears), Cortes y Graena (Granada), Darro (Granada), Elche (Alicante), Granada, Guadix (Granada), La Mojonera (Almería), La Peza (Granada), Lloret de Mar (Girona), L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Lugros (Granada), Marchal (Granada), Níjar (Málaga), Palafrugell (Girona), Pals (Girona), Purullena (Granada) y Roquetas de Mar (Almería).

- Anuncio de Notificación de Apeo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 20, de fecha 2 de febrero de 2009.

- Notificación al Ayuntamiento de Beas de Guadix del Inicio del Apeo, enviado con fecha 19 de enero de 2009, en el que se indica que debe nombrar un representante del Ayuntamiento para las operaciones materiales del citado deslinde.

4. Durante los días 16 y 17 de marzo de 2009 se realizaron las operaciones de apeo, habiéndose colocado un total de 180 piquetes de deslinde para definir el tramo objeto de deslinde de perímetro exterior del monte.

5. En la correspondiente acta redactada durante las operaciones de apeo, y una vez finalizadas las mismas, habiendo realizado el correspondiente informe del Ingeniero Operador, en el periodo de vista y audiencia dado a las personas que comparecieron en el expediente, se recogieron las alegaciones por parte de los interesados. Tanto la Vista como la Audiencia del expediente ha sido notificada fehacientemente a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado. Todo ello se ha efectuado así:

- Notificaciones con acuse de recibo de doble intento a todos los colindantes e interesados conocidos, con fechas de registro de salida 27 de julio de 2009 con número 16939 y 10 de agosto de 2009 con número 17779.

- Anuncio de Vista del Expediente de Deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 144, de fecha 30 de julio de 2009.

- Anuncio de Notificación de Vista del Expediente de Deslinde publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 156, con fecha 17 de agosto de 2009.

- Anuncio de Notificación de Vista del Expediente en el tablón de anuncios de los siguientes Ayuntamientos, por ser el último domicilio conocido de interesados:

- Almería, Barcelona, Beas de Guadix (Granada), Begur (Girona), Calviá (Illes Balears), Cortes y Graena (Granada), Darro (Granada), Elche (Alicante), Granada, Guadix (Granada), La Mojonera (Almería), La Peza (Granada), Lloret de Mar (Girona), L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Lugros (Granada), Marchal (Granada), Níjar (Málaga), Palafrugell (Girona), Pals (Girona), Purullena (Granada) y Roquetas de Mar (Almería).

Las alegaciones recogidas tanto en acta durante las operaciones de apeo, como las efectuadas durante el período de vista y audiencia, son objeto de informe por los Servicios Jurídicos Provinciales de Granada, que hacen las siguientes consideraciones:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 78 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía cúmpleme emitir el mismo sobre la base de las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

I. Legislación aplicable.

La potestad de deslinde de los montes públicos de que goza la Administración se encuentra regulada por la siguiente normativa.

a) Normativa Autonómica.

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, de Reglamento Forestal de Andalucía.

- Ley 9/2001, de 12 de julio, sobre el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

b) Normativa estatal.

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, Reglamento de Montes.

- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Objeto y alcance del informe.

En virtud del artículo 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (en adelante LF), debe indicarse sobre el

alcance del presente informe ha de extenderse no sólo al examen de las alegaciones formuladas por los interesados, sino también a la regularidad de los trámites seguidos conforme al artículo 6.g) del Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, a los artículos 37 a 43 de la Ley 2/1992, de 15 junio, la legislación reguladora del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RE) y, supletoriamente, los Títulos III y IV del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, declarado expresamente vigente por la Disposición Derogatoria Única de la Ley de Montes.

III. Regularidad del procedimiento de deslinde.

Analizamos la regularidad del procedimiento de deslinde, atendiendo a la documentación remitida para informe a este Gabinete Jurídico.

1. El presente expediente administrativo de deslinde, se fundamenta en el artículo 6.1.3.º de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al otorgar a la Comunidad Autónoma la potestad de investigar, deslindar y recuperar de oficio los montes públicos. Consta la propuesta de inicio del expediente, en la que se indica la zona a deslindar, la titularidad del monte y el peticionario.

2. Consta el Acuerdo de inicio del expediente de deslinde, por resolución de la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 1 de julio de 2008, en el cual se encarga la redacción de una memoria, a tenor de el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio.

3. El Acuerdo de inicio del expediente de deslinde se ha notificado a los interesados que se encontraban identificados, habiendo sido publicado en el BOP de Granada de fecha núm. 153, de 12 de agosto de 2008, y en el núm. 162, de 14 de agosto de 2008, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Beas de Guadix y de Marchal (Granada).

La notificación edictal a desconocidos se ha publicado en el BOJA núm. 193, de 26 de septiembre de 2008, y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Almería y Granada capital, Beas de Guadix (Granada), Begur (Girona), Calviá (Illes Balears), Cortes y Graena (Granada), Darro (Granada), Elche (Alicante), La Mojonera (Almería), La Peza (Granada), Lloret de Mar (Girona), Lugros (Granada), Marchal (Granada), Níjar (Almería), Palafrugell (Girona), Pals (Girona) y Purullena (Granada).

4. Consta en la documentación remitida la comunicación al Registro de la Propiedad de Guadix, del acuerdo de inicio del expediente de deslinde, a fin de que se extienda nota al margen de las inscripciones de dominio, cumpliéndose con ello el artículo 63.2 del Reglamento Forestal.

5. Mediante Resolución de 9 de septiembre de 2008, se procede al nombramiento del Ingeniero Operador –don Francisco Rodríguez Roncero– quien redactan la Memoria a que se refiere el artículo 36 de la Ley Forestal de Andalucía y el artículo 82 del Reglamento de Montes, que fue aprobada por el Delegado Provincial en octubre de 2008.

6. Se cumple en el presente deslinde lo dispuesto en el artículo 38 Ley Forestal de Andalucía, pues se ha notificado a los interesados que se encontraban identificados y se ha publicado anuncio de la iniciación del trámite de apeo en BOJA núm. 22, de fecha 3 de febrero de 2009, en el BOP de Granada núm. 15, de 26 de enero de 2009, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Beas de Guadix y de Marchal (Granada) conteniendo tales anuncios las indicaciones de los artículos 38 de la Ley Forestal de Andalucía y 96 del Reglamento de Montes.

Asimismo se realiza la notificación edictal a desconocidos en el BOP núm. 20 de 2 de febrero de 2009, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Almería, Granada y Barcelona capital, Beas de Guadix (Granada), Begur (Girona), Calviá (Illes Balears) Cortes y Graena (Granada), Darro (Granada), Elche (Alicante), Guadix (Granada) La Mojonera (Alme-

ría), La Peza (Granada), L'hospitalet de Llobregat (Barcelona), Lloret de Mar (Girona), Lugros (Granada), Marchal (Granada), Níjar (Almería), Palafrugell (Girona), Pals (Girona), Purullena (Granada) y Roquetas de Mar (Almería).

7. Se procede al apeo, según resulta del acta incorporada al expediente, iniciándose los trabajos el día 16 de marzo de 2009. Se colocaron los piquetes provisionales y los interesados que comparecieron formularon las alegaciones que tuvieron por conveniente, firmando su conformidad o disconformidad, según los casos con los actos materiales de deslinde.

8. Por parte del Ingeniero Operador se emite el informe previsto en el artículo 41 de la Ley Forestal y 119 del Reglamento de Montes, de fecha 16 de junio de 2009.

9. De este informe se ha dado cuenta a todos los que habían comparecido en el expediente de deslinde y tenían acreditado un interés legítimo al amparo del artículo 41 de la Ley Forestal de Andalucía, para la formulación de alegaciones, que han sido contestadas en Informe del Operador don Francisco Rodríguez Roncero, en fecha 27 de Octubre de 2009.

10. Durante el trámite de Vista y Audiencia pública sólo se ha presentado una alegación por parte de don Gumersindo Romero Ortiz.

IV. Naturaleza del expediente de deslinde.

Previamente al análisis de la alegación formulada por el interesado citado, resulta conveniente realizar algunas consideraciones previas acerca de la naturaleza del expediente de deslinde de monte público.

Es esencial resaltar que en el expediente de deslinde administrativo no se deciden cuestiones de propiedad sino, exclusivamente, el estado posesorio del monte público así como su delimitación (artículo 31 y 42 LF).

Al versar el expediente sobre la posesión real del monte, hay que respetar el dominio inscrito (en la medida en que implica una presunción de posesión, conforme la artículo 38 de la LH) y la posesión quieta pacífica e ininterrumpida, a título de dueño, durante más de treinta años (STS de 15 de octubre de 1979).

Cuando lo que se discute no es el dominio ni la posesión sino la extensión material de aquél o ésta (una mayor cabida del dominio reconocido), extremo no amparado por la protección de la fe pública registral, habrá que estar a la comprobación por el Ingeniero Operador, de modo que constituyendo la posesión un hecho, su comprobación material es el resultado de la valoración de los elementos de prueba que acrediten la realidad de la misma. Esta valoración ha de ser necesariamente restrictiva a la luz de la interpretación sistemática de la sección 2.ª del Capítulo I del Título III de la Ley Forestal de Andalucía. Efectivamente, tal criterio restrictivo es el que se prevé precisamente para la recuperación de oficio de los montes públicos (art. 33). Igual criterio se deriva del art. 111 del Reglamento de Montes que, en el trámite de apeo, limita los medios de prueba de las situaciones posesorias a las que acrediten de modo indudable la posesión susceptible de respeto y "a salvo los derechos de propiedad y posesión que pudieran corresponder a los respectivos interesados...".

Dado que el expediente de deslinde administrativo, se configura como una especie de inicial depuración de las situaciones jurídicas relacionadas con el monte público, sólo deben ser objeto de reconocimiento aquellas que disfruten de absoluta evidencia.

En parte, los anteriores razonamientos son la base a partir de la cual el Ingeniero Operador del deslinde desestima la alegación presentada por don Gumersindo Romero Ortiz. La alegación formulada durante el trámite de audiencia pública, es una reiteración de la ya realizada durante el trámite de apeo. Fue contestada cumplidamente por el Ingeniero Operador, en su informe de fecha 16 de junio de 2009 –folios 20 a 25– que consta en el expediente de deslinde.»

6. El preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Granada se recibe en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada con fecha 30 de diciembre de 2009, cuya conclusión establece:

«Consideramos correcta la desestimación de la pretensión del Sr. Romero, que se fundamenta por el Operador en el estudio de la documentación aportada por el interesado –escritura de manifestación de herencia por fallecimiento de don Antonio Martínez Velasco, otorgada por doña Remedios Martínez López a favor de la misma, de 26 de septiembre de 1949, y escritura de herencia a favor de don Gumersindo Romero Ortiz, de 27 de marzo de 2002– y en el reconocimiento sobre el terreno realizado por el mismo Ingeniero Operador.

Como antes señalábamos, cuando lo que se discute en el procedimiento de deslinde es la extensión material del dominio o la posesión (extremo no amparado por la protección de la fe pública registral que no se extiende a los datos de mero hecho), como sucede en esta caso, ha de estarse a la comprobación por el Ingeniero Operador, de modo que constituyendo la posesión un hecho, su comprobación material es el resultado de la valoración de los elementos de prueba que acrediten la realidad de la misma (valoración que ha de ser restrictiva).»

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes; Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; y Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Cerro Lares», Código de la Junta de Andalucía GR-10085-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Beas de Guadix, provincia de Granada, de acuerdo con las Actas, Planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la Orden Aprobatoria se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

4.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales: Monte Público «Cerro Lares», tomo 2.088, libro 42, folio 3, finca 824, inscripción 8.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las Actas del Apeo del Deslinde y en el Informe del Ingeniero Operador, que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: Monte Público «Cerro Lares».
Código GR-10085-JA.
Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Superficie total del monte: 108,8 ha.

Superficie pública de monte: 108,8 ha.

Término municipal: Beas de Guadix.

Provincia: Granada.

Descripción: Monte repoblado de pinos (especie principal *P. halepensis* Mill.), con pastos y matorral denominado «Cerro Lares», situado en el término municipal de Beas de Guadix.

Límites:

Norte: Limita con Rambla de Alboroz y parcelas particulares de naturaleza rústica. Se corresponde con el límite de los piquetes 1 a 44.

Este: Parcelas particulares de naturaleza rústica y camino de Beas a Marchal (paralelo a acequia de riego), parcelas particulares de naturaleza rústica y casco urbano del municipio de Beas de Guadix. Se corresponde con el límite establecido entre los piquetes 45 a 126.

Sur: Cresta del Barranco de las Eras, cruza en dirección sur siguiendo el límite de pinos del paraje del Camarón hacia el camino de Alboroz y camino de Alboroz hasta llegar a la Rambla de Alboroz. Se corresponde con el límite de los piquetes 127 a 180.

Oeste: Rambla de Alboroz.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 22 de febrero de 2010

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO: REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30)

NÚM. PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	481.836	4.127.588
2	481.868	4.127.598
3	481.883	4.127.593
4	481.899	4.127.576
5	481.912	4.127.558
6	481.918	4.127.546
7	481.946	4.127.561
8	481.982	4.127.574
9	481.978	4.127.591
10	482.001	4.127.594
11	482.001	4.127.616
12	482.026	4.127.618
13	482.050	4.127.628
14	482.071	4.127.623
15	482.081	4.127.615
16	482.055	4.127.598
17	482.033	4.127.583
18	482.016	4.127.578
19	481.995	4.127.583
20	482.011	4.127.553
21	481.943	4.127.520

NÚM. PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
22	481.936	4.127.505
23	481.943	4.127.495
24	481.962	4.127.496
25	481.976	4.127.504
26	482.001	4.127.509
27	482.021	4.127.484
28	482.036	4.127.469
29	482.041	4.127.463
30	482.057	4.127.473
31	482.076	4.127.491
32	482.089	4.127.495
33	482.108	4.127.479
34	482.115	4.127.475
35	482.120	4.127.463
36	482.133	4.127.468
37	482.142	4.127.476
38	482.154	4.127.479
39	482.167	4.127.460
40	482.180	4.127.450
41	482.175	4.127.429
42	482.202	4.127.440
43	482.214	4.127.448
44	482.236	4.127.441
45	482.221	4.127.415
46	482.206	4.127.405
47	482.193	4.127.392
48	482.171	4.127.384
49	482.162	4.127.377
50	482.176	4.127.363
51	482.195	4.127.334
52	482.188	4.127.328
53	482.180	4.127.325
54	482.174	4.127.321
55	482.170	4.127.317
56	482.168	4.127.313
57	482.166	4.127.306
58	482.165	4.127.302
59	482.165	4.127.295
60	482.162	4.127.287
61	482.136	4.127.261
62	482.111	4.127.241
63	482.100	4.127.215
64	482.081	4.127.183
65	482.060	4.127.136
66	482.047	4.127.119
67	482.052	4.127.105
68	482.038	4.127.098
69	482.020	4.127.086
70	482.006	4.127.074
71	482.007	4.127.064
72	482.019	4.127.042
73	482.050	4.127.013
74	482.068	4.126.988
75	482.076	4.126.964
76	482.078	4.126.911
77	482.075	4.126.857
78	482.082	4.126.833
79	482.079	4.126.796
80	482.074	4.126.764
81	482.067	4.126.740
82	482.054	4.126.728
83	482.055	4.126.718
84	482.061	4.126.676
85	482.060	4.126.634
86	482.049	4.126.609
87	482.036	4.126.599
88	482.018	4.126.581

NÚM. PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
89	481.984	4.126.578
90	481.966	4.126.579
91	481.954	4.126.566
92	481.935	4.126.564
93	481.939	4.126.539
94	481.933	4.126.522
95	481.919	4.126.517
96	481.900	4.126.522
97	481.889	4.126.509
98	481.902	4.126.497
99	481.904	4.126.473
100	481.897	4.126.462
101	481.867	4.126.472
102	481.853	4.126.463
103	481.852	4.126.447
104	481.863	4.126.435
105	481.869	4.126.434
106	481.868	4.126.436
107	481.866	4.126.438
108	481.866	4.126.445
109	481.869	4.126.448
110	481.898	4.126.443
111	481.911	4.126.440
112	481.905	4.126.433
113	481.894	4.126.430
114	481.874	4.126.429
115	481.872	4.126.416
116	481.833	4.126.386
117	481.832	4.126.374
118	481.807	4.126.351
119	481.803	4.126.336
120	481.798	4.126.320
121	481.776	4.126.286
122	481.757	4.126.265
123	481.763	4.126.235
124	481.775	4.126.211
125	481.760	4.126.200
126	481.722	4.126.214
127	481.723	4.126.182
128	481.712	4.126.194
129	481.693	4.126.202
130	481.650	4.126.220
131	481.630	4.126.225
132	481.606	4.126.237
133	481.577	4.126.240
134	481.574	4.126.217
135	481.570	4.126.192
136	481.572	4.126.181
137	481.569	4.126.161
138	481.557	4.126.163
139	481.540	4.126.157
140	481.532	4.126.155
141	481.522	4.126.159
142	481.506	4.126.158
143	481.488	4.126.157
144	481.470	4.126.161
145	481.460	4.126.170
146	481.451	4.126.192
147	481.453	4.126.206
148	481.455	4.126.224
149	481.449	4.126.253
150	481.443	4.126.266
151	481.427	4.126.279
152	481.417	4.126.289
153	481.397	4.126.310
154	481.382	4.126.326
155	481.369	4.126.341

NÚM. PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
156	481.364	4.126.358
157	481.356	4.126.361
158	481.304	4.126.344
159	481.286	4.126.340
160	481.254	4.126.351
161	481.247	4.126.342
162	481.253	4.126.323
163	481.223	4.126.291
164	481.192	4.126.294
165	481.173	4.126.305
166	481.157	4.126.315
167	481.145	4.126.318
168	481.131	4.126.317

NÚM. PIQUETE	COORDENADA X	COORDENADA Y
169	481.100	4.126.304
170	481.067	4.126.294
171	481.050	4.126.293
172	481.026	4.126.283
173	481.010	4.126.286
174	480.980	4.126.326
175	480.967	4.126.359
176	480.958	4.126.368
177	480.927	4.126.378
178	480.907	4.126.398
179	480.885	4.126.415
180	480.867	4.126.434

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 8 de febrero de 2010, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 4199/2008. (PD. 613/2010).

NIG: 4109142C20070032470.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 4199/2008.

Asunto: 500431/2008.

Autos de: Procedimiento Ordinario 1035/2007.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla.

Negociado: F.

Apelante: Lopecan y Servicios, S.L.
 Procurador: Camilo Selma Bohórquez.
 Abogado: Álvaro Soto Galán.
 Apelado: Lopecan y Servicios, S.L., y Playa Golf, S.A.
 Procurador: Camilo Selma Bohórquez.
 Abogado: Álvaro Soto Galán.

E D I C T O

Don Leopoldo Roda Orue, Secretario de la Sección Quinta de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico. Que en el Rollo seguido en esta Sección con el núm. 4199/08-F se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia. Ilmos. Sres. Márquez Romero-Gallardo Coorea-Sanz Talayero.

En Sevilla, a 8 de febrero de 2010.

Vistos por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial los autos de Juicio Ordinario núm. 1035/07, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Quince de Sevilla, promovidos por Lopecan y Servicios, S.L., representada por el Procurador don Camilo Selma Bohórquez contra Playa Golf, S.A., declarada en situación procesal de rebeldía; autos venidos a conocimiento de este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la Sentencia en los mismos dictada con fecha 5 de marzo de 2008.

Fallamos. Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Camilo Sesma Bohórquez en nombre y representación de la demandante Lopecan Servicios, S.L., contra la Sentencia dictada el día 5 de marzo de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, en los autos de juicio ordinario núm. 1035/07, de los que dimanen estas actuaciones, debemos revocar y revocamos la citada Resolución y, en consecuencia, con estimación de la demanda presentada por el Procurador don Camilo Selma Bohórquez en la representación indicada, contra la entidad mercantil Playa Golf, S.A., condenamos a la demandada otorgar escritura pública del contrato privado de dación en pago de 8 de marzo de 1995, relativo a las fincas urbanas sitas en la Urbanización Torrequebrada en la localidad de Benalmádena-Costa (Málaga), fincas registrales números 23.478, 23.556, 23.638 y 23.640, inscritas en el Registro de la Propiedad de Benalmádena. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas. No ha lugar a hacer especial imposición

de las costas originadas en esta alzada. Así por esta nuestra Sentencia, de la que quedará testimonio en el Rollo de la Sección lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Playa Golf, S.A., en paradero desconocido, expido el presente en Sevilla, a ocho de febrero de dos mil diez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1176/2006. (PD. 614/2010).

NIG: 2990142C20060005598.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1176/2006. Negociado: LQ.

De: C.P. Benalgolf.

Procurador: Sr. José Antonio López-Espinosa Plaza.

Contra: Don Rafael Sánchez Hurtado y Cristina Pérez Rosillo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento procedimiento ordinario 1176/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de C.P. Benalgolf contra Rafael Sánchez Hurtado y Cristina Pérez Rosillo sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 205/09

En Torremolinos, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.

Doña Carmen M.^a Puente Corral, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Torremolinos, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1176/06, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Benalgolf, representada por el Procurador don José Antonio López Espinosa y asistida por el Letrado don Francisco Javier Jiménez Mayorga, contra don Rafael Sánchez Hurtado y doña Cristina Pérez Rosillo, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada a instancia de la Comunidad de Propietarios Benalgolf, representada por el Procurador don José Antonio López Espinosa y asistida por el Letrado don Francisco Javier Jiménez Mayorga, contra don Rafael Sánchez Hurtado y doña Cristina Pérez Rosillo, sobre reclamación de cuotas de Comunidad, debo condenar y condeno a don Rafael Sánchez Hurtado y doña Cristina Pérez Rosillo, al pago a la Comunidad de Propietarios Benalgolf de la suma de 3.091,93 euros, más los intereses legales reseñados, con expresa imposición de las costas procesales a la entidad demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe preparar recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en término de cinco días para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC).

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rafael Sánchez Hurtado y Cristina Pérez Rosillo, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a treinta de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de marzo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 755/2008.

Procedimiento: Social Ordinario 755/2008.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Luis Javier Vega Álvarez.

Contra: Administrador Concursal don Luis Javier Díaz Orellana, Administrador Concursal don Pedro Pablo Cañada Castillo, Reforle, S.C., y Fivesur, S.L.

E D I C T O

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 755/2008, a instancia de la parte actora don

Luis Javier Vega Álvarez contra Administrador Concursal don Luis Javier Díaz Orellana, Administrador Concursal don Pedro Pablo Cañada Castillo, Reforle, S.C., y Fivesur, S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 23.2.10 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Luis Javier Vega Álvarez, frente a las empresas Reforle, S.C., y Fivesur, S.L. con citación de los Administradores Concursales y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa Reforle, S.C., a que abone al actor la cantidad de seiscientos ochenta y un euros y cuarenta y dos céntimos (681,42 €).

Debo absolver y absuelvo a la empresa Fivesur, S.L., de los pedimentos frente a la misma formulados.

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial dada su condición de interviniente adhesivo, ni respecto de los Administradores Concursales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma es firme al no ser susceptible de recurso de suplicación a tenor de lo dispuesto en el art. 189.1 de la LPL, por no exceder la reclamación de 1.803 euros.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Reforle, S.C., y Fivesur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a tres de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se cita.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2019SV.09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Mantenimiento de ascensores del Edificio Administrativo Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla».
 - c) Lotes: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE 2009/S 197-283187; BOE núm. 254, de 21 de octubre de 2009; BOJA núm. 210, de 27 de octubre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta y tres mil ciento tres euros con cuarenta y cinco céntimos (143.103,45 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de veintidós mil ochocientos noventa y seis euros con cincuenta y cinco céntimos (22.896,55 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento sesenta y seis mil euros (166.000 €).
5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 1 de febrero de 2010.
 - b) Contratista: «Schindler, S.A.».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Cien mil ciento setenta euros con cuarenta céntimos (100.170,40 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de dieciséis mil veintisiete euros con veintiséis céntimos (16.027,26 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil ciento noventa y siete euros con sesenta y seis céntimos (116.197,66 €).

Sevilla, 26 de febrero de 2010.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras

y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.
 - c) Número de expediente: 2009/0146 (07-AA-2808-00-00-CS).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Topografía de los Proyectos de Seguridad Vial, 2008-2009.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 115, de 10 de julio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación. Importe máximo: Ciento noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete euros con ochenta céntimos (199.467,80 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de marzo de 2010.
 - b) Contratista: Cartofoto del Sur, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Ciento treinta y dos mil doscientos cuarenta euros (132.240,00 €).

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras que se cita. (PD. 610/2010).

1. Entidad contratante.
 - a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.
 - b) Perfil del contratante:
<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=23&profileId=C VOT019&code=CVOT019>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2009/10337. Terminación de las obras de edificación de 68 VPA en Polígono II-C «Casines» de Puerto Real (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Puerto Real (Cádiz).
 - c) Plazo de ejecución: 14 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Dos millones doscientos veintinueve mil trescientos cuatro euros con diecisiete céntimos (2.229.304,17 euros), IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 1,5% del presupuesto de licitación, 33.439,56 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

a) Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.

Gerencia Provincial de EPSA en Cádiz:

a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 203 240 Fax: 956 203 242.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 25 de mayo de 2010.

b) Documentación a presentar: La determinada en los pliegos del concurso.

c) Lugar de presentación.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013 Sevilla.

Gerencia Provincial de Cádiz:

Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta. 11010 Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. A las 12,00 horas del día 7 de junio de 2010.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

A las 12,00 horas del día 25 de junio de 2010.

10. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica a la dirección de obra que se cita. (PD. 604/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expedientes: C-SE7027/CAT0, C-SE7028/CAT0 y C-SE7029. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de refuerzo de firme en la carretera A-8127, Tramo: P.k. 0+000 al 15+190, Montellano-Coripe, mejora de seguridad vial en la intersección de la A-473 con la SE-3401 (acceso a Tanatorio Sanlúcar La Mayor), y mejora de seguridad vial en el eje viario A-8077 Salteras-Olivares (ejecución de carril bici e iluminación travesía de Salteras).

b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (175.384,47), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de abril de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 10 de marzo de 2010. El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato de asistencia técnica a la dirección de obra que se cita. (PD. 605/2010).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expedientes: C-CO7006/CAT0, C-CO7007/CAT0, C-CO7008/CAT0, C-CO7009/CAT0 y C-CO7010/CAT0. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de reparación de pontón sobre el río Zújar en el p.k. 2+291 de la A-3280, mejora de intersección en la carretera A-339, p.k. 21+650, actuación de emergencia en la carretera A-3133 de Puente Genil a La Rambla, remodelación de la intersección A-445 de Posadas a La Carlota con la CO-3307 y CO-3308, p.k. 20, y obras de imperiosa urgencia para la protección de desprendimientos en la carretera A-333, p.k. 1+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Más de un criterio.
4. Presupuesto de licitación: Noventa mil doscientos ochenta y ocho euros con diecinueve céntimos (90.288,19), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h, del día 15 de abril de 2010.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 65%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

EDICTO de 23 de febrero de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Manuel Gómez Martínez, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462225233303 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-037/09-ET.

Notificado: Don Manuel Gómez Martínez.

Domicilio: Ctra. de Algete, km 4, de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Trámite: Resolución y talón de cargo núm. 0462225233303.

Jaén, 23 de febrero de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.^a Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Subdelegación del Gobierno, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesado: Mediterránea de Catering, S.L.

Expte.: CA-82/09-MR.

Infracción: Grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 abril.

Fecha: 6.10.09.

Sanción: Multa de seiscientos dos euros (602 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Sabrina Tosi.

Expte.: CA-104/08-MR.

Infracción: Grave al artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 abril.

Fecha: 22.7.09.

Sanción: Multa de seiscientos dos euros (602 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 18 de febrero de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de instalaciones y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de los proyectos que se citan. (PP. 320/2010).

Expte. TGC 01/06 y DGC 37/07.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6.6.2006, don Pedro Santos Nieto con DNI 28.905.175-V, en nombre y representación de Endesa

Gas Transportista, S.L., con CIF B-50898352 y domicilio en C/ Aznar Molina, núm. 2, C.P. 50002 de Zaragoza, solicitó de esta Delegación Provincial autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto de la utilidad pública, para el proyecto «Gasoducto de transporte secundario para suministro al término municipal de Escúzar (Granada)».

Segundo. La descripción y características de las instalaciones principales a ejecutar, genéricamente descritas, son las siguientes:

Proyecto inicial.

- Canalización para suministro de gas natural al Polígono Industrial Marchalhendín, al núcleo urbano de La Malahá, a la industria Knauf, al Polígono Industrial Profitegra y al núcleo urbano de Escúzar.

- Trazado: Origen en el gasoducto Granada-Motril existente en el término municipal de Otura, en la zona denominada El Esparragal y final en el término municipal de Escúzar, en el camino de Acula, donde se ubica la posición 2.

- Presión de operación: 59 bar (APB). Presión de diseño 80 bar.

- Tubería de línea: de acero al carbono, según especificaciones API 5L, calidad Gr, X-60, diámetro 6", longitud 11.597 m.

- La tubería irá enterrada como mínimo 1 m. de profundidad sobre su generatriz superior.

- Instalaciones auxiliares: tres posiciones de válvulas, posición 0 en el término municipal de Otura, posición 1 en el término municipal de Alhendín (con ERM G-160 y válvula de seccionamiento) y posición 2 en el término municipal de Escúzar (con ERM G-650 y válvula de seccionamiento).

Presupuesto: 1.640.779,54 euros.

Tercero. Con fecha 5.2.2007 se remitió separata y se recabó informe del proyecto inicial a los siguientes organismos afectados: Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial, Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, Endesa Distribución Eléctrica S.L., Emasagra, Comunidad de Regantes de Charcones Hervidora, Comunidad de Regantes de Alhendín, Comunidad de Regantes de Cantarranas y Olivillo, la Comunidad de Regantes de Otura, Distribuidora Eléctrica Bermejales S.A., Ayuntamiento de Escúzar, Ayuntamiento de La Malahá, Ayuntamiento de Alhendín, Ayuntamiento de Otura y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Con fecha 2.3.2007 se recibe en esta Delegación escrito del Ayuntamiento de Escúzar, proponiendo un trazado alternativo que discurre por caminos y linderos de las fincas particulares. Posteriormente, dicho organismo con fecha 14.3.2007, presenta dos nuevos trazados alternativos, con el fin de disminuir el número de parcelas de particulares afectados, trasladándose a la empresa con fecha 20.3.2007. La empresa manifiesta mediante escritos de fecha 27.3.2009 y 12.4.2007, su disconformidad con los trazados alternativos.

Con fecha 29.3.2007 se recibe en esta Delegación escrito del Ayuntamiento de La Malahá, informando que «el gasoducto se ha trazado por el lugar que mas perjuicios ocasiona...» y solicita su modificación para no afectar entre otras, a una parcela donde se va a ubicar un futuro camping y otra en la que se va a instalar el nuevo depósito de agua potable del municipio, proponiendo tres alternativas de trazado. Con fecha 10.4.2007 se remite a la empresa el informe del Ayuntamiento.

El resto de Organismos y Entidades mencionados, en unos casos, contestaron dando su conformidad a las instalaciones y a la declaración de utilidad pública, emitiendo al mismo tiempo los condicionados oportunos que fueron aceptados por la empresa peticionaria y en otros, no se obtiene respuesta, entendiéndose la conformidad a la instalación según artículo 80, del Real Decreto 1434/2002.

Cuarto. El expediente del Proyecto Inicial fue sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOE núm. 57, de fecha 7.3.2007, BOP núm. 37, de fecha 22.2.2007 y en los periódicos Ideal y Granada Hoy, en fechas 26.2.2007 y 26.2.2007, respectivamente, para que en el plazo de veinte días se tramitaran las reclamaciones que se estimaran procedentes.

Quinto. Transcurridos los plazos reglamentarios durante el periodo de información pública, presentaron alegaciones al Proyecto inicial: Doña María Jesús Calatrava Escobar, como representante legal de la Fundación Asilo y Escuelas de la Purísima de Alhendín, manifiesta que las fincas se encuentra arrendadas a diferentes personas y el trazado planteado afectaría de manera sustancial a las fincas al discurrir el gasoducto por mitad de las zonas arrendadas y obligaría a replantear los arrendamientos, y plantea un trazado alternativo por el borde norte de las parcelas.

Endesa Gas Transportista, S.L., manifiesta que la instalación del gasoducto es compatible con el uso agrícola de las parcelas ya que, una vez instalada la tubería, el terreno se restituye a su estado agrícola inicial, señalando que la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros no impide que las fincas se puedan volver a cultivar como venía haciéndose hasta ahora. De acuerdo con el estudio geotécnico, la alternativa de trazado planteada debe ser desestimada por motivos de seguridad, al revelarse la existencia de deslizamiento en la zona propuesta, así como que la zona señalada es una vaguada, por lo que existiría el riesgo de descubrimiento de la zanja en un futuro.

Don Francisco Hitos Mendoza, manifiesta que existe una discordancia entre la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados y los planos del proyecto ya que aparece como afectado por la expropiación parte del camino de acceso a la finca en una superficie de 1.272 metros cuadrados en dominio y 90 metros lineales de servidumbre. Asimismo, indica que el camino de acceso se encuentra en la parcela 4 del polígono 8 mientras que en la relación publicada, figura en la parcela 3. Así mismo, manifiesta que el camino que aparece afectado en los planos del expediente es parte de acceso tanto al resto de las tierras, como a las naves y casa cortijo de su propiedad, por lo que se estaría causando un importante daño, tanto económico como estructural, planteando una serie de alternativas.

Endesa Gas Transportista, S.L., manifiesta que tanto la parcela 3 como la 4 del polígono 8 del término municipal de Alhendín se encuentran afectadas por el proyecto. La parcela del alegante, la número 4 del polígono 8, identificada como GR-AL-7, se encuentra afectada por el gasoducto así como por las instalaciones auxiliares de protección catódica y Posición 1. A la vista de la reivindicación del alegante sobre la propiedad del camino identificado en el proyecto como GR-AL-6PO, se procede a corregir la relación de bienes y derechos sin perjuicio de su acreditación en el levantamiento de actas previas a la ocupación. La afección de la finca GR-AL-7 se produce tanto por el proyecto original (Gasoducto: S.P. de 140 m.l. y O.T. de 1.400 m², Protección catódica: S.P. de 93 m.l. y O.T. de 372 m² y SE de 2.280 m²). como por el proyecto Reformado II (Gasoducto S.P de 202 m.l. y O.T. de 2.150 m²).

D. Andrés Carrillo Fernández, D.^a Encarnación Carrillo Dieguez, D.^a Isabel Villegas Gómez, D.^a Isabel Romera Vega, D. Eduardo Villegas Lorenzo, D.^a Rosa de la Blanca Pertíñez, D. Saturnino López Núñez, D.^a Mary Mar Fernández y Martín y otra, D. Andrés Carrillo Fernández, D.^a Encarnación Carrillo Diéguez, D. Francisco Romero Urbano, D.^a Soledad López Núñez, D. José Matute Benavides, D.^a Antonia Navarro Fernández, D.^a Ana Matute Benavides, D. Francisco Javier Ferrer López, D.^a Encarnación Gámez del Oso, D.^a Ana Núñez García, D. Manuel Guerrero López, D. Miguel Rojas Jiménez, D.^a M.^a José Castillo Castillo, D. Antonio Castillo Castillo, D. Manuel

Ruiz Romera, D.^a Olimpia Ruiz Romera, D.^a Maria Lourdes Ruiz Romera, D.^a Antonia Palma Martín, D.^a Salvadora Palma Martín, D. Angelines Saldaña Guerra, D.^a Mercedes Saldaña Guerra, D.^a Elisa Dionisio Martín, D. Ángel López Palma, D. Miguel José Fabrè García, D. Manuel Villena Muñoz, D. Manuel Dionisio Martín, D. Amador Núñez García, D. Custodio Vega Saldaña, D. Miguel Guzmán Núñez, presentan alegaciones.

Endesa Gas Transportista, S.L., manifiesta que todas las fincas relativas a estos propietarios han quedado desafectadas con motivo de la modificación realizada en el proyecto y contenida en el documento denominado «Reformado II», que más adelante se detalla.

D.^a Mercedes Castillo Castillo, D. Manuel Guerrero López, D. Paulino Ruiz Dionisio, D.^a Francisca Ruiz Martín, como viuda de D. Narciso Martín Dionisio, D.^a Carmen Pérez Moles, D. Francisco Javier Guerrero López, D. José Núñez Palma, D. Francisco Moreno López, D. Luis Serrano Fernández presentan alegaciones, las cuales reiteran en el proyecto Reformado II, basándose todas ellas fundamentalmente en:

- La finalidad del proyecto que se propone no es social sino que es eminentemente mercantil por beneficiar directamente a consumidores potenciales.

- No existe reivindicación vecinal o del Ayuntamiento para la instalación de gas, por ello, lo razonable es que el proyecto se ejecute con el menor daño posible a terceros y que los beneficiarios industriales del mismo asuman el máximo de consecuencias negativas.

- Se ha de tener en consideración que se trata de pequeñas propiedades de explotación de olivos mayoritariamente de regadío que son la base de la economía familiar de los vecinos de Escúzar, con un gran entramado y ramificación de gomas por el subsuelo, que al romperse con la excavación de la zanja para la instalación de la tubería, harán inservible el sistema de riego instalado para el goteo, lo que provocará un perjuicio económico, una pérdida cierta de explotación y obtención de beneficios que se puede concretar en un valor superior al 15% de la finca. La pérdida de producción supone también la pérdida de ayudas y beneficios al pertenecer a la Cooperativa «Temple Oliva, S.C.A». El trazado discurre por la Vega de extremo a extremos, sin respetar la cualidad otorgada por el PGOU de Escúzar.

- Se proponen diversas alternativas al trazado a fin de que discurran por zona de dominio público o por terrenos propiedad del Polígono Industrial Profitegra.

- El art. 113 del R.D. 1434/2002 regula las limitaciones a la constitución de servidumbre de paso, señalando que la canalización de gas pueda instalarse sobre terrenos de dominio o servicio público o patrimonial del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios.

Además, don Luis Serrano Fernández, como alegación particular de la finca GR-ES-36/1VPO, se opone a la ubicación proyectada de la Posición 2 en su parcela pues considera que el objeto de la misma es dotar de suministro de gas natural al polígono Industrial de Profitegra y a la industria de KNAUF. Su instalación provocará una segregación de su finca que por su dimensión resulta especialmente idónea para el laboreo y producción agrícola.

Endesa Gas Transportista, S.L., manifiesta, por lo que se refiere a la justificación del trazado, que ésta canalización está proyectada para suministrar gas natural a las poblaciones de La Malahá y Escúzar así como a los polígonos industriales de Marchalhendín y Profitegra junto con la industria Knauf, por lo que no se trata de una línea directa. En cuanto a la necesidad del suministro de gas natural que justifique el proyecto se significa que el Gasoducto de transporte secundario para suministro de gas natural al término municipal de Escúzar se encuentra recogido en la planificación energética del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, aprobado por Consejo de Ministros, y que se plasma en el documento denominado

Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016, calificado como de Categoría A, es decir, aquellos proyectos que han de ser aprobados sin ningún tipo de condicionante, teniendo esta planificación carácter obligatorio de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998. En relación a los perjuicios que se detallan se referían al proyecto original y que se han traído en bloque al proyecto reformado. En este sentido, con motivo de la modificación del trazado, a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, se ha visto reducido el número de parcela afectadas por el proyecto. Respecto a la naturaleza de las fincas, se procede a corregir las mismas. El gasoducto es compatible con el uso agrícola, por los mismos motivos expuestos en el párrafo segundo del apartado Quinto de los Antecedentes de Hecho. Durante la ejecución de la obra, se adoptarán las medidas necesarias para no interrumpir el riego, en caso de que alguna instalación resulte dañada durante la ejecución, será restituida a su estado original. En cuanto a las consecuencias económicas, la valoración se ha de realizar al tiempo de iniciarse el expediente de justiprecio, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Expropiación Forzosa. En cuanto a las alternativas del trazado propuestas manifestar la imposibilidad de la ubicación de la canalización de gas en el Polígono Industrial de Profitegra debido a la previsión de la implantación de otros servicios, la Delegación Provincial de Medio Ambiente no autoriza la afección longitudinal de las vías pecuarias al no resultar compatible con el uso propio de la vía pecuaria y afectar al tránsito ganadero. El paso del trazado por la carretera A-338, no supone la desafección de fincas particulares pues inevitablemente se verían afectadas debido a las condicionantes técnicos que la Consejería de Obras Públicas y Transportes impone para llevar a cabo obras e instalaciones en la zona de dominio público y/o afección. En cuanto a la aplicación del art. 113 del R.D. 1434/2002, se indica que una canalización de este tipo no puede discurrir exclusivamente por viales o por los caminos, cañadas o linderos de todas las fincas por la que discurre, ya que ello, haría que la traza fuese un continuo zig-zag siendo no posible, por razones de seguridad y mantenimiento de las instalaciones como por motivos técnicos en su ejecución, e indicando que la modificación que se propone incumple el art. 113.b) pues implica la modificación de todo el trazado y no sólo al paso de sus fincas, sino conllevaría la afección de terceros ajenos al expediente que podrían alegar, ante la falta de motivación de la variante.

En cuanto a la justificación de la ubicación de la Posición 2 en la finca GR-ES-36/1VPO, se indica que su emplazamiento ha venido determinado por la necesidad de buscar el punto idóneo desde el cual puedan realizarse los distintos ramales de distribución de gas natural. Asimismo, se ha previsto en uno de los extremos de la parcela con el objeto de minimizar la afección a la explotación agrícola y ha sido consensuada con el Excmo. Ayuntamiento de Escúzar.

Sexto. Debido a las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos de la Malahá y Escúzar fue necesaria la modificación del trazado original del proyecto y de su reformado I, con fecha 13.2.2008, don Pio Javier Ramón Teijelo con DNI 10.047.236-P, en nombre y representación de Endesa Gas Transportista, S.L., con CIF B-50898352, solicitó de ésta Delegación Provincial autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones del proyecto denominado «Reformado II al proyecto de autorización del gasoducto de transporte secundario para suministro al término municipal de Escúzar (Granada)», así como el reconocimiento en concreto de su utilidad pública y Declaración de Impacto Ambiental.

Proyecto Reformado II.

Descripción de las instalaciones: El presente Reformado II contiene la modificación realizada sobre el proyecto denominado «Gasoducto de transporte secundario para suministro de gas natural al término municipal de Escúzar», con motivo de

las alegaciones presentadas por los ayuntamientos afectados. Este Reformado II se circunscribe a los términos municipales de Escúzar, La Malahá y Alhendín.

La variante se inicia en el término municipal de Alhendín, nada más cruzar el Arroyo del Tarajal, discurriendo junto al límite del Término municipal de La Malahá, hasta llegar al término municipal de Escúzar (Variante contenida entre los vértices V-GR-010 y V-GR-010/26). Tras entrar en La Malahá, cruza el camino de la Malahá a Escúzar, para situarse en ese término municipal (Escúzar) a través del Polígono Profitegra (Variante del término municipal de la Malahá conectada entre los vértices V-GR-010/27 y V-GR-010/51).

Tras recorrer dicho polígono, el trazado modificado conecta con el de origen antes de cruzar la carretera GR-SO-09. Una vez cruzada la carretera, el trazado se ajusta a los linderos de las fincas hasta llegar a las proximidades de la posición 02, donde vuelve a conectar con el trazado de origen (Variante consistente en que el trazado discurre por zona verde junto al barranco del Chopo hasta llegar a al paralelismo con la carretera GR-SO-09 en el vértices V-GR-010/72 y desde el vértice V-GR-50/1 hasta V-GR-50/5 discurre por los linderos de las fincas).

Las características técnicas del proyecto no han sufrido ninguna modificación.

Incremento final.

Todas estas variantes ocasionan que finalmente el gasoducto tenga una longitud de 12.361 m, como la longitud inicial era de 11.597 m supone que la conducción se incrementa en 764 m.

La realización de las variantes descritas suponen un incremento del presupuesto de 91.396,68 €.

Por tanto el presupuesto final del «Gasoducto de transporte secundario para suministro de gas natural al término municipal de Escúzar», queda modificado de la siguiente manera:

Presupuesto del proyecto original:	1.640.779,54 €.
Presupuesto por Reformado I:	28.150,00 €.
Presupuesto por Reformado II:	91.396,68 €.
Presupuesto total resultante:	1.760.326,22 €.

Séptimo. Con fecha 9.6.2008 se remitió separata del proyecto Reformado II a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, Endesa Distribución Eléctrica S.L., Emasagra, Comunidad de Regantes de Charcones Hervidora, Comunidad de Regantes de Alhendín, Comunidad de Regantes de Cantarranas y Olivillo, Distribuidora Eléctrica Bermejales S.A., Ayuntamiento de Escúzar, Ayuntamiento de La Malahá, Ayuntamiento de Alhendín, y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El resto de Organismos y Entidades mencionados, en unos casos, contestaron dando su conformidad a las instalaciones y a la declaración de utilidad pública, emitiendo al mismo tiempo los condicionados oportunos que fueron aceptados por la empresa peticionaria y en otros, no se obtiene respuesta, entendiéndose la conformidad a la instalación según artículo 80, del Real Decreto 1434/2002.

Octavo. El expediente del Proyecto Reformado II ha sido sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOE núm. 245, de fecha 10.10.2008, BOJA núm. 213, de fecha 27.10.2008, BOP núm. 182, de fecha 23.9.2008 y en los periódicos Ideal y La Opinión de Granada, en fechas 5.10.2008 y 27.9.2008, respectivamente, así como mediante exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de La Malahá, Alhendín y Escúzar, para que en el plazo de veinte días se tramitaran las reclamaciones que se estimaran procedentes.

Noveno. Con fecha 20.11.2008, don Pío Javier Ramón Teijelo con DNI 10.047.236-P, en nombre y representación de

Endesa Gas Transportista, S.L., con CIF B-50898352, solicitó de ésta Delegación Provincial la tramitación conjunta del expediente relativo al proyecto original y el expediente de su Reformado II, habida cuenta que ambos proyectos son complementarios, para que en su día, se emita una única resolución que englobe ambos proyectos.

Décimo. Con fecha 26.12.2008 se remite a la Delegación Provincial de Medio Ambiente el proyecto, estudio de impacto ambiental, copia de la información pública y resultado de la alegaciones, para que emitan la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental. Con fecha 23.6.2009, se recibe en esta Delegación Provincial la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto Inicial y su Proyecto Reformado II, según escrito de aclaración de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, recibido el 13.11.2009.

Undécimo. Transcurridos los plazos reglamentarios durante el periodo de información pública, presentaron alegaciones al Reformado II: Doña María Lourdes Ferrer Martín en el que reivindica la titularidad parcial de la finca GR-AL-10V/3V, que figura a nombre de Estación de Servicio Suspiro del Moro S.L., por lo que solicita una comprobación in situ para verificar la afección además de la rectificación de la naturaleza de la finca, siendo de labor de secano.

Endesa Gas Transportista, S.L., manifiesta que tras el estudio de la documentación aportada, se procede a corregir la relación de bienes y derechos afectados en el sentido indicado, así como la naturaleza de la finca, sin perjuicio de que se verifique este extremo, durante el levantamiento del acta previa a la ocupación, y se verifica que dicha finca ha sufrido una segregación perteneciendo la zona segregada de naturaleza urbana al Ayuntamiento de Alhendín.

Don José Adelardo Jesús López Juliá y doña María Elena López Capilla manifiestan ser propietarios de la finca núm. GR-ES-1/13V, que figura a nombre de don Joaquín Navarro Vega. As mismo, don José Adelardo Jesús López Juliá, en nombre y representación de la compañía Día Cash, S.L., como administrador de la sociedad, presenta alegaciones en el que manifiesta que dicha empresa es titular de la finca M-I-27 de uso industrial extensivo que linda con la finca GR-ES-1/13V y dado que el trazado del proyecto discurre entre ambas fincas y teniendo la intención de poder unir las dos fincas, solicita un trazado alternativo que perjudique menos a la propiedad.

Endesa Gas Transportista, S.L., manifiesta que procede a corregir la relación de bienes y derechos afectados en el sentido indicado. En cuanto a la modificación del trazado solicitado, debe ser desestimado por los siguientes argumentos: a) La finca M-I-27 no se encuentra afectada por el gasoducto, discurriendo íntegramente por la finca GR-ES-1/13V. b) El trazado del Reformado II ha sido diseñado de conformidad con los informes emitidos por, entre otros, el Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, teniendo como criterio definidor la búsqueda de la menor afección a las parcelas particulares. c) El gasoducto es compatible con el uso agrícola, constituyéndose solamente una servidumbre subterránea de paso de gas, que no divide la finca, permitiendo la explotación agraria en la totalidad de las fincas afectadas. d) Sobre los perjuicios que causan a la propiedad, teniendo en cuenta la intención de unir las dos fincas, se indica que de acuerdo con el art. 44 del Reglamento Hipotecario, la agrupación de fincas se podrá dar cuando pertenezca a un mismo dueño y además sean de la misma naturaleza, no siendo éste el caso que nos ocupa. e) La construcción del gasoducto no conlleva la expropiación en pleno dominio, por lo que no se resta volumen edificable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7

de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de las Consejerías y el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y considerando que éstas instalaciones afectaran, solamente a la provincia de Granada, en los términos municipales de Otura, Alhendín, La Malahá y Escúzar, esta Delegación en base a lo establecido en la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en ésta materia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Otorgar autorización administrativa, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública solicitada por Endesa Gas Transportista, S.L., correspondiente a los proyectos «Gasoducto de transporte secundario para suministro al término municipal de Escúzar (Granada)», y su «Reformado II al proyecto de autorización del Gasoducto de transporte secundario para suministro al término municipal de Escúzar (Granada)», visados por el colegio oficial de ingenieros correspondiente, lo que lleva implícito la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero. La empresa constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación de ésta Resolución, una fianza por valor de 35.206,52 euros, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía en Granada a disposición de ésta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

Segundo. En todo momento deberá cumplirse cuanto se establece en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Tercero. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a partir del levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados.

Cuarto. El inicio de la obra se deberá realizar en un plazo no superior a 6 meses contado a partir del levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados. La empresa queda obligada a comunicar a ésta Delegación Provincial la fecha de inicio de las obras.

Quinto. El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

Sexto. La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

Séptimo. Todas aquellas alegaciones formuladas por los interesados a las que no se dan respuesta expresa por esta Delegación Provincial en ésta Resolución, deben entenderse desestimadas.

Octavo. Deberá cumplirse por parte de la empresa autorizada el condicionado impuesto por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, correspondiente a la declaración de impacto ambiental, dando cuenta a dicha Delegación Provincial, del cumplimiento de la misma.

Noveno. A la finalización de las obras la empresa queda obligada a solicitar de ésta Delegación Provincial, la puesta en servicio de las instalaciones, acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado y los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo.

b) Certificado final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control del montaje de las instalaciones, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto.

c) Hoja de comunicación de datos al Registro Industrial.

Décimo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se concretan en la expropiación del pleno dominio e imposición de las servidumbres que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acto, o a partir de las de la última de las publicamciones de la presente Resolución, según lo establecido en los artículos 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 2 de febrero de 2010.- El Delegado, P.S.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO PARA SUMINISTRO AL T.M. DE ESCÚZAR, REFORMADO I Y II

Término municipal de: Otura

Abreviaturas utilizadas: SE: m² –Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal;

Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección – Población – Código postal	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-OT-1	Cecilio Velasco Velasco - C/ Pintor Zuloaga, 14 3ªA, Granada – 18005		690	6920	7	24	labor seco
GR-OT-IPO	Cecilio Velasco Velasco - C/ Pintor Zuloaga, 14 3ªA, Granada – 18005	720			7	24	labor seco
GR-OT-2	Joaquín Velasco Sousa - C/ Doctor Tejerizo Figueroa, 10, Otura – 18630		1	45	7	23	olivar riego
GR-OT-3	Emilia Cazorla Sanchez e Hijos - Desconocido, –		257	2570	7	116	olivar riego

Término municipal de: Alhendín

Abreviaturas utilizadas: SE: m² –Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal;

Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección – Población – Código postal	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-AL-1	Emilia Cazorla Sanchez e Hijos - Desconocido, –		408	4080	8	117	labor seco
GR-AL-2	Ayuntamiento de Alhendin - Pza. de España, 11, Alhendin – 18620		6				camino
GR-AL-3	Fundación Benéfica Asilo y Escuelas de la Purísima Concepción - C/ Molinos, 6, Alhendin – 18620		1034	10340	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS01	Jesús Pérez Flores – Álamos, 12 - Alhendin		152	1520	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS02	Antonio Ianez y Aurelia Muñoz		59	590	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS03	Francisco García Velasco – Ermita 15 - Otura		65	650	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS04	Francisco Morales Martínez – C/ Ponce de León, 3 – Alhendin		26	260	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS05	Francisco Guerrero Canalejo		28	280	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS06	Jesús Pérez Benavidez		30	300	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS07	Manuel Pérez García		51	510	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS08	Filomena García González		27	270	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS09	Mariano Villegas Salas – Larga, 15 – Alhendin		41	410	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS10	Francisco Durán Torres- Cmo. Malaha, s/n – Alhendin		41	410	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS11	Antonio Ianez Ortega		36	360	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS12	Jesús Pérez Flores – Álamos, 12 - Alhendin		41	410	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS13	Francisco Durán Torres- Cmo. Malaha, s/n – Alhendin		126	1260	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS14	José Ramírez Jimenez		42	420	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS15	Francisco Durán Torres- Cmo. Malaha, s/n – Alhendin		87	870	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS16	José María Ortega García		43	430	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS17	Filomena García González		19	190	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS18	Manuel Pérez García		21	210	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS19	María Ángeles Durán Pérez		50	500	8	83	labor seco
GR-AL-3BIS20	Antonio Urbano Zurita – Acequia, 38 – Otura		59	590	8	83	labor seco
GR-AL-4	Ayuntamiento de Alhendin - Pza. de España, 11, Alhendin – 18620		3	30			camino
GR-AL-5	Fundación Benéfica Asilo y Escuelas de la Purísima Concepción - C/ Molinos, 6, Alhendin – 18620		590	5900	8	84	labor seco
GR-AL-5BIS01	José Elvira Fernández		71	710	8	84	labor seco
GR-AL-5BIS02	Miguel Guerrero Gamarra– Cmo. Jayena, 30 – Alhendin		71	710	8	84	labor seco
GR-AL-5BIS03	Hermanos Moreno Villena		111	1110	8	84	labor seco
GR-AL-5BIS04	Manuel Pérez García		70	700	8	84	labor seco
GR-AL-5BIS05	Ignacio Rúa Gracia – Suspiro del Moro, 32 - Otura		114	1140	8	84	labor seco
GR-AL-5BIS06	Antonio Ianez Ortega		75	750	8	84	labor seco
GR-AL-5BIS07	Hermanos Moreno Villena		75	750	8	84	labor seco
GR-AL-6	María Aurora Vela Carriles - Cortijo de San Fernando, Carretera de Otura, La Malaha-18130		594	5940	8	3	labor seco
GR-AL-6PO	María Aurora Vela Carriles - Cortijo de San Fernando, Carretera de Otura, La Malaha-18130 Francisco Enrique Hitos Mendoza - Cuesta de las Tomasas, 6, Granada – 18010	1272	0	0	8	3	labor seco
GR-AL-7	Francisco Enrique Hitos Mendoza - Csta de las Tomasas, 6 – Granada Fabrica y Drenajes Sociedad Limitada Avda. Andalucía s/n Pol. Ind. El Florio Par. 30 Granada Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Avda. de la Constitución 1- Granada		140	1400	8	4	olivar riego

Finca	Titular – Dirección – Población – Código postal	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-AL-7EPC	Francisco Enrique Hitos Mendoza - Csta de las Tomasas, 6 – Granada Fabrica y Drenajes Sociedad Limitada Avda. Andalucía s/n Pol. Ind. El Florio Par. 30 Granada Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Avda. de la Constitución 1-Granada		93	372	8	4	olivar riego
GR-AL-7PO	Francisco Enrique Hitos Mendoza - Csta de las Tomasas, 6 – Granada Fabrica y Drenajes Sociedad Limitada Avda. Andalucía s/n Pol. Ind. El Florio Par. 30 Granada Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Avda. de la Constitución 1-Granada	2280	0	0	8	4	olivar riego
GR-AL-7V	Francisco Enrique Hitos Mendoza - Csta de las Tomasas, 6 – Granada Fabrica y Drenajes Sociedad Limitada Avda. Andalucía s/n Pol. Ind. El Florio Par. 30 Granada Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Avda. de la Constitución 1-Granada	0	202	2150	8	4	labor secano-almendro
GR-AL-9V	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Avd. Madrid, 7 - Granada	0	20	280	-	-	Arroyo del Tarajal
GR-AL-10V	Antonia Alferez Zapata - Pza. Santo, 5 - La Malaha	0	62	866	8	1	labor secano
GR-AL-10V/1V	Del. Provincial Obras Públicas y Transportes de la J.J.A.A. - Avd. Constitución, 18-2 – Granada.	0	10	100	-	-	carretera A-385
GR-AL-10V/2V	María Luisa Guerrero Ruiz - San Sebastián, 5 - La Malahá. Jesús Alferez Guerrero - San Sebastián, 5 - La Malahá. Luis Alferez Guerrero - San Sebastián, 5 - La Malahá. Francisco Javier Alferez Guerrero. Av. de Alicante 59.Es:1 Pl:7 Pt:2 Elche-Alicante	0	260	2739	9	82	almendros-labor secano
GR-AL-10V/3V	María Lourdes Ferrer Martín y María Lourdes Martín Ruiz C/ Zoraya, 6 – Casa 12 - Granada	0	800	8000	9	76	labor secano
GR-AL-10V/4V	Fernando Villena Rubio - desconocido -	0	365	3654	9	23	labor secano
GR-AL-10V/5V	Josefa Navarro Villegas - desconocido -	0	69	759	9	22	labor secano
GR-AL-10V/6V	Josefa Navarro Villegas - desconocido -	0	149	1450	9	17	labor secano
GR-AL-10V/7V	Herederos de Antonio Villena Rubio - Glorieta, 49 - Padul	0	114	1127	9	16	labor secano
GR-AL-10V/8V	Francisco Javier Villena Rubio - Real, 42 - Padul	0	55	507	9	15	labor secano
GR-AL-10V/9V	Ayuntamiento de Alhendín - Pza. de España, 11, Alhendín – 18620	0	139	1390	6431401VG3063S		urbana

Término municipal de: Escúzar

Abreviaturas utilizadas: SE: m² –Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal;
Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-ES-1/11V	Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escuzar	0	3	24	-	-	viario
GR-ES-1/10V	Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar	0	100	981	3540102VG3034S		urbana
GR-ES-1/12V	Antonio Mariano Nuñez López - Real, 6 - Escuzar	0	105	1087	3	23	olivos secano
GR-ES-1/13V	José Adelardo Jesús López Julia, María Elena López Capilla C/ Alhóndiga 6, 5º E- Granada	0	123	1230	3	22	olivos regadio
GR-ES-1/14V	Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar	0	3	30	-	-	camino
GR-ES-1/15V	Francisco Rodriguez López - Cr Incar - Escuzar	0	253	2530	3	21	labor secano
GR-ES-1/2V	Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar	0	57	570	3540109VG3034S		urbana
GR-ES-1/3V	Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar	0	42	434	-	-	viario
GR-ES-1/4V	Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar	0	369	3690	3544802VG3034S		urbana
GR-ES-1/5V	Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar	0	30	292	-	-	viario
GR-ES-1/6V	Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar	0	363	3630	3242102VG3034S		urbana
GR-ES-1/7V	Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar	0	28	280	-	-	viario
GR-ES-1/8V	Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar	0	839	8340	2738104VG3023N		urbana
GR-ES-1/9V	Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar	0	54	540	-	-	viario
GR-ES-25V	Mercedes Castillo Castillo - Barcelona-Edf. crono, 604 - Salou	0	332	3292	3	57	Olivos regadio
GR-ES-26V	Manuel Guerrero López - Real, 8 - Escúzar	0	108	1104	3	56	Olivos regadió
GR-ES-27V	Ayuntamiento de Escúzar - Plaza de España, 14 - Escúzar	0	3	30	-	-	camino
GR-ES-28V	Francisco Marín Martín - Pz España, 5 - Escúzar	0	41	396	3	63	olivos regadio
GR-ES-29V	Paulino Ortiz Dionisio - Valle Angustias, 4 - Escúzar	0	44	440	3	62	olivos regadio
GR-ES-30V	Herederos de Narciso Martín Dionisio - San Blas, 15 - Escúzar	0	37	500	3	61	labor secano, olivos regadio
GR-ES-31V	Diputación Provincial de Granada. Servicio Carreteras - Peridista Barrios Talavera, 1 - Granada	0	9	90	-	-	carretera GR-SO-09 de Escuzar a la A-338
GR-ES-32V	Carmen Pérez Moles - Lope Vega, 17 - Escuzar	0	131	1359	2	36	Olivos regadio
GR-ES-33V	Francisco Javier Guerrero López - Sinies, 4 - Salou	0	70	705	2	35	Olivos regadio
GR-ES-34/1V	José Nuñez Palma - Lopez de Vega, 31 - Granada	0	285	2907	2	34	Olivos regadio

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-ES-35/1V	Francisco Moreno López - Av. Doctor Oloriz, 4-4A - Granada	0	224	2247	2	32	Olivos regadío
GR-ES-36/1POV	Luis Serrano Fernandez - Libreros, 2 – Granada Asunción Fonseca Andrade Rosario Fonseca Andrade María Luisa Fonseca Andrade	2623	0	0	2	29	Olivos regadío
GR-ES-36/1V	Luis Serrano Fernandez - Libreros, 2 – Granada Asunción Fonseca Andrade Rosario Fonseca Andrade María Luisa Fonseca Andrade	0	311	3090	2	29	Olivos regadío

Término municipal de: La Malahá

Abreviaturas utilizadas: SE: m² –Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal;
Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-MA-1/11V	Francisco Navarro Fernandez - San Jose Baja, 46-4A - Granada	0	32	320	6	56	labor secano
GR-MA-1/10V	Francisco Navarro Fernandez - San Jose Baja, 46-4A - Granada	0	18	175	6	55	labor secano
GR-MA-1/12V	Francisco Castillo Ortiz - Nuestra Sra Rosario, 4 - Escúzar	0	72	720	6	57	olivos secano
GR-MA-1/13V	José Matute Benavides - San Jose, 12 - La Malahá	0	23	230	6	58	labor secano
GR-MA-1/14V	Carmen Perez Moles - Lope de Vega, 17 - Escúzar	0	20	192	6	59	labor secano
GR-MA-1/15V	Manuel Alferez Zapata - Pz España, 4 - Escúzar	0	42	420	6	60	labor secano
GR-MA-1/16V	Magdalena Cardenete Castro - Recogidas, 10-2E - Granada	0	215	2103	6	61	labor secano
GR-MA-1/17V	Ayuntamiento de La Malahá - Plaza de la Libertad, 1 - La Malahá	0	4	35	-	-	camino
GR-MA-1/18V	Magdalena Cardenete Castro - Recogidas, 10-2E - Granada	0	49	482	6	62	labor secano
GR-MA-1/19V	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Avd. Madrid, 7 - Granada	0	14	140	-	-	arroyo
GR-MA-1/1V	María Rosa Lorenzo Villegas - C/ Concepción 20. - La Malahá	0	14	140	5	53	labor secano
GR-MA-1/2V	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Avd. Madrid, 7 - Granada	0	21	290	-	-	arroyo
GR-MA-1/3V	Sebastián Lorenzo Villegas – Bo. Nuevo, 3 - La Malahá	0	43	557	6	42	olivos secano
GR-MA-1/4V	María Luisa Alferez Alferez - Pl. Santo, 8 - La Malahá	0	17	184	6	48	labor secano
GR-MA-1/5V	Rafael Lorenzo Villegas - Real, 40 - La Malahá	0	212	2103	6	50	almendro secano
GR-MA-1/6V	Ayuntamiento de La Malahá - Plaza de la Libertad, 1 - La Malahá	0	5	50	-	-	camino
GR-MA-1/7V	Jose Pedro Moreno Villena.- Real, 39-2 - Padul	0	45	479	6	52	labor secano
GR-MA-1/8V	Magdalena Cardenete Castro - Recogidas, 10-2-E - Granada	0	38	380	6	53	labor secano
GR-MA-1/9V	Ernesto Bimbela Garcia - Galeón de los Planetas, 1 - La Malahá	0	34	340	6	54	olivos secano
GR-MA-57/1V	Ayuntamiento de La Malahá - Plaza de la Libertad, 1 - La Malahá	0	9	90	-	-	camino
GR-MA-57/2V	Magdalena Cardenete Castro - Recogidas, 10-2E - Granada	0	43	442	6	245	labor secano
GR-MA-57/3V	Herederos de María Josefa García Perez - Av. Cervantes, 14 - Escúzar	0	260	2570	6	265	labor secano
GR-MA-57/4V	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir - Avd. Madrid, 7 - Granada	0	8	80	-	-	arroyo
GR-MA-57/5V	Herederos de María Josefa García Pérez - Av. Cervantes, 14 - Escúzar	0	52	593	6	264	labor secano
GR-MA-57V	Magdalena Cardenete Castro - Recogidas, 10-2E - Granada	0	1057	10600	6	267	labor secano

ANUNCIO de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona en el último domicilio conocido se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Nazapet, S.A.L.

Número Expte.: SC.0040.SE/05.

Dirección: Avda. Cristóbal Colon, 44, Dos Hermanas, 41701 (Sevilla).

Motivo: Notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de caducidad en la ejecución de un sondeo en el Paraje Majadilla, del t.m. de Velefique.

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería hace saber: Que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la caducidad del expediente de ejecución de un sondeo para captación de aguas subterráneas, en el Paraje La Majadilla, del t.m. de Velefique (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Trián Borgovan.

Último domicilio conocido: C/ El Aire, núm. 19, 04200, Velefique (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 15 de febrero de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando inicio de procedimiento administrativo de reintegro en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación de acuerdo de reintegro incoado en el expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Plaza Asdrúbal, 6, 11008, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Según lo establecido en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de acuerdo de iniciación del procedimiento. En el caso de que se produzca el transcurso del plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

Entidad: Costa Madera, S.L.L. Expte.: RS0003.ca/07.

Edificio O'Farrel, Plaza Rafael Alberti, blq. 3, 2.º D.
11130 Chiclana de la Frontera.

Asunto: Notificación acuerdo de reintegro a dicha entidad de fecha 20.1.2010.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de la justificación de la subvención concedida.

Cádiz, 26 de febrero de 2010.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Notificación de propuesta de liquidación de daños de los expedientes de reclamación de daños a la carretera: DA-002/10.

Notificación de resolución de los expedientes de reclamación de daños a la carretera: DA-027/09

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad.

Expedientes de daños a la carretera: Propuesta de liquidación de daños

Expedientado: Diego Martínez Torres.

Expediente: DA-002/10.

Fecha del acto: 4.2.2010.

Expedientes de daños a la carretera: Resolución

Expedientada: Irene Princen.

Expediente: DA-027/09.

Fecha del acto: 11.2.2010.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse; para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de marzo de 2010.- El Secretario General, F. Javier Martín Sánchez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/PCD/0040/2009.

CIF/NIF: B-18846097.

Interesado: Gestión y Comercialización Royal Café, S.L.

Último domicilio: C/ Real, núm. 26, 18190 Cenes de la Vega (Granada).

Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Núm. de expediente: Autónomos.
 CIF/NIF: 23.795.355-S.
 Interesado: José Baena Flores.
 Último domicilio: C/ Mino Las Ventillas-Motril (Granada).
 Extracto del contenido: Envío escrito.

Granada, 9 de febrero de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: AAI/0094/2006/GR.
 Interesado: Zohra Bougraine.
 CIF/DNI: X-1408877-N/77.140.171-B.
 Último domicilio: Urb. El Puntal, 19. 18640, Padul (Granada).
 Extracto del contenido: Resolución caducidad Expte. reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/470/2004/GR.
 Interesado: Jorge Alonso Ayora.
 CIF/DNI: 50.543.872-S.
 Último domicilio: C/ Ángel Ganivet, 5, 5.º A. 18009, Granada.
 Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: TPE/1132/2007/GR.
 Interesado: Techmolder, S.L. José María Pérez Flor.
 CIF/DNI: B-18.572.594.
 Último domicilio: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 4, Esc. B/3.º D. 18004, Granada.
 Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: TPE/787/2006/GR.
 Interesado: Salvador Monteagudo Retamero.
 CIF/DNI: 24.211.896-A.
 Último domicilio: C/ Tempranillo, núm. 24. Huétor Vega (Granada).
 Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Granada, 10 de febrero de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071 Granada. Complejo Administrativo Almanjáyar.

Núm. de expediente: AAI/694/2006/GR.
 Interesada: Mary Elizabeth Romero Freire.
 CIF/DNI: 77.138.123-X.
 Último domicilio: C/ San Cayetano, 4, 1.º A. 18100 Armilla (Granada).
 Extracto del contenido: Acuerdo inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: AAI/343/2006/GR.
 Interesada: Natalia Novosetseva.
 CIF/DNI: X-5426557Y.
 Último domicilio: C/ Bernarda Alba, 7, 5.º G. 18007 Granada.
 Extracto del contenido: Acuerdo inicio expediente reintegro.

Núm. de expediente: AAI/343/2006/GR.
 Interesada: Natalia Novosetseva.
 CIF/DNI: X-5426557Y.
 Último domicilio: C/ Bernarda Alba, 7, 5.º G. 18007 Granada.
 Extracto del contenido: Resolución caducidad Expte. reintegro.

Granada, 11 de febrero de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE	GR/MIS/00001/2009	20.000,00	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
ILMO. AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	GR/MIS/00003/2009	20.000,00	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE LOBRAS	GR/MIS/00004/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE OTURA	GR/MIS/00005/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	GR/MIS/00006/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	GR/MIS/00007/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE ALMEGIJAR	GR/MIS/00008/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE CADIAR	GR/MIS/00009/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA	GR/MIS/00010/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	GR/MIS/00012/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE FREILA	GR/MIS/00013/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS	GR/MIS/00014/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	GR/MIS/00017/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA	GR/MIS/00018/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	GR/MIS/00019/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CAÑAR	GR/MIS/00020/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA	GR/MIS/00021/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE TORVIZCON	GR/MIS/00022/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR	GR/MIS/00023/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS	GR/MIS/00024/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE QUENTAR	GR/MIS/00026/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AUNTAMIENTO POLOPOS-LA MAMOLA	GR/MIS/00028/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	GR/MIS/00031/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑAN	GR/MIS/00032/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE LUGROS	GR/MIS/00033/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	GR/MIS/00034/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	GR/MIS/00036/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE POLICAR	GR/MIS/00037/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA	GR/MIS/00041/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE GORAFE	GR/MIS/00043/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES	GR/MIS/00044/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA	GR/MIS/00045/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE BUSQUISTAR	GR/MIS/00048/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE MURTAS	GR/MIS/00049/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE TURON	GR/MIS/00051/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE SALAR	GR/MIS/00053/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	GR/MIS/00055/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE BENALUA	GR/MIS/00056/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	GR/MIS/00057/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	GR/MIS/00058/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE DUDAR	GR/MIS/00059/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	GR/MIS/00060/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA	GR/MIS/00061/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE JETE	GR/MIS/00063/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE LENTEGI	GR/MIS/00064/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR	GR/MIS/00065/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	GR/MIS/00066/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	GR/MIS/00067/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	GR/MIS/00069/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADÍX	GR/MIS/00070/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE JAYENA	GR/MIS/00072/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	GR/MIS/00073/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA	GR/MIS/00074/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA	GR/MIS/00080/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	GR/MIS/00081/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	GR/MIS/00083/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	GR/MIS/00084/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE HUÉLAGO	GR/MIS/00085/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	GR/MIS/00086/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE MORELABOR	GR/MIS/00087/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR	GR/MIS/00089/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ	GR/MIS/00091/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA	GR/MIS/00092/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	GR/MIS/00094/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR	GR/MIS/00096/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS
AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS	GR/MIS/00097/2009	5.737,31	PROY. MEJ. INFRAEST. Y SERVICIOS

Granada, 15 de febrero de 2010.- La Directora, Marina Martín Jimenez

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 25 de julio de 2005.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
MANUEL LOPEZ QUILES	GR/CFA/00001/2009	6.000	Contratación Cuidado Familiar
JOSEFA GRANIZO SANCHEZ	GR/CFA/00002/2009	6.000	Contratación Cuidado Familiar
DOLORES PÉREZ MALDONADO	GR/CFA/00003/2009	6.000	Contratación Cuidado Familiar
ANA MUÑOZ MORALES	GR/CFA/00004/2009	6.000	Contratación Cuidado Familiar

Granada, 15 de febrero de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.

Beneficiario	Expediente	Importe
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	GR/AET/00001/2009(Exp.)	8.946,75
AYUNTAMIENTO DE LECRÍN	GR/AET/00002/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	GR/AET/00008/2009(Exp.)	26.535,60
AYUNTAMIENTO DE AGRON	GR/AET/00009/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE CANILES	GR/AET/00010/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	GR/AET/00012/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE TREVELEZ	GR/AET/00016/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE PORTUGOS	GR/AET/00017/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA	GR/AET/00018/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR	GR/AET/00023/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE CAÑAR	GR/AET/00025/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN	GR/AET/00027/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA	GR/AET/00029/2009(Exp.)	17.690,40
AYUNTAMIENTO DE NIVAR	GR/AET/00033/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	GR/AET/00035/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE CAJAR	GR/AET/00036/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE QUENTAR	GR/AET/00038/2009(Exp.)	17.690,40
AYUNTAMIENTO DE CÉNES DE LA VEGA	GR/AET/00039/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DEL MARQUESADO	GR/AET/00043/2009(Exp.)	8.655,18
AYUNTAMIENTO DE VALOR	GR/AET/00048/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE NEVADA	GR/AET/00049/2009(Exp.)	18.096,60
AYUNTAMIENTO DE CADIAR	GR/AET/00051/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	GR/AET/00052/2009(Exp.)	18.096,60
AYUNTAMIENTO DE LACHAR	GR/AET/00053/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	GR/AET/00055/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE LOJA	GR/AET/00058/2009(Exp.)	18.096,60
AYUNTAMIENTO DE FREILA	GR/AET/00059/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS	GR/AET/00061/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA	GR/AET/00062/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE ILLORA	GR/AET/00063/2009(Exp.)	17.310,36
AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA	GR/AET/00065/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE SALAR	GR/AET/00066/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	GR/AET/00067/2009(Exp.)	8.655,18
AYUNTAMIENTO DE ZAGRA	GR/AET/00069/2009(Exp.)	8.655,18

Beneficiario	Expediente	Importe
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	GR/AET/00071/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA	GR/AET/00078/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	GR/AET/00080/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	GR/AET/00084/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE JETE	GR/AET/00088/2009(Exp.)	8.655,18
AYUNTAMIENTO DE NIGUELAS	GR/AET/00092/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	GR/AET/00095/2009(Exp.)	185.490,15
AYUNTAMIENTO DE EL PADUL	GR/AET/00096/2009(Exp.)	44.848,38
AYUNTAMIENTO DE EL PINAR	GR/AET/00102/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO	GR/AET/00103/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	GR/AET/00104/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES	GR/AET/00111/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	GR/AET/00115/2009(Exp.)	35.800,08
AYUNTAMIENTO DE PIÑAR	GR/AET/00120/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	GR/AET/00123/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	GR/AET/00126/2009(Exp.)	17.690,40
AYUNTAMIENTO DE BAZA	GR/AET/00129/2009(Exp.)	18.096,60
AYUNTAMIENTO DE LUGROS	GR/AET/00133/2009(Exp.)	8.845,20
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADIX	GR/AET/00137/2009(Exp.)	17.310,36
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	GR/AET/00139/2009(Exp.)	8.655,18
AYUNTAMIENTO DE JUN	GR/AET/00141/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE RUBITE	GR/AET/00143/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA	GR/AET/00146/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE ITRABO	GR/AET/00147/2009(Exp.)	9.048,36
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL	GR/AET/00149/2009(Exp.)	18.096,60
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	GR/AET/00152/2009(Exp.)	44.226
AYUNTAMIENTO DE GÖR	GR/AET/00155/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE GORAFE	GR/AET/00159/2009(Exp.)	8.720,70
AYUNTAMIENTO DE ALAMEDILLA	GR/AET/00160/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA	GR/AET/00169/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE AGRON	GR/AET/00170/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA	GR/AET/00171/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR	GR/AET/00172/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA	GR/AET/00173/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE OTURA	GR/AET/00174/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN	GR/AET/00175/2009(Exp.)	8.792,76
AYUNTAMIENTO DE NIVAR	GR/AET/00176/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE CALICASAS	GR/AET/00177/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE GUEVEJAR	GR/AET/00178/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA	GR/AET/00179/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN	GR/AET/00180/2009(Exp.)	8.910,72
AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	GR/AET/00181/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE CÖGOLLOS VEGA	GR/AET/00182/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE OGIJARES	GR/AET/00183/2009(Exp.)	17.690,40
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	GR/AET/00185/2009(Exp.)	8.845,20
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	GR/AET/00186/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE ALBONDON	GR/AET/00187/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL	GR/AET/00188/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE GUEJAR SIERRA	GR/AET/00193/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	GR/AET/00195/2009(Exp.)	8.943,48
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	GR/AET/00197/2009(Exp.)	8.943,48
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	GR/AET/00198/2009(Exp.)	8.792,76
AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL	GR/AET/00199/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS	GR/AET/00200/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	GR/AET/00201/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	GR/AET/00202/2009(Exp.)	8.691,24
AYUNTAMIENTO DE DILAR	GR/AET/00203/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE ALMEGIJAR	GR/AET/00206/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	GR/AET/00207/2009(Exp.)	8.792,76
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	GR/AET/00208/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO POLOPOS-LA MAMOLA	GR/AET/00210/2009(Exp.)	8.792,76
AYUNTAMIENTO DE DOLAR	GR/AET/00211/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	GR/AET/00212/2009(Exp.)	8.792,76
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	GR/AET/00213/2009(Exp.)	8.858,28
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA	GR/AET/00214/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA	GR/AET/00215/2009(Exp.)	8.845,20

Beneficiario	Expediente	Importe
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	GR/AET/00217/2009(Exp.)	8.655,18
AYUNTAMIENTO DE JAYENA	GR/AET/00218/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	GR/AET/00219/2009(Exp.)	8.655,18
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	GR/AET/00220/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA	GR/AET/00221/2009(Exp.)	8.655,18
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	GR/AET/00222/2009(Exp.)	9.048,30
AYUNTAMIENTO DE HUENEJA	GR/AET/00223/2009(Exp.)	8.655,18
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO	GR/AET/00224/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	GR/AET/00225/2009(Exp.)	8.845,20
AYUNTAMIENTO DE RUBITE	GR/AET/00226/2009(Exp.)	8.691,24

Granada, 15 de febrero de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ENCARNACIÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	GR/NCA/00013/2009	5.142,86	Creación de empleo estable
AGUAS TERMALES DE GRAENA, S.A.	GR/NCA/00014/2009	8.666,66	Creación de empleo estable
HOLIDAY COMPANY B.B.H., S.L.	GR/NCA/00015/2009	9.000	Creación de empleo estable
MARÍA PILAR MOSLERO MELLADO	GR/NCA/00016/2009	4.500	Creación de empleo estable
HIDALGO GARCÍA MERCEDES	GR/NCA/00018/2009	9.000	Creación de empleo estable
PASTELERÍA GONZÁLEZ S.L.	GR/NCA/00019/2009	15.000	Creación de empleo estable
ATALAYA MUSICAL, S.L.U.	GR/NCA/00020/2009	9.000	Creación de empleo estable
ATEMDE RAICES, S.L.U.	GR/NCA/00021 /2009	13.260,85	Creación de empleo estable
SIMÓN OLLER CARRILLO	GR/NCA/00026/2009	4.500	Creación de empleo estable

Granada, 15 de febrero de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
HOSTAL RESTAURANTE RUTA DEL SUR, S.L	GR/TRA/00026/2009	4.000,00	Creación de empleo estable
ESTRUCTURAS Y SISTEMAS ENERGÉTICOS, S.L.	GR/TRA/00040/2009	4.000,00	Creación de empleo estable
ANA BELÉN GONZÁLEZ TORRECILLAS	GR/TRA/00041/2009	8.000,00	Creación de empleo estable
AZULEJOS GUADIX, S.L.	GR/TRA/00056/2009	8.000,00	Creación de empleo estable
FRANCISCO LÓPEZ FRANCO	GR/TRA/00058/2009	4.000,00	Creación de empleo estable
S.A.T SOL DEL FARDES	GR/TRA/00059/2009	4.000,00	Creación de empleo estable
EDUARDO HERVAS MARTÍNEZ	GR/TRA/00061/2009	4.000,00	Creación de empleo estable
COTTON SOUTH, S.L.	GR/TRA/00068/2009	8.000,00	Creación de empleo estable
SERVICIOS INTEGRADOS OFITEC, S.L.	GR/TRA/00069/2009	8.000,00	Creación de empleo estable

Granada, 15 de febrero de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos a Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: CEE-364/SE.
Entidad: Tradepublic, S.C.

CIF: G91240341.

Contenido del acto: Resolución cancelación calificación.

Expediente: SE/CE1/03/2006.

Entidad: Tradepublic, S.C.

CIF: G91240341.

Contenido del acto: Resolución reintegro.

Expediente: SE/CE1/21/2004.
Entidad: Centro Especial de Formación y Empleo, S.L.
CIF: B91360271.
Contenido del acto: Resolución recurso de reposición.

Expediente: SE/CE1/31/2004.
Entidad: Centro Especial de Formación y Empleo, S.L.
CIF: B91360271.
Contenido del acto: Resolución recurso de reposición.

Expediente: CEE-157/SE.
Entidad: Proyectos y Desarrollos Maconi, S.L.
CIF: B91076869.
Contenido del acto: Resolución cancelación calificación.

Sevilla, 2 de marzo de 2010.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ACUERDO de 3 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, para la información pública de subvenciones concedidas en materia de FPE.

La Orden de 31 de octubre de 2008 establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y regula y convoca las ayudas para ejecución del mismo.

En el marco del Capítulo III de la citada Orden y de la Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional, por la que se aprueba la segunda convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios:

01.16.31.18.14.775.00.32D.0
01.16.31.16.14.765.01.32D.3
01.16.31.16.14.785.02.32D.2
01.16.31.18.14.744.02.32D.3
01.16.31.16.14.785.00.32D.0
01.16.31.16.14.775.01.32D.2
01.16.31.16.14.775.00.32D.1
01.16.31.18.14.765.00.32D.0
11.16.31.18.14.765.00.32D.7.2008
11.16.31.16.14.765.01.32D.0.2008
11.16.31.18.14.775.00.32D.6.2008
11.16.31.16.14.775.00.32D.8.2008
11.16.31.16.14.775.01.32D.9.2008
11.16.31.18.14.785.00.32D.5.2008
31.16.31.18.14.775.00.32D.0.2010
31.16.31.16.14.765.01.32D.3.2010
31.16.31.16.14.785.02.32D.2.2010
31.16.31.18.14.744.02.32D.3.2010
31.16.31.16.14.785.00.32D.0.2010

NÚM. EXPTE.	ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
14/2009/M 2000 R1	ENSEÑANZA INTEGRAL SENECA, S.L.	B14866297	46.053,00
14/2009/M 2001 R1	CRUZ CAÑETE, S.L.	B14699557	46.053,00
14/2009/M 2003 R1	CENTRO DE FORMACION FLORIDA, S.L.	B14827240	30.141,00
14/2009/M 2004 R1	GRUPO ULIA-GAM, S.L.L.	B14655005	30.528,00
14/2009/M 2004 R2	GRUPO ULIA-GAM, S.L.L.	B14655005	30.528,00
14/2009/M 2005 R1	GREGUERIAS, S.C.A.	F14066369	34.140,00
14/2009/M 2006 R1	ESTUDIOS Y FORMACION CORDOBESA, S.L.	B14724306	32.643,00
14/2009/M 2006 R2	ESTUDIOS Y FORMACION CORDOBESA, S.L.	B14724306	32.040,00
14/2009/M 2007 R1	GENERAL INFORMATICA DE FORMACION Y SERVICIOS, S.L.	B14647549	55.581,00
14/2009/M 2008 R1	AICOR, C.B.	E14501340	95.559,00
14/2009/M 2009 R1	INFORMATICA PACO SECILLA, C.B.	E14798011	18.603,00
14/2009/M 2009 R2	INFORMATICA PACO SECILLA, C.B.	E14798011	30.528,00
14/2009/M 2011 R1	ACADEMIA DE CORTE Y CONFECCION MADO, S.C.A.	F14740823	78.410,00
14/2009/M 2011 R2	ACADEMIA DE CORTE Y CONFECCION MADO, S.C.A.	F14740823	38.040,00
14/2009/M 2013 R1	EUROPROYECTOS DIGITALES, S.L.	B14612790	126.087,00
14/2009/M 2015 R1	INGECET 2010, S.L.L.	B14496277	23.998,00
14/2009/M 2016 R1	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	Q1418001B	41.809,50
14/2009/M 2019 R1	NIRTAN, S.L.	B14220180	36.335,00
14/2009/M 2020 R1	FERSOFT INFORMATICA, S.L.	B14455703	200.919,00
14/2009/M 2021 R1	FRANCISCO JOSE BARRIOS BLAZQUEZ	80124474H	52.552,00
14/2009/M 2021 R2	FRANCISCO JOSE BARRIOS BLAZQUEZ	80124474H	30.540,00
14/2009/M 2022 R1	AUTOESCUELA VIRGEN DE LUNA, S.L.	B14278659	43.329,00
14/2009/M 2023 R1	FUNDACION ROGER GARAUDY	G14092548	44.734,50
14/2009/M 2023 R2	FUNDACION ROGER GARAUDY	G14092548	16.533,00
14/2009/M 2024 R1	EMPLEO Y FORMACION GLOBAL, S.L.L.	B14629216	34.503,00
14/2009/M 2024 R2	EMPLEO Y FORMACION GLOBAL, S.L.L.	B14629216	23.541,00
14/2009/M 2025 R1	ACADEMIA MUNDO PC, S.L.	B14744106	30.528,00
14/2009/M 2026 R1	INFORCEST FORMACION, S.L.	B14678338	18.603,00
14/2009/M 2027 R1	RAFAEL ORTIZ MARTINEZ	30493467K	51.561,00
14/2009/M 2028 R1	JULIAN CRUZ ZAFRA	30411580Z	71.340,00
14/2009/M 2030 R1	MANUEL SOLER ROLDAN	29932653Q	42.265,30
14/2009/M 2042 R1	AMBULANCIAS CORDOBA, S.A.	A14360424	32.263,00
14/2009/M 2044 R1	FORMACION E INNOVACION TECNOLOGICA DE ANDALUCIA, S.L.	B14657308	30.528,00
14/2009/M 2044 R2	FORMACION E INNOVACION TECNOLOGICA DE ANDALUCIA, S.L.	B14657308	39.686,40

NÚM. EXPTE.	ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN
14/2009/M	2045 R1 CAMPOS DE CORDOBA, S.A.	A14015143	176.414,00
14/2009/M	2047 R1 ASOC. ANDALUZA DE SOFTWARE LIBRE ELINUX	G14676035	114.162,00
14/2009/M	2048 R1 INMACULADA MUÑOZ FERNANDEZ	30803386S	61.056,00
14/2009/M	2049 R1 ATEPROHOGAR, S.L.	B18433102	53.130,00
14/2009/M	2050 R1 MUEBLES DON FORMON, S.L.L.	B14730188	26.201,00
14/2009/M	2052 R1 ESCUELA DE HOSTELERIA Y TURISMO DE FERNAN NUÑEZ, S.C.A.	F14599336	42.660,00
14/2009/M	2052 R2 ESCUELA DE HOSTELERIA Y TURISMO DE FERNAN NUÑEZ, S.C.A.	F14599336	63.936,00
14/2009/M	2060 R1 BARRO DE PALMA, S.C.A.	F14354179	41.745,00
14/2009/M	2061 R1 BODEGAS CAMPOS CATERING, S.L.U.	B14624779	21.868,00
14/2009/M	2062 R1 AULACEN CINCO, S.L.	B14741532	91.510,00
14/2009/M	2063 R1 MOAREV CORDOBA, S.L.	B14432330	84.391,00
14/2009/M	2065 R1 VIVE 7 TELEVISION, S.L.	B14869374	121.779,00
14/2009/M	2066 R1 ALCOCER CENTRO DE FORMACION, S.L.L.	B14569404	26.040,00
14/2009/M	2067 R1 RIBERA CULTURAL DEL SUR, S.L.	B14781454	86.696,00
14/2009/M	2068 R1 ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE CORDOBA	G14032098	62.976,00
14/2009/M	2069 R1 ESCUELA INFANTIL GOMETTS, S.L.L.	B14798623	30.605,50
14/2009/M	2071 R1 CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CORDOBA	Q1473001D	115.115,00
14/2009/M	2074 R1 VICENTE ALEIXANDRE, S.C.A.	F14060701	12.236,00
14/2009/M	2075 R1 ASOC. PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA PYME ANDALUZA (APROPYME)	G14620884	177.267,00
14/2009/M	2077 R1 HOSPITAL CLINICO VETERINARIO UCO, S.L.	B14575237	116.889,00
14/2009/M	2079 R1 AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P1401200I	30.675,00
14/2009/M	2080 R1 FUNDACION HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE BUJALANCE	G14573497	70.028,00
14/2009/M	2081 R1 PRIEGO MILLON, S.L.	B14745673	59.976,00
14/2009/M	2083 R1 SHALOM TECNOLOGIC, S.L.	B14525000	56.280,00
14/2009/M	2084 R1 FUNDACION CEGAM	G14804546	41.272,00
14/2009/M	2084 R2 FUNDACION CEGAM	G14804546	13.156,00
14/2009/M	2085 R1 DIEGO PEREZ OLIVA	75663847B	28.886,00
14/2009/M	2092 R1 ACADEMIA MARTINEZ GARCIA, S.L.	B14741037	20.040,00
14/2009/M	2098 R1 AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	P1405700D	28.886,00
14/2009/M	2100 R1 FUNDACION ZALIMA	G14440788	67.550,00
14/2009/M	2108 R1 COLEGIO LA SALLE EN CORDOBA – ESCUELAS CRISTIANAS	R1400038D	17.149,50
14/2009/M	2108 R2 COLEGIO LA SALLE EN CORDOBA – ESCUELAS CRISTIANAS	R1400038D	13.459,60
14/2009/M	2109 R1 CORDOBA NEW SCHOOL, S.L.	B14446074	56.866,00
14/2009/M	2115 R1 SMOLAND SDAD.COOP.ANDALUZA	F14667265	14.040,00
14/2009/M	2118 R1 MAURICIO MONTIGLIA FISCHMANN	30973244H	50.643,00
14/2009/M	2120 R1 BIOTECOR, S.L.U.	B14680904	26.474,00
14/2009/M	2121 R1 ASOC. PROV. INTERSECTORIAL DE AUTONOMOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (CEAT CORDOBA)	G14690192	61.056,00
14/2009/M	2123 R1 ASOCIACION DE EDUCADORES ENCUENTRO EN LA CALLE	G14445241	15.192,00
14/2009/M	2124 R1 AYUNTAMIENTO DE CABRA	P1401300G	16.700,00
14/2009/M	2126 R1 CENTRO DE FORMACION INFO-NET PARA EL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS, S.L.	B14740302	18.603,00
14/2009/M	2131 R1 OBRA PIA STMA. TRINIDAD	R1400159H	34.580,00
14/2009/M	2132 R1 ASOCIACION PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES (ADSAM)	G14033716	177.620,50
14/2009/M	2132 R2 ASOCIACION PARA LA DEFENSA SOCIAL DE ADOLESCENTES Y MENORES (ADSAM)	G14033716	89.010,00
14/2009/M	2133 R1 SISTEMAS Y FOMENTOS TECNOLOGICOS, S.A.	A7881396I	62.791,00
14/2009/M	2135 R1 CENTRO EDUCATIVO LOS ALCORES, S.L.	B41856824	45.188,00
14/2009/M	2136 R1 ASOCIACION HOMBRE Y UNIVERSO	G11523305	90.439,00
14/2009/M	2143 R1 AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	P1402700G	56.643,00
14/2009/M	2144 R1 ASOC. PARA LA PROMOCION DEL CERTAMEN CORDOBA ECUESTRE	G14475552	25.140,00
14/2009/M	2153 R1 INSTITUTO DE FORMACION Y DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.	B14872360	91.584,00
14/2009/M	2155 R1 CENTRO DE FORMACION PILAR CERCANO, S.A.	A14574974	40.440,00
14/2009/M	2156 R1 JOSE MARIA TRUJILLO ESPINOSA	34026280B	30.528,00
14/2009/M	2158 R1 ASOC. DE INSTITUTO DE DESARROLLO SOCIOSANITARIO ANDALUZ (INDESA)	G14740930	86.832,00
14/2009/M	2160 R1 LOS CALIFAS ESCUELA DE FORMACION, S.L.	B14612147	96.562,50
14/2009/M	2161 R1 ESTUDIOS FORMATIVOS DEL SUR, S.L.L.	B14774319	53.480,00
14/2009/M	2161 R2 ESTUDIOS FORMATIVOS DEL SUR, S.L.L.	B14774319	86.326,50
14/2009/M	2168 R1 AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	P1407200C	27.930,00
14/2009/M	2172 R1 ASOCIACION PROV. DE EMPRESARIOS METALURGICOS DE CORDOBA	G1403279I	105.504,50
14/2009/M	2173 R1 ACADEMIA CORDOBA, S.L.	B14535264	18.603,00
14/2009/M	2176 R1 UNION DE AUTONOMOS Y MICROEMPRESAS DE ANDALUCIA "CONAPI ANDALUCIA"	G23520653	22.712,00
14/2009/M	2180 R1 SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE PUENTE GENIL, S.L.	B14611909	120.064,50
14/2009/M	2181 R1 FORMACOR 2009, S.L.	B14872014	61.056,00

NÚM. EXPTE.	ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	
14/2009/M	2183 R1	GAM FORMACIÓN, S.C.A.	F14473698	30.240,00
14/2009/M	2183 R2	GAM FORMACIÓN, S.C.A.	F14473698	47.985,00
14/2009/M	2184 R1	TELEULIA, S.L.L.	B14506612	61.800,00
14/2009/M	2186 R1	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	P1403800D	30.060,00
14/2009/M	2187 R1	FUNDACION ESCUELA DE HOSTELERIA DE CORDOBA	G14725733	80.183,00
14/2009/M	2188 R1	ASOC. CENTRO INICIATIVAS TURISTICAS PROVINCIAL DE CORDOBA	G14714695	34.860,00
14/2009/M	2190 R1	AYUNTAMIENTO DE BAENA	P1400700I	13.545,00
14/2009/M	2191 R1	CIRCULO EMPRESARIAL PARA LA FORMACION, S.L.	B29582517	19.800,00
14/2009/M	2191 R2	CIRCULO EMPRESARIAL PARA LA FORMACION, S.L.	B29582517	18.540,00
14/2009/M	2191 R3	CIRCULO EMPRESARIAL PARA LA FORMACION, S.L.	B29582517	35.040,00
14/2009/M	2193 R1	FORMACION E INNOVACION RURAL, S.L.	B14462428	25.536,00
14/2009/M	2193 R2	FORMACION E INNOVACION RURAL, S.L.	B14462428	52.450,00
14/2009/M	2194 R1	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	P1405400A	31.410,00
14/2009/M	2195 R1	AUTOESCUELA ATLANTA, C.B.	E14385306	43.329,00
14/2009/M	2196 R1	CENTRO DE ESTUDIOS NIVEL, S.L.	B14447460	34.880,00
14/2009/M	2198 R1	INSTITUTO ALCANTARA, S.L.	B14364608	72.410,00
14/2009/M	2198 R2	INSTITUTO ALCANTARA, S.L.	B14364608	43.260,00
14/2009/M	2200 R1	CENTRO DE OPOSICIONES ALCANTARA, S.L.	B14021711	42.091,00
14/2009/M	2200 R2	CENTRO DE OPOSICIONES ALCANTARA, S.L.	B14021711	106.470,00
14/2009/M	2202 R1	CENTRO CORDOBES DE ENSEÑANZAS MEDIAS, S.C.A.	F14087878	51.048,00
14/2009/M	2219 R1	UNIEDUCA CONSULTORES, S.L.	B91825604	65.033,00
14/2009/M	2221 R1	SALESIANOS INSP. CORDOBA COLEGIO "SAN LUIS REY"	R1400071E	38.360,00
14/2009/M	2222 R1	ALTA DECORACION RUTE, S.L.	B14713457	30.380,00
14/2009/M	2225 R1	MAGLOHI, S.L.	B14862932	52.603,00
14/2009/M	2227 R1	OFICINA TECNICA DE SERVICIOS, S.L.	B14216956	28.886,00
14/2009/M	2228 R1	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	P1404300D	10.081,50
14/2009/M	2231 R1	MIGUEL CASTRO CANO	34022244T	28.886,00
14/2009/M	2236 R1	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	P1400010C	15.620,00
14/2009/M	2245 R1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS TERAPIAS ECUESTRES	G91695379	37.506,00
14/2009/M	2249 R1	MEDINA NUÑEZ, C.B.	E14813661	35.940,00
14/2009/M	2251 R1	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION – BATA-	G14386932	51.013,00
14/2009/M	2251 R2	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION – BATA-	G14386932	17.149,50
14/2009/M	2253 R1	ASOCIACION DE CENTROS DE ESTUDIOS PRIVADOS DE CORDOBA (ACEPCOR)	G14352876	50.420,00
14/2009/M	2254 R1	UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CORDOBA – UAGA-COAG	G14064638	22.022,00
14/2009/M	2256 R1	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	P1404900A	73.696,50
14/2009/M	2260 R1	AYUNTEMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	P1401400E	20.940,00
14/2009/M	2261 R1	FORSULTING, S.L.	B14772719	62.866,00
14/2009/M	2261 R2	FORSULTING, S.L.	B14772719	21.710,00
14/2009/M	2264 R1	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	P1406000H	21.412,00
14/2009/M	2266 R1	DELFIN DELICATESSEN, S.L.	B14747273	69.208,00
14/2009/M	2269 R1	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	P1400200J	28.371,00
14/2009/M	2270 R1	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE LA GUIJARROSA	P1400041H	9.030,00
14/2009/M	2271 R1	BARONA Y SANCHEZ, C.B.	E14292064	30.528,00
14/2009/M	2271 R2	BARONA Y SANCHEZ, C.B.	E14292064	14.231,00
14/2009/M	2280 R1	ASOC. JUVENIL "LA FANEGUILLA"	G14838767	18.603,00
14/2009/M	2286 R1	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	P1405000I	16.516,50
14/2009/M	2287 R1	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	P1400100B	41.895,00
14/2009/M	2287 R2	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	P1400100B	10.022,40
14/2009/M	2288 R1	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	P1402500A	17.940,00
14/2009/M	2289 R1	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500J	31.410,00
14/2009/M	2293 R1	FEDERACION PROVINCIAL DE COMERCIO DE CORDOBA	G14024541	20.040,00
14/2009/M	2294 R1	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	P1404400B	17.940,00
14/2009/M	2300 R1	ASOCIACION DE PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS DE CORDOBA	G14377642	32.040,00
14/2009/M	2303 R1	EDITORIAL MERIAL, S.L.	B14092662	20.040,00
14/2009/M	2306 R1	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	P1400600A	46.425,00
14/2009/M	2307 R1	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	P1404200F	18.354,00
14/2009/M	2309 R1	PINTURA INDUSTRIAL PALMACOR, S.L.	B14378707	28.914,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2009.

Córdoba, 3 de marzo de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 19 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción I112009000148521 el expediente sancionador T369/09, seguido a Kamtuba Construção Civil, LDA., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 19 de febrero de 2010.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia.

Vista el acta de infracción I42009000139278 el expediente sancionador T350/09, seguido a Motor Sur Mediterráneo, S.L.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción I112009000158322 el expediente sancionador 28/2010/S/DGT/22, seguido a Cadia Ges-

tion Integral Servicios, S.L., y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 18.2 del Reglamento, aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T338/09.

Núm. de acta: I182009000073692.

Empresa: «Corona Morales, José».

Último domicilio: Ctra. de Málaga, 22, Piso 1, Puerta H, 18015, Granada.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 10 de febrero de 2010.

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T265/09.

Núm. de acta: I212009000065718.

Empresa: «Jomasa Instalaciones, S.L., Unipersonal».

Ultimo domicilio: Pol. de la Luz, fase 5, nave 14, 21007, Huelva.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
 Fecha: Dos de febrero de 2010.

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por infracciones en materia de empleo.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifican los siguientes actos administrativos, haciendo saber a los interesados que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, sito en el Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 62/2009.
 Núm. de acta: I232009000078015.
 Interesado: Callejas Sánchez Francisco.
 Acto: Resolución sancionadora.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
 Acuerdo: Sanción de 6.500 euros y accesorias.
 Lugar y fecha: Sevilla, 25 de enero de 2010.
 Órgano que dicta el acto: Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: 8/2010.
 Núm. de acta: I4120090000151096.
 Interesada: Sobrimor, S.L.
 Acto: Resolución sancionadora.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de empleo.
 Acuerdo: Sanción de 6.251 euros y accesorias.
 Lugar y fecha: Sevilla, 1 de febrero de 2010.
 Órgano que dicta el acto: Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Antonio Toro Barba.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde

el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, primera planta, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. expte.: 420/08
 Núm. de acta: 71750/08
 Interesado: Construcciones Gorgu, S.L.
 NIF: B-11379617.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el Orden Social.
 Órgano: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 331/09.
 Núm. de acta: 87287.
 Interesado: Abelardo Solano Construcciones y Serv. S.L.
 NIF: B-11803269.
 ACTO: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el Orden Social.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la provincia de Cádiz.

Núm. expte.: 406/09.
 Núm. de acta: 97088/09.
 Interesado: Tozzi Apparecchiature Elettriche, S.P.A.
 NIF: 03498070717
 ACTO: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el Orden Social.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la provincia de Cádiz.

Núm. expte.: 434/09.
 Núm. de acta: 117704/09.
 Interesado: Instaladora Verdu, S. Coop. Andaluza.
 NIF: F-11449337.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el Orden Social.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la provincia de Cádiz.

Núm. expte.: 451//09.
 Núm. de acta: 126895/09.
 Interesado: Pazos Otero, Ramona.
 NIF: 31205134E.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el Orden Social.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la provincia de Cádiz.

Núm. expte.: 506/09.
 Núm. de acta: 111135/09.
 Interesado: Besan Cimentaciones, S.L.
 NIF: B-72037914.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el Orden Social.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la provincia de Cádiz.

Núm. expte.: 277/08.
 Núm. de acta: 38004/08.
 Interesado: Montajes Industriales Mezquita, S.L.
 NIF: B-14787055.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el Orden Social.
 Órgano: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expte.: 206/09.
 Núm. de acta: 43033/09.
 Interesado: Vestas Eolica, S.A.

NIF: A-61186623.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el Orden Social.
Órgano: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. expte.: 409/09.

Núm. de acta: 88503/09.

Interesado: Transgon y Car, S.L.

NIF: B-11710225.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el Orden Social.
Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la provincia de Cádiz.

Núm. expte.: 461/09.

Núm. de acta: 125481/09.

Interesado: Gesproobras 2008, S.L.

NIF: B-64705015.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el Orden Social.
Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la provincia de Cádiz.

Núm. expte.: 462/09.

Núm. de acta: 125380/09.

Interesado: Gesproobras 2008, S.L.

NIF: B-64705015.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el Orden Social.
Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la provincia de Cádiz.

Cádiz, 24 de febrero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0497/08C.

Núm. de acta: 28536/08.

Núm. recurso alzada: 1231/08.

Interesada: «Seop, Obras y Proyectos, S.L.», CIF: B80569635.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4.11.09.

Órgano que lo dicta: La Directora de Seguridad y Salud Laboral.

Málaga, 3 de marzo de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0711/09.

Núm. de acta: 208973/09.

Interesado: «Raseron Constructora, S.L.», CIF: B92945807.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23.11.2009.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0022/10.

Núm. de acta: 259695/09.

Interesado: «Grupo Edificaciones y Obras, S.A.», CIF: A29089596.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.2.10.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0077/10.

Núm. de acta: 161898/09.

Interesado: «Almacon 2006, S.L.», CIF: B92717214.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3.2.10.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0081/10.

Núm. de acta: 198566/09.

Interesado: «Las Lomas de Fri, S.L.», CIF: B29267291.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 5.2.10.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. Expte.: 0083/10.

Núm. de acta: 201495/09.

Interesado: «Ponce Villalba, Ángel», CIF: 24902205J.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4.2.10.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Málaga, 3 de marzo de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica requerimiento de documentación a las entidades que se citan, relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de la documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación, sito en C/ Mauricio Moro, 2, Edif. Eurocom, 1.ª planta, 29006, Málaga.

Entidad: Coordinadora de Formación.
 Núm. de expediente: 29-2007/J/70 Curso 29-2.
 Dirección: C/ Río Rosas, 12.
 Localidad: 29007, Málaga.

Entidad: Acipes.
 Núm. de expediente: 29-2008/J/160 Curso 29-1.
 Dirección: C/ Blas Infante, 26.
 Localidad: 29580 Cártama (Málaga).

Málaga, 23 de febrero de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 008/10-S.
 Notificado: Garpi Andalucía, S.L.
 Último domicilio: C/ Antonio Rubio Torres, núm. 1-C. 29640 Fuengirola.
 Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.

Málaga, 22 de febrero de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 261/09-S.
 Notificado: Drunk Croc, S.L.
 Último domicilio: Avda. Mediterráneo, Edif. Jardín FI, núm. 1155. 29730 Rincón de la Victoria.
 Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 24 de febrero de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

NOTIFICACIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrá dirigirse al Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avenida Doctor Fedriani, núm. 3, de Sevilla (Caracola de Administración), concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican.

Contra la presente notificación de liquidación, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Gerente del Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la resolución.

Núm. Expte.: 0472411837880.
 Interesado: Bazinca Matei.
 DNI: X9366230D.
 Último domicilio: Cristo de la Vera Cruz, 9, 41909, Salteras (Sevilla).
 Acto Administrativo: Notificación devuelta.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.778,97 €.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sani-

taria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avenida Doctor Fedriani, núm. 3, de Sevilla (Caracola de Administración), concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican.

Contra la presente notificación de liquidación, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Gerente del Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la resolución.

Núm. Expte.: P- 047/1851471.
Interesado: Julio Fdo. Alegre Álvarez.
DNI: 48807208N.
Último domicilio: Boyero, 9 D, C.P. 41006, Sevilla.
Acto administrativo: Notificación devuelta.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: P- 047/1958291.
Interesado: M.^a José Fdez. Córdoba Martínez.
DNI: 28356619B.
Último domicilio: Avda. Rep. Argentina, 26 1, C.P. 41011, Sevilla.
Acto administrativo: Notificación devuelta.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 5.611,73 €.

Núm. Expte.: P- 047/1958341.
Interesado: Josefina García Agudo.
DNI: 77801730K.
Último domicilio: José León Sanz, 2 ptal. 4 1 0, C.P. 41000, Sevilla.
Acto administrativo: Notificación devuelta.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 3.979,35 €.

Núm. Expte.: P- 047/1981286.
Interesado: Pedro Nolasco Ferral Gutiérrez.
DNI: 28393867E.
Último domicilio: Alcalá de Guadaíra, 23, C.P. 41013, Sevilla.
Acto administrativo: Notificación devuelta.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 1.982,36 €.

Núm. Expte.: P- 047/1981500.
Interesado: Lorenzo García Rioja.
DNI: 75305640Y.
Último domicilio: Ronda Pío XII, núm. 2, Bis, 6 B, C.P. 41008, Sevilla.
Acto administrativo: Notificación devuelta.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunican resoluciones de archivo de cambio de titularidad y de anulación de autorización en el Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan resolución por la que se archiva su solicitud de cambio de titularidad y anulación de la autorización en el Registro General Sanitario de Alimentos, respectivamente.

Asimismo, se informa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente:

Notificado: Kondaurova, Olga.
Núm. R.G.S.A. 10.0020484/AL.
Domicilio a efectos de notificación: Paraje del Campillo, s/n, 04550, Gérgal (Almería).
Domicilio industrial: Carretera Aulago, km 4, 04550, Gérgal (Almería).

Notificado: Jamones La Umbría, S.L.
Núm. R.G.S.A. 10.0003861/AL.
Domicilio a efectos de notificación: Camino Real, s/n, 04838, María (Almería).
Domicilio industrial: Camino Real, s/n, 04838, María (Almería).

Almería, 26 de febrero de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitudes, bien de convalidación, bien de baja, en relación con su inscripción en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito su actividad se reputará clandestina.

Empresas que se citan, con su correspondiente número de registro:

Notificado: Fuente Indálica del Sur, S.L.
Núm. R.G.S.A. 40.0020644/AL.
Domicilio a efectos de notificaciones: C/ Altamira, núm. 41, 04005, Almería.
Domicilio industrial: C/ Altamira, núm. 41, 04005, Almería.

Notificado: Centro Residencial, 3.^a Edad José Guirado.
Núm. R.G.S.A. 26.0008549/AL.

Domicilio a efectos de notificaciones: Plaza de la Constitución, núm. 1, 04230, Huércal de Almería (Almería).
Domicilio industrial: C/ Del Pueblo, s/n, 04230, Huércal de Almería (Almería).

Almería, 26 de febrero de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica la baja de una empresa del registro provincial de establecimientos de comercio al por menor de carnes frescas y sus derivados.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la baja de una empresa inscrita en el registro provincial de establecimientos de comercio al por menor de carnes frescas y sus derivados. Para consultar el expediente pueden dirigirse al departamento de sanidad alimentaria de la Delegación Provincial de Salud de Almería, situada en carretera de Ronda, núm. 101, 4.ª planta.

Empresa que se cita:

Ramos Fernández, María del Pilar.
Núm. Registro Sanitario Provincial: CS/660/AL.
Domicilio industrial: Ctra. Ronda de Tennis, s/n, 04620 Vera (Almería).
Domicilio a efectos de notificaciones: Ctra. La Ribina, 1.º G, 04620 Vera (Almería).
Plazo para presentación de recurso: Un mes desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Almería, 26 de febrero de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga (Servicio de Arquitectura y Vivienda), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (edificio Servicios Múltiples planta 14), pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de descalificación de viviendas protegidas.

Nombre y apellidos: José Beltrán Muñoz.
DNI: 25707850Z.
Descalif.: 29-DS-0029/10.

Málaga, 17 de febrero de 2010.- La Delegada, (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI: 30.801.786.
Apellidos y nombre: Herederos de Adelaida Pérez González.
Presentación: AE.
Cuantía: 205,47 €.
Contenido del acto: Inicio Expte. de Reintegro.

DNI: 31.500.164.
Apellidos y nombre: Herederos de Manuel Cuadrado Rodríguez.
Presentación: AE.
Cuantía: 89,95 €.
Contenido del acto: Inicio Expte. de Reintegro.

DNI: 25.279.473.
Apellidos y nombre: Herederos de M. Remedios Pérez Arrabal.
Presentación: FAS-AE.
Cuantía: 846,94 €.
Contenido del acto: Inicio Expte. de Reintegro.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.ª Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/639455/2008-11	SANOGO YACOUBA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/639824/2008-34	ARACELI DOMENE FERNANDEZ	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1635321/2009-86	MARIA JOSE GARRIDO NAVARRO	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1355587/2008-17	FRANCISCA ENRIQUE SEVILLA	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1838408/2009-01	ISABEL NAVARRO GARCIA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/541522/2008-53	FRANCISCO JOSE VALLEJO LOPEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/579751/2008-55	JUAN ANTONIO HERNANDEZ SUAREZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/589784/2008-45	MARIA REDONDO GOMEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/628164/2008-48	MARIA TORRALVA RUBIALES	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1585380/2009-18	JUAN LOPEZ PARRA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1791662/2009-73	JUAN LOPEZ GUILLEN	OLULA DEL RIO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/173024/2007-00	RAMON CAPEL PADILLA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/317927/2008-60	JOSE RODRIGUEZ RUBIO	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/425278/2008-02	MARIA DEL CARMEN LOPEZ RUANO	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/38946/2007-75	TERESA RODRIGUEZ LOPEZ	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1914451/2009-53	ANTONIO CANO OJEDA	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1244829/2008-64	LUISA FERNANDEZ MORALES	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/627781/2008-93	DAVID CARREÑO VALVERDE	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/0084799/2007-17	FRANCISCO FERNANDEZ GOMEZ	ADRA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/795979/2008-93	ANA FERNANDEZ CARRASCO	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/652575/2008-42	MARIA BLESA DOMINGUEZ	ALBOX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/648280/2008-90	JOSE ANDRES MATEOS	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/648077/2008-09	FRANCISCA ROMERO MORENILLA	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/640284/2008-03	ELOISA RAMOS ACOSTA	OLULA DEL RIO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/170710/2007-29	GRACIA RODRIGUEZ LOPEZ	ALBOX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/423984/2008-93	MANUELA MEDIAVILLA GIL	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/0515161/2008-66	JUAN MANUEL LAZARO MARTINEZ	HUERCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/442032/2008-50	FRANCISCA AMALIA ESCOBAR ARCOS	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/431176/2008-25	ANGUSTIAS GUTIERREZ CIRERA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/0426989/2008-75	DOLORES ZAPATA POMARES	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/39485/2007-76	ANA TORRES SEGURA	TURRE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04-340273/2008-93	CARMEN FERNANDEZ SANCHEZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/0451836/2008-16	DOLORES SAEZ GONZALEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/163605/2007-07	ENCARNACION VILLEGAS VARGAS	BERJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/0170752/2007-19	PIEDAD MANZANO MARTIN	BERJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/171432/2007-28	ANA MALDONADO VALVERDE	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/185787/2007-19	ISABEL MARIA MARTINEZ MARTINEZ	SANTA FE DE MONDUJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2189675/2009-77	ANA MARIA LOPEZ PARRA	HUERCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/24118/2007-95	MAGDALENA FERNANDEZ FERNANDEZ	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2068155/2009-72	ANTONIA LUQUE GARCIA	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1997277/2009-42	JUAN ARIAS ORTIZ	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/339724/2008-02	MAGDALENA RODRIGUEZ MORALES	PATERNA DEL RIO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1750784/2009-92	MARIA CRUZ SANCHEZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/596008/2008-92	DOLORES GARRIDO MUÑOZ	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/595521/2008-74	JOSE SIMON MARTOS	OLULA DEL RIO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/589576/2008-16	MARIA LUISA GUTIERREZ RUEDA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/579629/2008-24	VIRGINIA LOPEZ ROJO	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/559591/2008-05	BLAS ALARCON VALERO	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/546564/2008-35	CONCEPCION TORRES LOPEZ	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/515343/2008-55	MARIA JOSEFA NAVARRO GONZALEZ	LA MOJONERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/543178/2008-19	MARIA TERESA ANTEQUERA ESPIN	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1813549/2009-49	GLORIA LAURA SABIO PUGA	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1813623/2009-36	ALVARO FONTES MONTESINOS	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1813860/2009-35	PAULA FLORES CERVANTES	GARRUCHA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1826984/2009-05	MANUEL FERNANDEZ MORENO	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1899724/2009-12	ESTEBAN AÑEZ SANCHEZ	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/883660/2008-30	PRESENTACION LIRIA NAVARRO	ALBOX	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1529732/2009-94	MERCEDES FERNANDEZ MOLINA	SERON	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04-1530234/2009-53	CARMEN GIL LOPEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1530303/2009-92	MANUEL MIRAS GARCIA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1555124/2009-90	ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/823460/2008-72	JOSEFA RODRIGUEZ LOPEZ	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/761995/2008-78	MARIA DOLORES LOPEZ GARRIDO	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/780797/2008-31	GADOR BARRIONUEVO SANCHEZ	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/796879/2008-45	ROSARIO LIRIA SANCHEZ	MACAEL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/823632/2008-68	CARMEN MOLINA LOPEZ	FIÑANA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/824366/2008-78	ANA CRESPO AVILA	LOS GALLARDOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/823596/2008-35	MARIA MONSERRAT MARTINEZ RODRIGUEZ	ADRA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2046362/2009-69	MANUEL NIETO CAÑADAS	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/662712/2008-95	JUAN RUEDA MARTINEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1744334/2009-48	ANTONIO CESAR ANTAS	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/761084/2008-27	MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ BAÑOS	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/737903/2008-45	MARIA JOSE GONZALEZ RUEDA	HUERCAL DE ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/720082/2008-94	JUAN BRAULIO GALDEANO PEREZ	BERJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/701360/2008-85	ISABEL PEREZ ROMERO	VELEZ RUBIO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/693192/2008-02	DIEGO JIMENEZ NIETO	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/653639/2008-15	LEONARDA ALARCON GARCIA	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/653108/2008-86	MARIA ENCARNACION LOPEZ RODRIGUEZ	VICAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/640039/2008-29	REMEDIOS HERRERA ALVAREZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/625370/2008-25	JOSEFA GARCIA TORRES	ORIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/615827/2008-80	ANTONIA GOMEZ ZURANO	HUERCAL OVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1584399/2009-16	JUAN SANCHEZ FERNANDEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/342510/2008-50	PATRICIA GUTIERREZ SANCHEZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1791086/2009-30	CARMEN OLEA RUIZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2253776/2009-30	PATROCINIO GONZALEZ SALMERON	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1914965/2009/23	ENCARNACION LINARES ROSILLO	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2127552/2009-78	ROSA FERRER CARRION	LA MOJONERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1854686/2009-33	JUAN DELGADO RUIZ	ALMERIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/252942/2007-07	JOAQUIN VILLEGAS RODRIGUEZ	BERJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/468075/2008-85	DOLORES MARTINEZ FERNANDEZ	NIJAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2044694/2009-92	TERESA RODRIGUEZ FERNANDEZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/653884/2008-86	TRINIDAD ROSALIA LOPEZ FERNANDEZ	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2209086/2009-79	ROQUE BARRIONUEVO LUPION	BERJA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/2137726/2009-76	EMILIA FERNANDEZ FERNANDEZ	VERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/663850/2008-55	JOSE MARTINEZ ROMERO	ARMUÑA DE ALMANZORA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/663834/2008-08	ELVIRA MARTINEZ GINEZ	ARMUÑA DE ALMANZORA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1140164/2008-46	JOSE MATIAS GIMENEZ RODRIGUEZ	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/242780/2007-20	MARIA MONTES GARCIA	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/54732/2007-44	AMALIA MARTIN ROMERA	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/139395/2009-89	MANUEL VILLEGAS GARCIA	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/1393957/2009-28	MANUEL SANCHEZ JUAREZ	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/1447754/2009-74	JOSE BARRANCO LOPEZ	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/63605/2007-70	MANUEL BAENA MARTINEZ	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.
SAAD01-04/161503/2007-04	JOSE MIGUEL JIMENEZ LIDUEÑA	EL EJIDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCION.

Almería, 26 de febrero de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones o confirmaciones con cobro indebido de las pensiones no contributivas al amparo del Real Decreto que se cita, en materia de prestaciones en su modalidad no contributiva.

Habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial por las que se acuerda la extinción o confirmaciones con cobro indebido del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que en el plazo de diez días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 24.1 del referido Decreto 357/1991) y que transcurrido este plazo la resolución de vendrá definitiva, y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada en esta Delegación Provincial o ante la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, Edif. de la Junta de Andalucía, 41071, Sevilla), o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley.

A N E X O

Exptes. de extinción referidos a la localidad de Barbate (Cádiz):

Doña Josefa Pérez Bermúdez.

DNI: 75.733.209.

C/ José Monge «Camarón Isla», núm. 20, Bj. A. 11160, Barbate.

Fecha de la Resolución: 17.7.09.

Exptes. extinción referidos a la localidad de Paterna de Rivera (Cádiz):

Doña Ana María Pérez Hidalgo.

DNI: 31.195.696.

C/ San Antonio. Pz. Aviones, 2-D.

Fecha de la Resolución: 15.9.09.

Exptes. confirmación referidos a la localidad de Algeciras (Cádiz):

Encarnación Rodríguez del Pozo.

DNI: 31.771.678.

C/ San Bernardo, Pta. 2, Esc. 3-3.º-10. 11207, Algeciras.

Fecha de la Resolución: 9.9.09.

Exptes. de confirmación con modificación referidos a la localidad de Chiclana:

Don Sebastián Doncel Marín.

DNI: 31.172.160.

C/ Cabo Trafalgar, 17. 11130, Chiclana Frontera.

Fecha de la Resolución: 4.9.09.

Exptes. confirmación referidos a la localidad de Puerto Real (Cádiz):

Doña Carmen M.ª Macías Domínguez.

DNI: 44.965.443.

C/ Madre Teresa de Calcuta, 53. 11510, Puerto Real.

Fecha de la Resolución: 24.8.09.

Cádiz, 22 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos de la menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 022/03. Que con fecha 24 de febrero de 2010, se ha dictado resolución de archivo por mayoría de edad, respecto a la menor Y.H.G., nacida el 24.2.92, hija de Ángel Hernández Villalba.

Granada, 24 de febrero de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de diez días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
26810890C	MARQUEZ SANTIAGO, JESICA	1070-I/2009
333792233T	CERDAN MUÑOZ, MERCEDES	1220-I/2009
24807352N	UTRERA CAMPOS, MARIA	1225-I/2009
27222742B	GONZALEZ AMADOR, MANUELA	1245-I/2009
X1497471X	EL MAGHNAOUI, MOHAMED	683-I/2009
53558656M	GONZALEZ ALVAREZ, ADOLFO	1391-I/2009
72241228E	GARCIA MATABUENA, JUAN BAUTISTA	1222-I/2009
25099984S	LEIVA GONZALEZ, MANUELA	1157-I/2009
74892948A	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO	1262-I/2009
27328793D	RODRIGUEZ DE COZAR, INMACULADA	1297-I/2009
25223488D	MOLINA GARCIA, MARIA LUISA	971-J/2009
25549920W	GUZMAN DE LA ROSA, MARIA CESAREA	707-I/2009
24763183A	REYES JIMENEZ, ANTONIA	1144-J/2009
02481768E	PRIETO SANCHEZ, MARIA ANGELES	18-J/2010
27376901R	CORTES CORTES, ENCARNACION	348-I/2009
79019955M	HEREDIA MORENO, JUAN	1353-I/2009
24870331V	MORENO ZORRILLA, ANTONIA	1318-I/2009
09305265V	GONZALEZ MACHADO, CARLOS	1268-I/2009
79031922N	TERNAZO OLIVERA, MARTA ALICIA	976-J/2009
74747699E	MARQUEZ ZUMAQUERO, CATALINA	1257-J/2009
X1269128B	TALLAB KANZEN, RAZIEL	738-J/2009
24834977Z	PRADO BARRANCO, MANUEL	1211-J/2009
45251742R	ESCAÑO BELTRAN, JUAN MANUEL	1174-J/2009
33359039T	RODRIGUEZ ORTEGA, JOSE CARLOS	1354-I/2009
24729271Q	GIL COMINO, MARIA DEL ROSARIO	1221-J/2009
26095526W	MORALES GOMEZ, LUISA	1195-J/2009
52576352P	MARTIN MORENO, MARIA SOLEDAD	1411-I/2009
42075748K	CARMONA HEREDIA, AGUSTIN	1410-I/2009
28451264B	VARGAS SILVA, JOSE	1350-J/2009
02041213D	ALMENTA GUZMAN, MARIA ROSA	1267-J/2009
09677589V	PEREZ DE LA PUENTE, PORFIRIO	1274-I/2009
24746148B	MUÑOZ GARCIA, ROSA	872-I/2009
25735787Y	PORTNOY LONDERO, VICTOR HUGO	1457-I/2009

Málaga, 22 de febrero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de

documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributivas relacionadas a continuación, para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se considerará que desiste de su petición, y se procederá al archivo de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92. Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
25069928C	MILLAN JIMENEZ, JOSE	1332-I/2009
X3131579Z	HAMOUTI, TAMAANANT	6-J/2010
X8878334N	ABELLA GONZALEZ, ROSA TULIA	1222-J/2009
78978402J	GASPAR GONZALEZ, MARIA CRISTOBALINA	1280-I/2009
24763183A	REYES JIMENEZ, ANTONIA	1144-J/2009
02481768E	PRIETO SANCHEZ, MARIA ANGELES	18-J/2010
27376901R	CORTES CORTES, ENCARNACION	348-I/2009
79019955M	HEREDIA MORENO, JUAN	1353-I/2009
24870331V	MORENO ZORRILLA, ANTONIA	1318-I/2009
09305265V	GONZALEZ MACHADO, CARLOS	1268-I/2009
27900228D	CARDOSO RODRIGUEZ, MANUEL	1201-J/2009
33359039T	RODRIGUEZ ORTEGA, JOSE CARLOS	1354-I/2009
X2193633P	DUSTAN SMITHE, BRIDGET	1115-J/2009
X2193552L	DUSTAN GORDON, ALLISON	1114-J/2009
25775235D	LUQUE DIAZ, CONSUELO	1244-J/2009
53700784Q	POSTIGO VARGAS, ESTEBAN	1455-I/2009

Málaga, 22 de febrero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
25061326C	GARCIA SIERRA, ANA MARIA	1710-I/2008
74845458P	DIAZ ZAYAS, GERMAN	32-I/2009
10779992F	ROZA SANCHEZ, MARIA TERESA	1367-I/2008
17714944E	OLIVAN MILLAN, ALFONSO	467-I/2008
34753464G	PALAZUELOS ROMEU, MARIA DEL PILAR	120-I/2009
27328448D	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA MERCEDES	208-I/2009
32001030A	SANCHEZ SARRIA, SALVADOR	645-I/2009
79042582T	GOULGAZARIAN KOLAIAN, ANNA	128-I/2009
79027282H	RODRIGUEZ FIELDING, SALVADOR MARCUS	290-I/2009
38081954A	ALMENDROS PEREZ, ANGEL FERNANDO	327-I/2009
25686404G	GONZALEZ GAMEZ, MARIA FUENSANTA	207-I/2009
79010453W	MORALES ORTEGA, ANA MARIA	359-I/2009
24813843V	LAZO CATALAN, CARMEN	918-I/2008
27392783Q	CARVAJAL MANFREDI, JOSE	1136-I/2009
24840676D	SEDEÑO SEDEÑO, FRANCISCA	571-I/2009
53369970B	FERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCO	418-I/2009
78979375C	FAJARDO HEREDIA, RAFAEL	1634-I/2008
X0352923B	DUBERN, MICHEL EDOUARD	1151-I/2009
24877393H	HASERFATY PLAZA, JACOB ISAAC	1131-I/2008
25078446M	FLORIDO BRAVO, ANTONIA	335-I/2009
53655408L	ZORRILLA MUÑOZ, MANUEL	263-I/2009

Asimismo, se le comunica que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción

laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 22 de febrero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXP.TES.
24737841F	GARCIA GUTIERREZ, ANTONIA	969-I/2009
24801622D	SANCHEZ MORENO, DIEGO	1197-I/2009
24831174Y	SANCHEZ COLLADO, ROSARIO	648-I/2009
74841520A	SANTIAGO SANTIAGO, JOSE	1624-I/2008
25070896E	HEREDIA SANTIAGO, JOSE	814-I/2008
25070896E	NUÑEZ GONZALEZ, RAFAEL	1041-I/2009
24853094F	MARTIN GARCIA, CONCEPCION	454-I/2009
79015071C	CALDERA DIAZ, EDUARDO ROBERTO	991-J/2009
24669481A	OLIVA FERNANDEZ, ROSENDO	367-J/2009
24653971H	MARTIN NAVARRO, MANUEL	657-J/2009
74895417B	MOHAMED ABDERRAHMAN, AICHA	301-J/2009
05200246S	CEREZO GARCIA, MANUEL FRANCISCO	643-I/2009
24761721J	VAZQUEZ RODRIGUEZ, FRANCISCA	656-I/2009
27345750S	CASTRO FERNANDEZ, CARMEN	708-I/2009
75645273K	GUERRERO DELGADO, MARIA	1484-I/2008
39144469X	CORTES ROJAS, TRINIDAD	783-I/2009
X3720565Q	OHAYON, SERGE HAIM	754-J/2009
48628532T	HERNANDEZ PEREZ, JULIA IRAIDA	1193-J/2009
X03863965B	BALZARI, GIOVANNI	892-J/2009
24724400K	BARROSO ROJAS, JOSE	1044-J/2009
27375352Q	BONILLA GARCIA, ROSARIO	903-I/2009
08774750C	RUIZ BUENO, JUANA	376-I/2009
30832412S	PLANTON VALENZUELA, MARIA DOLORES	389-I/2008
79023412N	EL YOUNOUSSI JELLOUL, FATIMA	1565-I/2007
79019444T	CORTES RAMIREZ, ANA MARIA	400-I/2009
X5742940R	FERRAZ ANDRADE, MARIA VIOLETA	1045-I/2009
33364177D	PLAZA RODRIGUEZ, CARLOS IGNACIO	859-I/2009
24814220A	MORENO GONZALEZ, FUENSANTA	1019-I/2009
48333054A	PLANTON FERNANDEZ, DOLORES	342-I/2009
24746886J	PEDROSA RAMIREZ, RAFAEL	45-I/2009
24871253L	PEREZ PEREZ, MARIA	866-I/2009
74772396V	BAEZ TIRADO, DOLORES	654-J/2009
X3949000S	GHERARDI AGUIÑO, LUISA MARIA	460-J/2009
X1450541T	AGAZZI PETRELLI, GLORIA MARIA	486-I/2009
45081974L	MALDONADO GONZALEZ, ISABEL	739-I/2009
51912610T	MARTINEZ FORONDA, PALOMA	719-I/2009

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXP.TES.
74802805C	LOPEZ CARRILLO, FRANCISCO	1703-I/2008
24852589X	SUBIRES DIAZ, ANTONIA	1717-I/2008
25702305N	JIMENEZ RAMIREZ, PEDRO	6-I/2009
X1162346H	HMIDI, HAFIDA	464-I/2009

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podra interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril.

Málaga, 22 de febrero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expedientes de trasvase a solicitantes de prestaciones que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de petición de opción relativa a la solicitud de trasvase a pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 15 días manifieste la prestación que desea percibir, advirtiéndole que de no efectuarla en el plazo indicado continuará como beneficiario de la prestación que actualmente tiene reconocida. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI: 24937871Y.

Apellidos y nombre: Carabantes García, María.

Núm. de Expte.: 1131-J/2009

Málaga, 22 de febrero de 2010.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de suspensión cautelar de visitas a don Sid Ahmed Achour y doña M.ª del Mar Sierra Vázquez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de suspensión cautelar de visitas, referente a los menores K.R.S.V. y N.I.S.V., expedientes núms. 199/2006 y 607/2004.

Cádiz, 22 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo.

Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de fecha 16.2.2010 a doña Ana Pineda Yuste, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar podrá comparecer, en un plazo de quince días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo del menor C.P.Y.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 22 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 22 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Pedro Israel Ramos García al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de los menores C.R.F. y N.R.F., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 22 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar

Permanente a don Adalberto Óscar Gallo Domínguez y doña Francisca Díaz Corrales, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente del menor A.G.D.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menores.

Cádiz, 24 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo a doña Sonia Román Otero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación del desamparo de fecha 3 de febrero de 2010 de los menores P.M.R., F.M.R., A.M.R., expediente núm. 352-2009-00002299-1, 352-2009-00002300-1, 352-2009-00002303-1.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 24 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a don Juan Rafael González López y doña Avelina Polo González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente del menor S.G.P., núm. expte. 352-2009-00000567-1.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 24 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2010, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo a doña Alicia Molina Batista, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación del desamparo, de fecha 22 de enero de 2010, de los menores M.F.M., M.F.M., expediente núm. 353-2009-00001525-1, 353-2009-00001527.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 24 de febrero de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia del procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 del noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), la Instructora del procedimiento de desamparo núm. 353-2009-00001476-1, seguido con respecto a la menor S.L.M., ha acordado dar trámite de audiencia al padre de dicha menor don José Manuel Lopez Soto, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 2 de marzo de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas según la Orden que se cita (BOJA núm. 26, de 9.2.2010).

Advertido error en el sumario de la disposición de referencia, donde dice 25 de diciembre de 2010 debe decir 25 de enero de 2010.

Huelva, 3 de marzo de 2010

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lucena. (PP. 303/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Gestión y Valorización de Residuos No Peligrosos, promovido por Reciclados Lucena, S.L., situado en Ctra. A-340 Estepa-Guadix, Km. 45,6, en el término municipal de Lucena expediente AAU/CO/101, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 27 de enero de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando cambio de instructor y propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/401/G.C./ENP.

DNI: 48930809B.

Interesado: Don Israel David Sierra García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Cambio de Instructor y Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2009/401/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y

de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de marzo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/45/G.C./INC.
Interesado: Don Liviu Gabriel Ciont.
NIE: X6726762K.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2010/45/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de marzo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/55/G.C./INC.
DNI: 31576183N.
Interesado: Don Ángel Sierra Garrido.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2010/55/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de marzo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/77/G.C./INC.
NIF: 29738221A.

Interesado: Don Antonio Martínez Barrera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2010/77/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 3 de marzo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del Acuerdo de 14 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la ampliación del plazo del expediente de amojonamiento parcial del monte público «La Sierra».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	REFERENCIA CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL
AGUERA JIMENEZ JOSE	29042A02000024	COÍN
ARRABALI PEREZ SALVADOR	29042A01200174	COÍN
BALLENATO BECERRA MANUEL		COÍN
COM. REGANTES NACIMIENTO	29042A01200348	COÍN
DIAZ GARCIA FCA	12/198	COÍN
ENRIQUEZ GUZMAN PEDRO	29042A01200200	COÍN
FERNANDEZ SANTOS JUAN	29042A01200351	COÍN
FONTIVEROS MENDEZ CARMEN	29042A01200172	COÍN

NOMBRE	REFERENCIA CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCA	29042A01200198	COÍN
GARCIA GONZALEZ MATIAS VDA DE	29042A01200094	COÍN
GARCIA MADUEÑO PEDRO	29042A01200185	COÍN
GIL REY ISABEL	29042A01200216	COÍN
GOMEZ MORA FCO.	18/86	COÍN
GONZALEZ GIL JOSEFA	29042A01200223	COÍN
COMUNAL	12/348	COÍN
DETALLES TOPOGRÁFICOS	12/9023	COÍN
GUERRERO FDEZ JOSE	12/353	COÍN
HROS JOSE AGUILAR DE LA RUBIA	12/91	COÍN
HROS ANTONIO MACÍAS SANTOS	12/193, 12/194	COÍN
LEY ANTHONY	29042A01200347	COÍN
LLAMAS GARCIA ALBERTO	29042A01200082	COÍN
LOPEZ GUZMAN JUAN JOSE	29042A02000004	COÍN
MACIAS SANTOS ANTONIO	29042A01200193	COÍN
MARTIN TORRES DOLORES	29042A01200100	COÍN
MILLAN MOYANO CRISTOBAL	29042A01200463	COÍN
MONTALIEN CROOKSTON GEORGE	29042A01200228	COÍN
MORENO CUEVAS MARIA	12/187	COÍN
ORDOÑEZ GUERRERO ANTONIO S.	29042A01200090	COÍN
PARTOUNS LEONARDUS THERESIA	29042A01200244	COÍN
ROMERO LOPEZ MARIA	29042A01800079	COÍN
RUEDA BONILLA FRANCISCO	29042A01200204	COÍN
SANFONTE RUIZ JANICE PATRICIA	12/221,12/222 Y 12/224	COÍN
SANFONTE RUIZ JOSE	12/222	COÍN
SALGADO VAZQUEZ RAFAEL	29042A01200162	COÍN
SANCHEZ GARCIA MARIA	12/354	COÍN
SONDEIJKER MARGARETHA GERTRUDA	29042A01200244	COÍN
TORRES ESPADA MANUEL	12/425	COÍN
URBANEJA MARIA HDOS	29042A01200421	COÍN
VALDIVIA BERROCAL MARIA JOSE	29042A01200173	COÍN
HDROS. SALVADOR PEDRAZA BAUTISTA	18/78, 20/20, 20/21, 20/23	COÍN
RUEDA GUERRERO ANTONIO	12/92	COÍN
LICHTENBERG JUTTA	12/149	COÍN

La Consejera de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 14 de diciembre de 2010 ha resuelto la ampliación de plazo del amojonamiento parcial, Expte. MO/00010/2009, del monte público «La Sierra», Código de la Junta MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coín y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, por un periodo de tres meses contados a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento parcial referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno».

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 18 de febrero de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Moreno.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 28 de octubre de 2009, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Sierra Blanca».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	NOMBRE
Secretaria General de Turismo	Javier Arce Lasa
Alejandro Crespo Lechner	Jeanette Van de Meer.
Ana Calvente Calvente	Joaquín García Manso
Ana María Guerrero Mariscal	José Espada Márquez
Ana Mariscal Mariscal	José Marín Molinillo
Ana Suárez García	José Zumaquero Parra
Ana Zumaquero Merino	Josefa Márquez González
Andrés Lorente Lorente	Josefa Márquez Merino
Andrés Peña Márquez	Josefa Moyano Gómez
Ángel Luis Gómez Aguilar	Josefa Santos Pérez
Antonio Marín Orozco	Juan Antonio Barranco Pacheco
Antonio Peña González	Juan Aranguren Ramírez
Antonio Peña Márquez	Juan Espada González
Antonio Sánchez Merino	Juan Gil Flores
Benito Márquez González	Juan Gómez Guerrero
Bernabe Gomez Santos	Juan González Sánchez
Captan Bulbul, S.L A/A Kaptan Bulbun	Juan José Román López
Carlos Pereira Leite	Juan Luis Saucedo Barranco
Carmen Mariscal Suárez	Juan María Loro Martín
Catalina Márquez González	Juan Pedro Guerrero Ortiz
Catalina Santos Guerrero	Juan Villarubia Blanco
Catalina Zumaquero Merino	Juan Zumaquero Merino
Chantal Bourbon Daniele Marie	La Baguala, S.L.
Christel Dahmen	Lucía Marquez Pérez
Daniel Chantal Barroso	M.ª del Carmen Montes Barrera
Diego López Espada	M.ª Isabel Márquez Zumaquero
Diego Márquez Pérez	Manuel Lorente Márquez
Diego Santos Sánchez	Margarita Taillefer Gil
DISMAR SERVICE	Maria Ahumada Sánchez
Esteban Espada Fernández	Maria Belén Morcillo Gómez
Eva María Párraga Bermudes	Maria del Carmen Barrantes Lopez
Fernando Manso Benítez	Maria Dolores Rodríguez Delgado
Francisco Antonio Ortiz Llorens	Maria Espada Lorente
Francisco Espada Sánchez	Maria Fernandez Santos
Francisco Espada Sánchez	Maria Isabel Gómez Santos
Francisco Lara Jurado	Maria López Gómez
Francisco Martín Márquez	Maria Mariscal López
Francisco Merino Márquez	Maria Ortiz Mariscal
Francisco Peral Márquez	Maria Victoria Gonzalez Lorente
Francisco Siconolfi Marengo	Martín López Rubiales
Francisco Siles Márquez	Mateo Gómez Suárez
FRANJA S.L.	Miguel García Sánchez
Herederos de Diego Suárez Moyano	Miguel Gómez Sánchez
Herederos de Juan Gómez Márquez	Miguel Moyano Gómez
Herederos de Juan Guerrero Márquez	Miguel Vázquez López
Herederos de Juan López Guerrero	Mohamed Ala-Afhgar
Herederos de Salvador González Sánchez	Paulino Masegosa Martínez
Herederos de Salvador Lima Giraldo	Pedro García Lorente
Hrd. Alfonso García Barroso	Pedro Martín Márquez
Inmoriver, S.A.	Plácido Jaime Arrabal
Isabel Espada Suárez	Puerto Ojén
Isabel Fernández Ruiz	Ricardo Castro Díaz
Isabel González Sánchez	Rosario Mellado Establiet
Isabel Lanza Jiménez	Sociedad Sierra Blanca Propierties
Isabel M. Peña Fernández	Van De Meer Jeannette

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 28 de octubre de 2009, ha resuelto la aprobación del amojonamiento parcial, Expte. MO/00007/2009, del monte público «Sierra Blanca», Código de la Junta de Andalucía MA-10007-JA.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el BOJA (la última de ambas), de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 26 de febrero de 2010.- La Delegada, P.S. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Moreno.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 15 de febrero de 2010, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles que se citan. (PP. 384/2010).

Subasta núm.: S2010R2976001005.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 3.2.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 15 de abril de 2010, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección [//www.agenciatributaria.es/](http://www.agenciatributaria.es/), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, de depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACION DE BIENES A SUBASTAR SUBASTA S2010R2976001005

LOTE 01

Núm. de diligencia: 290623004313M. Fecha de diligencia: 20.4.2006.

Núm. de diligencia: 290223020926G. Fecha de diligencia: 21.8.2001.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 272.688,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 54.537,60 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar .

Localización: Pg. El Portal Cjto. C-12 18; 11400, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Inscrita en el Registro núm. Tres de Jerez de la Frontera. Tomo: 1420. Libro: 400. Folio: 112. Finca: 28801. Inscripción: 1.

Descripción:

Urbana: Número ciento ochenta y cinco. Solar destinado a la construcción de una nave industrial meramente proyectada, señalado con el número dieciocho dentro de la manzana o conjunto determinado como «C-12», con frente a la calle I en el plano parcelario del plan parcial de ordenación del polígono industrial denominado «El Portal», en término de Jerez de la Frontera, con superficie de trescientos cincuenta metros sesenta y dos decímetros cuadrados de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados tendrán que destinarse a patio descubierto.

Valoración: 272.688,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor del Banco Central Hispanoamericano, S.A. Se encuentra cancelada económicamente.

Carga núm. 2: Embargo a favor del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Málaga bajo el número 20/98 y por el Banco Central Hispanoamericano, S.A. Se encuentra cancelado económicamente.

Carga núm. 3: Embargo a favor del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Málaga y al número de procedimiento 224/2004 en el que se siguen Autos de Ejecución de Títulos Judiciales. Se encuentra cancelado económicamente.

LOTE 02

Núm. de diligencia: 290623004313M. Fecha de diligencia: 20.4.2006.

Núm. de diligencia: 290223020926G. Fecha de diligencia: 21.8.2001.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 269.192,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 53.838,40 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Pg. El Portal Cjto C-12 19; 11400, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Inscrita en el Registro núm. 3 de Jerez de la Frontera. Tomo: 1420. Libro: 400. Folio: 115. Finca: 28803. Inscripción: 1.

Descripción:

Urbana: número ciento ochenta y seis. Solar destinado a la construcción de una nave industrial meramente proyectada, señalado con el número diecinueve dentro de la manzana o conjunto determinado como «C-12», con frente a la calle I en el plano parcelario del plan parcial de ordenación del polígono industrial denominado «El Portal», en término de Jerez de la Frontera, con superficie de trescientos cincuenta metros sesenta y dos decímetros cuadrados de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados tendrán que destinarse a patio descubierto.

Valoración: 269.192,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor del Banco Central Hispanoamericano, S.A. Se encuentra cancelada económicamente.

Carga núm. 2: Embargo a favor del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Málaga bajo el número 20/98 y por el Banco Central Hispanoamericano, S.A. Se encuentra cancelado económicamente.

Carga núm. 3: Embargo a favor del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Málaga y al número de procedi-

miento 224/2004 en el que se siguen Autos de Ejecución de Títulos Judiciales. Se encuentra cancelado económicamente.

LOTE 03

Núm. de diligencia: 290623004313M. Fecha de diligencia: 20.4.2006.

Núm. de diligencia: 290223020926G. Fecha de diligencia: 21.8.2001.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 269.192,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 53.838,40 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Pg. El Portal Cjto. C-12 20; 11400, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Inscrita en el Registro núm. 3 de Jerez de la Frontera. Tomo: 1420. Libro: 400. Folio: 118. Finca: 28805. Inscripción: 1.

Descripción:

Urbana: Número ciento ochenta y siete. Solar destinado a la construcción de una nave industrial meramente proyectada, señalado con el número veinte dentro de la manzana o conjunto determinado como «C-12», con frente a la calle I en el plano parcelario del plan parcial de ordenación del polígono industrial denominado «El Portal», en término de Jerez de la Frontera, con superficie de trescientos cincuenta metros sesenta y dos decímetros cuadrados de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados tendrán que destinarse a patio descubierto.

Valoración: 269.192,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor del Banco Central Hispanoamericano, S.A. Se encuentra cancelada económicamente.

Carga núm. 2: Embargo a favor del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Málaga bajo el número 20/98 y por el Banco Central Hispanoamericano, S.A. Se encuentra cancelado económicamente.

Carga núm. 3: Embargo a favor del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Málaga y al número de procedimiento 224/2004 en el que se siguen Autos de Ejecución de Títulos Judiciales. Se encuentra cancelado económicamente.

LOTE 04

Núm. de diligencia: 290623004313M. Fecha de diligencia: 20.4.2006.

Núm. de diligencia: 290223020926G. Fecha de diligencia: 21.8.2001.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 269.192,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 53.838,40 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar.

Localización: Pg. El Portal Cjto. C-12 21; 11400, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Inscrita en el Registro núm. 3 de Jerez de la Frontera. Tomo: 1420. Libro: 400. Folio: 121. Finca: 28807. Inscripción: 1.

Descripción:

Urbana: Número ciento ochenta y ocho. Solar destinado a la construcción de una nave industrial meramente proyectada, señalado con el número veintiuno dentro de la manzana o conjunto determinado como «C-12», con frente a la calle I en el plano parcelario del plan parcial de ordenación del polígono industrial denominado «El Portal», en término de Jerez de la Frontera, con superficie de trescientos cincuenta metros sesenta y dos decímetros cuadrados de los cuales ochenta y

cinco metros cuadrados tendrán que destinarse a patio descubierto.

Valoración: 269.192,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor del Banco Central Hispanoamericano, S.A. Se encuentra cancelada económicamente.

Carga núm. 2: Embargo a favor del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Málaga bajo el número 20/98 y por el Banco Central Hispanoamericano, S.A. Se encuentra cancelado económicamente.

Carga núm. 3: Embargo a favor del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Málaga y al número de procedimiento 224/2004 en el que se siguen Autos de Ejecución de Títulos Judiciales. Se encuentra cancelado económicamente.

LOTE 05

Núm. de diligencia: 290623004313M. Fecha de diligencia: 20.4.2006.

Núm. de diligencia: 290223020926G. Fecha de diligencia: 21.8.2001.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 269.192,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 53.838,40 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Solar

Localización: Pg. El Portal Cjto. C-12 22; 11400, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Inscrita en el Registro núm. 3 de Jerez de la Frontera. Tomo: 1420. Libro: 400. Folio: 124. Finca: 28809. Inscripción: 1.

Descripción:

Urbana: Número ciento ochenta y nueve. Solar destinado a la construcción de una nave industrial meramente proyectada, señalado con el número veintidós dentro de la manzana o conjunto determinado como «C-12», con frente a la calle I en el plano parcelario del plan parcial de ordenación del polígono industrial denominado «El Portal», en término de Jerez de la Frontera, con superficie de trescientos cincuenta metros sesenta y dos decímetros cuadrados de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados tendrán que destinarse a patio descubierto.

Valoración: 269.192,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor del Banco Central Hispanoamericano, S.A. Se encuentra cancelada económicamente.

Carga núm. 2: Embargo a favor del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Málaga bajo el número 20/98 y por el Banco Central Hispanoamericano, S.A. Se encuentra cancelado económicamente.

Carga núm. 3: Embargo a favor del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Málaga y al número de procedimiento 224/2004 en el que se siguen Autos de Ejecución de Títulos Judiciales. Se encuentra cancelado económicamente.

Málaga, 3 de febrero de 2010

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta núm. S2010R2976001005.

Observaciones: En todas las fincas existe construida una nave industrial.

Presentación de ofertas para adjudicación directa: Las ofertas podrán presentarse además, por correo o en el Registro de cualquier Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina

de Correos o en el Registro correspondiente y anunciar a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax, correo electrónico (inter067@cooreo.aeat.es) o telegrama en el mismo día. En caso de no concurrir ambos requisitos, la oferta no será admitida si se recibe con posterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que promueve en concurrencia pública para la enajenación de dos fincas de terreno no urbanizable en el t.m. de Aznalcóllar.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA promueve concurrencia pública de ofertas para la enajenación de las fincas que a continuación se describe:

- Parcela núm. 1: «Finca de terreno rústico al sitio de las antiguas instalaciones mineras industriales de Aznalcóllar, en el citado término municipal, con forma regular, con una superficie de 6.851 m² o 68 áreas, 51 centiáreas. Dentro de ella se encuentran edificadas tres naves de 1.148 m², 625 m² y 262 m², en un estado muy degradado. Linda al Norte y Oeste con viales de acceso, Sur con nave propiedad de la Agencia IDEA de 1.566 m², y al Este con resto de finca matriz».

- Parcela núm. 2: «Finca de terreno rústico al sitio de las antiguas instalaciones mineras industriales de Aznalcóllar, en el citado término municipal, con forma regular, con una superficie de 2.470 m², es decir 24 áreas, 70 centiáreas. Dentro de ella se encuentran edificadas dos naves de 213 m² y 309 m², en un estado muy degradado. Linda al Norte con resto de finca matriz, Oeste con vial de acceso, Sur con finca segregada y vendida a Hnos. Mulato, S.A., y al Este con arroyo los frailes».

Los Pliegos de condiciones generales y particulares se hallan insertados en la página web de esta Agencia: www.agenciaidea.es y podrán ser retirados en el Registro General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, calle Torneo, 26, 41002, Sevilla, en días laborables de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

El plazo para la presentación de ofertas concluirá el día 16 de abril de 2010, a las 14,00 horas.

Sevilla, 26 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la denegación de los incentivos solicitados que se cita.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado las Resoluciones denegatorias de las ayudas solicitadas al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), modificada por la de 28 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 201, de 14.10.2009).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación de las anteriores resoluciones por el presente anuncio se notifica a los interesados el acto adminis-

trativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda Apodaca, 20 de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Gadimaroc, S.L.

Acto notificado: Resolución de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 250207.

Fecha resolución: 26.1.2010.

Sentido de la resolución: Denegatoria.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Interesado: Sem Quirúrgica, S.L.

Acto notificado: Resolución de solicitud de incentivos.

Código solicitud: 250202.

Fecha resolución: 18.1.2010.

Sentido de la resolución: Denegatoria.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivo que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha requerido la subsanación de las solicitudes de incentivo presentadas al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), a los solicitantes de la segunda convocatoria de 2009 citados a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones de los requerimientos, por el presente anuncio, se notifica a los interesados los actos administrativos que se citan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Avenida de la Innovación, 1, Edificio BIC Granada, de la localidad Armilla.

Los interesados a los que se le requiere la subsanación de la solicitud cuentan con 10 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesado: José Miguel Camacho Puerta.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: 481612.

Interesado: Carlos Hernández Muñoz.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Código solicitud: 481899.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de justificación solicitados respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de Sevilla ha requerido a las empresas que a continuación se relacionan la presentación de la justificación de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), otorgándoseles un plazo de 15 días para responder al requerimiento y advirtiéndoseles que de no responder al mismo se dictaría la correspondiente resolución.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores requerimientos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Mucho Ocio, S.L.
Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código de solicitud: 832072.
Plazo para presentar la justificación: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio.

Interesado: Mosquisur.
Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código de solicitud: 831953.
Plazo para presentar la justificación: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio.

Interesado: Solutions Services Documentum, S.A.
Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código de solicitud: 832032.
Plazo para presentar la justificación: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivados a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos y resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer en la Gerencia Provincial correspondiente.

Interesada: Juana Navarro Sola.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivos.
Código de solicitud: 150098.
Plazo para presentar la subsanación: 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio.

Interesada: Juana Navarro Sola.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivos.
Código de solicitud: 150099.
Plazo para presentar la subsanación: 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio.

Interesado: Antonio Sánchez Capote
Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivos.
Código de solicitud: 240504.
Plazo para presentar la subsanación: 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio.

Interesada: Grupo Ibernova Comunicación, S.L.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivos.
Código de solicitud: 440700.
Plazo para presentar la subsanación: 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio.

Interesada: Masnature Internacional España, S.L.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivos.
Código de solicitud: 740923.
Plazo para presentar la subsanación: 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las resoluciones de desistimiento y archivo de actuaciones correspondientes a las solicitudes de incentivo que se citan.

Con fecha 26 de noviembre de 2009 el titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga dictó las Resoluciones de desistimiento de las solicitudes de incentivos y archivo de actuaciones presentadas al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y cons-

tancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Císter, núm. 5, de Málaga.

Interesado: Compass Mobile Solutions, S.L.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones.
Código solicitud: 750059.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Invenssiones Soluciones Tecnológicas, S.L.
Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones.
Código solicitud: 750230.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de marzo de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican los requerimientos de justificación solicitados respecto a los expedientes que se relacionan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de Sevilla ha requerido a las empresas que a continuación se relacionan la presentación de la justificación de los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005), otorgándoseles un plazo de 15 días para responder al requerimiento y advirtiéndoseles que de no responder al mismo se dictaría la correspondiente resolución.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores requerimientos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Adriano del Valle, puerta 7, local 1, de Sevilla.

Interesado: Adertec Proyectos Informáticos, S.L.
Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código de solicitud: 831879.
Plazo para presentar la justificación: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio.

Interesado: Soltaica, S.L.
Acto notificado: Requerimiento de justificación de incentivos.
Código de solicitud: 832415.
Plazo para presentar la justificación: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta anuncio.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-8049.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Sonia González Romero, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que el día 17 de febrero de 2010 el Gerente Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía ha dictado resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-8049, finca 36, sita en C/ Doctor Eloy Picón, núm. 5, bajo derecha, por considerar probada la causa de resolución contractual prevista en el art. 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, «no ocupación habitual de la vivienda», y en su virtud, se acuerda la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Rafael Guillén, núm. 5, 21002, Huelva, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 17 de febrero de 2010.- El Gerente, Juan A. Fernández Batanero.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-2010-0001.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Montemayor Ferreiro Ortega, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Montemayor Ferreiro Ortega, DAD-HU-2010-0001, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca SC_37696, sita en calle Gonzalo de Berceo, bloque 1, portal 4, 1.º C, de Huelva, y

dictado acuerdo de inicio y Pliego de Cargos de 4 de enero de 2010, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Rafael Guillén, 5, 21002, Huelva, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: HU-0925.

Finca: SC_37696.

Municipio (provincia): Huelva (Huelva).

Dirección vivienda: Gonzalo de Berceo, B.1, portal 4, 1.º C.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Ferreiro Ortega, Montemayor.

Huelva, 26 de febrero de 2010.- La Instructora, Begoña Carrasco Zalvide; la Secretaria, Elisabeth Pérez Gallardo.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0047.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Isabel M.ª Gallego Jiménez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Isabel M.ª Gallego Jieménez, DAD-SE-2009-0047, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7082, finca SC_000069, sita en Avda. Andalucía, 50, Blq. 3, 6.º H, en Sevilla, se ha dictado Resolución de 9.3.2010 del Gerente Provincial de Sevilla de la

Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada: Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de marzo de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 16 de febrero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Hecagregu, de transformación. (PP. 429/2010).

En Asamblea General de Socios de esta Cooperativa, celebrada el pasado 1 de febrero de 2010, se aprobó por unanimidad de todos los socios el siguiente acuerdo:

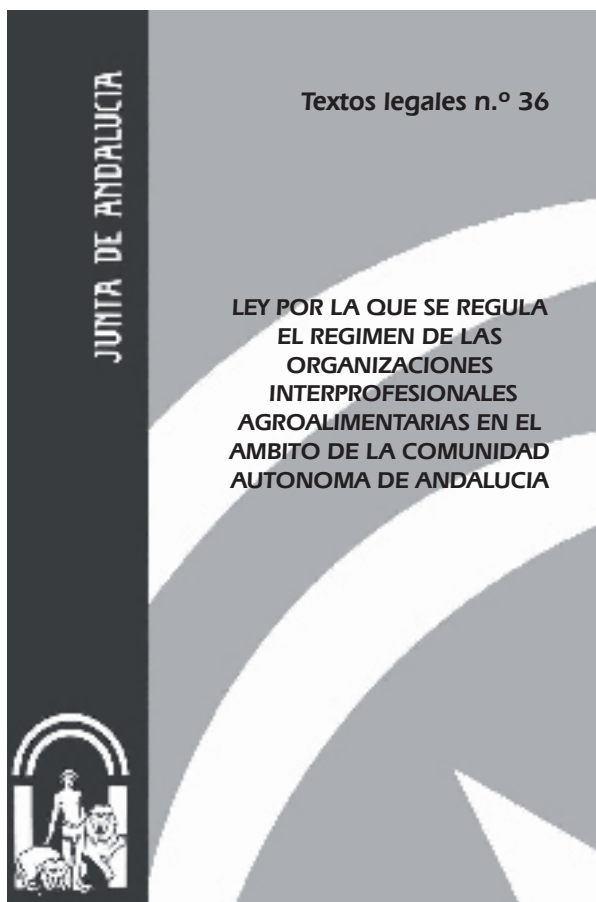
Transformar la Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.

Málaga, 16 de febrero de 2010.- El Presidente, Carlos José González Corpas.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63